



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 6 de noviembre de 2006

Núm. 20

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 6 de noviembre de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy, lunes, 6 de noviembre de 2006.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos con una lectura bíblica. En esta ocasión vamos a utilizar el Libro de Isaías, en el Capítulo 2, es el deseo grande que de haya paz y haya justicia. Dice la palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "En los últimos tiempos quedará afirmado el monte donde se halla el templo del Señor. Será el monte más alto, más alto que cualquier otro monte. Todas las naciones vendrán a El; pueblos numerosos llegarán diciendo, vengan, subamos al monte del Señor, al templo del Dios de Jacob, para que El nos enseñe sus caminos y podamos andar por sus senderos. Porque de Sión saldrá la enseñanza del Señor, de Jerusalén vendrá su palabra. El Señor juzgará entre las naciones y decidirá los pleitos de pueblos numerosos. Ellos convertirán sus espadas en arados y sus lanzas en hoces. Ningún pueblo volverá a tomar las armas contra otro ni a recibir

instrucción para la guerra. Vamos, pueblo de Jacob, caminemos a la luz del Señor.” Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Porque mejor es tu misericordia que la vida, mis labios te alabarán. Así te bendeciré en mi vida, en tu nombre alzaré mis manos, Señor. Te damos gracias porque tu misericordia es desde la eternidad hasta la eternidad. Te damos gracias, ¡oh, Dios amado!, porque a pesar de que nosotros te fallamos, Tú sigues siendo fiel a nosotros y nosotras, y nos sigues mirando con misericordia. En esta hora queremos una vez más suplicar, pedir, ¡oh, Dios amado!, que tu misericordia nos acompañe el resto de nuestros días. Que tu misericordia esté con nosotros, ¡oh, Dios! Que tu misericordia y tu presencia estén sobre este Cuerpo Legislativo, sobre cada uno de los Senadores, de las Senadoras, sobre cada uno del personal que trabaja en este Senado, ¡oh, Dios! Que tu compañía y tu presencia esté con ellos, y que tu espíritu, ¡oh, Dios!, traiga dirección, dirección a sus vidas, ponga sabiduría en sus corazones y ponga el deseo, ¡oh, Dios!, en cada uno de ellos y de ellas, de trabajar y poner el corazón para ayudar, para bendecir, para buenas cosas en este país, Señor amado.

Acompáñales, guíales, hoy y siempre, en Cristo, Jesús. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado jueves, 2 de noviembre de 2006; lunes, 30 de octubre de 2006; jueves, 26 de octubre de 2006; y lunes, 23 de octubre 2006.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan un al señor Presidente Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Díaz Sánchez, Tirado Rivera; las señoras Arce Ferrer, Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Senador José Garriga Picó, senador Carlos Díaz Sánchez, senador Cirilo Tirado Rivera, senadora Lucy Arce Ferrer, senadora Margarita Nolasco Santiago, senador Jorge A. de Castro Font.

Senador Garriga, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el viernes radiqué el P. del S. 1776, para autorizar al Departamento de Estado de Puerto Rico a emitir certificados de ciudadanía a los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Igualmente, ese Proyecto busca aclarar y establecer la base constitucional legal sobre la que se autoriza su emisión; además, prohíbe la discriminación por razones de nacimiento u origen; establece los requisitos necesarios para solicitar los certificados;

establece la forma y el contenido que deben satisfacer los certificados, y establece prohibiciones y penalidades.

Se preguntarán algunos por qué es necesario presentar un Proyecto como éste. De hecho, algunas personas me han cuestionado de que como estadista, por qué le doy importancia a este asunto, y entro a legislar sobre la ciudadanía local, cuando ese asunto parece ser uno que le compete y favorece a los nacionalistas, en alianza con los populares. Precisamente, por eso, señor Presidente, porque hay que aclarar este asunto, para que no siga siendo instrumento de confusión y de mentiras, como la han urdido los nacionalistas con la ayuda, o los nacionalistoides –para no insultar a los compañeros del PIP, que claramente han rechazado esta artimaña–, junto a los funcionarios del Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá y de la Rama Judicial.

La decisión del Tribunal Supremo, en el *Caso de Miriam Ramírez de Ferrer y Juan Mari Bras*, junto a la reciente opinión del Secretario de Justicia y las acciones del Secretario de Estado, han tratado de crear la imagen de que la ciudadanía local, que se discute en esa decisión, es una de naturaleza parecida a la de las naciones independientes. Se establece o pretenden establecer que, además, es distinta y separable de la americana. Y más aún, señor Presidente, quieren hacer parecer que sólo tienen derecho a ella aquéllos que tienen las mismas condiciones políticas que el licenciado Juan Mari Bras, o que, cuando menos, es exclusiva de aquéllos que han nacido en Puerto Rico.

Por eso es necesario el Proyecto. El P. del S. 1776, establece las bases constitucionales y estatutarias para la ciudadanía local, y deja claramente establecido lo siguiente. Primero: La ciudadanía que el Departamento de Estado está facultado a certificar, no es la ciudadanía puertorriqueña, como dice en el certificado Juan Mari Bras, equivocadamente, sino que es la ciudadanía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así se establece en el Artículo IX de la Constitución del ELA, en la cual dice claramente que, aquéllos que antes se conocían como ciudadanos de Puerto Rico, serán conocidos ahora como ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es decir, que esos certificados que emite el Secretario de Estado le certifican que usted es ciudadano de una colonia. De hecho, Juan Mari Bras tiene la distinción de haber sido la única persona en Puerto Rico que le han impuesto la ciudadanía americana cuando nació, después se la impusieron cuando le revocaron la renuncia, y después le impusieron la ciudadanía colonial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Segundo punto, todos los ciudadanos americanos, residenciados en Puerto Rico, tienen derecho a la ciudadanía del ELA, por disposiciones de las leyes federales, como es la Ley de Relaciones Federales, en su Sección 5, el Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, por acción del Presidente de este Cuerpo en el cuatrienio anterior, la Constitución de Puerto Rico en el Artículo IX, Sección 5, donde establece la ciudadanía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor Presidente, un tercer punto que se establece, es que para otorgar, retener y certificar la ciudadanía del ELA, no se puede discriminar por lugar de nacimiento. Es una aberración que el Secretario de Estado pretenda dejar sin un certificado de ciudadana de Puerto Rico a Norma Burgos, Senadora en este Cuerpo, ex Secretaria de Estado y, como tal, en ciertos momentos, Gobernadora Interina de Puerto Rico. Y pretender decirle que ella no tiene derecho a un certificado de ciudadanía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuando fue Gobernadora Interina de ese cuerpo político, es una afrenta y es una estupidez, de parte de las autoridades del Gobierno del Partido Popular.

Las personas que pueden obtener la ciudadanía, en virtud de la decisión del caso Juan Mari Bras, señor Presidente, son la excepción. Es necesario, señor Presidente, que este Proyecto se apruebe lo antes posible, con el propósito de aclarar todos estos asuntos y evitar los fetichismos, las mentiras, las obstrucciones, los puntos de vista equivocados que se plantean constantemente por

algunas personas, y traer un sentido de realidad a la constitucionalidad y legalidad a las decisiones en este asunto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Garriga Picó.

Senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no puedo dejar pasar el día de hoy sin comentar lo que ocurrió en el país el pasado viernes. El pasado viernes, dos personas fueron enjuiciadas, desfiló la prueba, y el pueblo, a través del jurado, los encontró culpables. Convictos de corrupción. Dos personas allegadas a la cúpula de un partido. Dos personas allegadas a un Gobernador. Dos personas que, si uno lo mira desde afuera, no tenían necesidad ninguna de robar el dinero que era del pueblo. El Superacueducto, millones de dólares invertidos por parte del pueblo, y personas que robaron para ellos y para un partido.

Yo, señor Presidente, no sé, y no quiero entrar de ahí a discutir más nada político, porque creo que aquí no vamos a resolver nada con quién es más pillo que quién. Pero lo que sí me preocupa, señor Presidente, y es lo que tenemos que repensar como pueblo, y repensar como líderes, es si las leyes anticorrupción, si el trabajo que se ha hecho en los pasados años, si esas más de cien convicciones en los últimos diez y doce años, de funcionarios que le han fallado al pueblo, han sido suficiente o un bloqueo, señor Presidente, en contra de los actos de individuos que vienen a saquear los fondos públicos.

El mensaje que envió el pueblo el viernes no es un mensaje para venir aquí a vanagloriarse o a reírse, o a decir que un partido es más pillo que el otro o que al otro lo están investigando. Es un asunto que nos tiene que preocupar a todos y que tiene, precisamente, señor Presidente, que poner a pensar a esta Asamblea Legislativa sobre qué acciones futuras se deberá tomar para evitar que estas cosas ocurran. Dónde está el futuro de Puerto Rico, señor Presidente, cuando tenemos personas millonarias, cercanas a gobernadores, cercanas a legisladores, cercanos, posiblemente, a alcaldes, robando, ¿robando qué?, el dinero del pueblo; personas en los niveles intermedios de gobierno robando, robando dinero del pueblo, señor Presidente.

Entonces, ¿esa legislación que hemos aprobado ha servido de algo? ¿Vamos a responder con más legislación para atajar la corrupción? Si estamos sobre legislados. Yo no sé, señor Presidente, qué es lo que va a ocurrir en el futuro o qué podemos hacer en el futuro. Pero lo que sí tenemos que hacer, señor Presidente -y tal parece, que hay personas que no han escuchado y han venido a hablar por hablar-, lo que sí tenemos que hacer, señor Presidente, es cada uno de nosotros reflexionar, reflexionar el pueblo, reflexionar sobre qué cosas...

Señor Presidente, usted le dio par de minutos extra al compañero Garriga Picó. Agradeceré que me dé un minuto también adicional.

SR. PRESIDENTE: Primeramente, le di la primera señal que le di a él en el momento que tenía que dársela a él.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente no quería venir aquí hoy a vanagloriar o atacar o decir que un partido es más corrupto que otro, no. Lo que quiero es dejar para récord, señor Presidente, es que tenemos que buscar alternativas y las alternativas no están en legislar para acabar la corrupción. ¿Cuál es la alternativa? Posiblemente, yo no la tenga. Pero yo lo convido a usted, señor Presidente, a que establezca aquí urgentemente algún tipo de cumbre u organización de ciudadanos, en conjunto con legisladores, a que evalúen realmente, no actos de corrupción, sino acciones para prevenir la corrupción de parte de esos grandes intereses que muchas veces llegan y se acercan a los funcionarios para robar el dinero del pueblo. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Le corresponde el turno a la compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. Este mes de noviembre se llevan a cabo diferentes actividades para cambiar estilos de vida y procurar por la salud física, mental y emocional de los puertorriqueños; una de ellas, noviembre se conoce como Mes de la Prevención de la Diabetes. Y nos llama mucho la atención las diferentes actividades, y exhortamos a los compañeros -que nos están escuchando en sus oficinas- que utilicen los servicios de nuestra Sala de Servicios no solamente de Enfermería, sino para nosotros, la excelente Sala de Urgencia de la Asamblea Legislativa. Y que busquen información no solamente relacionada de cómo prevenir una de las principales enfermedades que acosa al pueblo puertorriqueño, y que si no se atiende de la forma adecuada, abona a las principales causas de muerte en Puerto Rico.

Pero también, dentro de esa semana, donde se han llevado a cabo no solamente el encendido en naranja del Capitolio, la Gala de la Fundación de Diabetes Pediátrico, nos preocupa y nos ocupa que cada día, de la misma forma, y aquí en la Asamblea Legislativa no es la diferencia, se siguen detectando casos de Diabetes 2. Esto es diabetes, especialmente en los adultos, aunque hay niños que también han sido detectados. Cómo se va a ir desarrollando la política pública a concienciar al pueblo que la promoción de la salud no necesariamente es responsabilidad única del Departamento de Salud.

Cómo cada uno de nosotros, en nuestra función, nos podemos integrar para llevar esa voz de alerta y hacer un autoexamen. Cuántos de nosotros mismos, en nuestro núcleo familiar no tiene una persona cercana que amamos, padeciendo de diabetes. Que analicemos la necesidad y conveniencia de proyectos que fueron considerados y vetados en esta Asamblea Legislativa, como el de autorizar las tirillas para hacerse la prueba de nuestros niños y niñas. Cómo debemos considerar integrarnos a los esfuerzos que está llevando ahora mismo a cabo la Asociación de Cardiología, la Asociación de Diabetes, la Asociación Americana del Corazón y, como indicamos, la Fundación de Diabetes Pediátrico, para que no se quede ni un solo hogar de nuestro querido Puerto Rico, que sea impactado no solamente con la información, que sea impactado de tal forma que podamos cambiar, por el bien de Puerto Rico, nuestros hábitos alimenticios y nuestros estilos de vida.

Y obviamente, unirnos y felicitar los esfuerzos, tanto de la Fundación, que tiene su centro para ayuda a niños y niñas con diabetes que, inclusive, está usando la nueva tecnología, accesándola a aquellos niños y niñas que sus recursos económicos no lo permiten. Que así mismo, la Asociación de Diabetes va a estar llevando a cabo una serie de actividades que salieron a la luz pública en los medios este fin de semana, que nos unamos en esa campaña, porque preservar la salud de nuestro pueblo debe ser responsabilidad de todos y de todas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lucy Arce.

Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, la pasada semana, la Delegación Mayoritaria en el Senado de Puerto Rico radicamos un recurso de intervención ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. El objetivo fue que se nos permitiera ser interventores en el caso presentado por el ex Gobernador Carlos Romero Barceló y el ex Presidente del Senado Charlie Rodríguez, y otros constituyentes, contra el Gobierno de Puerto Rico, por pretender el Gobierno de Puerto Rico y su Gobernador implantar un impuesto al consumo que no ha sido dispuesto mediante ley.

Claro, a la Delegación a todos nos parece insólita la posición asumida por el Gobernador, la posición asumida por algunos de los miembros de su Gabinete y por algunos Senadores también, que quieren cambiar la realidad de la ley, de lo que se aprobó en la Cámara de Representantes, lo quieren cambiar ahora con una interpretación. Por eso es que la Delegación nuestra quisimos ir allí, al Tribunal Supremo, como interventores en el caso presentado por el honorable Carlos Romero Barceló.

La Delegación ha querido dejar consignado, ahora para récord, y todo el tiempo en que hemos hablado en todos los foros, que nuestra Delegación, todo el tiempo, votamos porque sabíamos que lo que se iba a aprobar era un 4% para el Estado, y un 1.5 para los municipios. Ese tema, ese número, esa decisión, esa acción se discutió constantemente en los distintos foros de nuestro Partido Nuevo Progresista y del caucus de la Mayoría, y también, en nuestra Conferencia Legislativa.

Lamentablemente, señor Presidente, el Tribunal Supremo no aceptó nuestra petición de recurso de intervención. Uno de los jueces sí estaba dispuesto a darnos la intervención, pero los restantes la denegaron. Sin embargo, la Cámara de Representantes había solicitado, también, una intervención y/o comparecencia como “amigos de la corte”. A la Cámara de Representantes el Tribunal Supremo de Puerto Rico le dice, le concede -y lo más raro es que el Senado no ha solicitado nada-, y el Tribunal incluye al Senado, y dice, “se le concede a la Cámara y al Senado hasta el martes, 7 de noviembre de 2006, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) para que comparezcan y expresen su posición respecto al recurso de certificación, presentado en el caso de epígrafe...”, que ya dijimos que es con relación a la pretensión del Gobierno de Puerto Rico de implantar un impuesto que no ha sido establecido por ley. Y yo sé que usted ya fue notificado, señor Presidente, porque dice aquí que sería notificado por vía telefónica y la vía ordinaria.

Lo que queremos, señor Presidente, es que usted, como Presidente del Senado, cuando esté allí, debe llevar la voz de la Delegación Mayoritaria. La voz de la Delegación Mayoritaria dice, confirma aquí y le notifica al señor Presidente que la intención nuestra, legislativa, y la votación nuestra respondió, responde y responderá a la aprobación de un 4% de impuesto a la venta para el Estado, y un 1.5% para los municipios, que totaliza un 5.5. Señor Presidente, esperamos que usted cumpla la voluntad de la Delegación Mayoritaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Escuchaba con detenimiento las expresiones del compañero Tirado Rivera, en torno a la situación que aconteció en el país en días recientes con dos figuras que participaron en las campañas a la Gobernación de nuestro Senador y ex Gobernador, Pedro Rosselló.

Yo quisiera decirle al compañero Tirado que el Gobernador Rosselló, hoy Senador, le dejó saber al Pueblo de Puerto Rico en el pasado y ahora en el presente, que aquél que cometió una falta, que pague ante la justicia. Y esa es la realidad. El compañero dice que no estaríamos aquí toda la tarde hablando de que no, porque hay unos pillos en el Partido Popular y hay unos pillos en el Partido Nuevo Progresista. Pues mira, pues entonces, para qué lo trae aquí, al Hemiciclo del Senado si no fuera para olfatear el poder tratar de aprovecharse de la situación política de que un ex Director de Campaña y un Secretario de un partido acaban de ser convictos de unas acusaciones en el Tribunal Federal del Distrito de San Juan. Mira, eso es problema de ellos.

Y lo digo y lo repito, igual que lo decía el Gobernador Rosselló. El que cometió una falta, violó la ley, estuvo en una actividad de corrupción, que pague ante el Pueblo de Puerto Rico, y están pagando. Y tienen que leerle una sentencia el próximo enero, y tendrán que agotar sus derechos en apelaciones, etcétera, etc. Pero eso no quiere decir que un millón de puertorriqueños que creen en el

Partido Nuevo Progresista, que creen en la estadidad para Puerto Rico, son unos corruptos. O es acaso que nosotros vamos a decir que los que cometieron faltas en la Administración de Sila Calderón o de Rafael Hernández Colón o de Sánchez Vilella o de Muñoz Marín, entonces el Partido Popular o los estadolibristas son un partido de corruptos y de ineptos. Eso no podemos decirlo. O sea, que son acusaciones para politiquear, demagógicas, para atacar y tratar de aprovecharse de la situación política e histórica de los últimos días.

Y lo digo aquí, señor Presidente.

El que haya cometido una falta y le haya hecho una faena de corrupción al Pueblo de Puerto Rico, que pague, sea el que sea, haya sido director o ex director, o secretario o lo que sea, o miembro de un Gabinete. Y así mismo lo decía el Gobernador Rosselló, y el senador Rosselló lo dijo.

Es lamentable, da mucha pena, claro que sí, pero ésa es la situación. Y el jurado entendió, en el desfile de pruebas, que tenían que ser señalados culpables. Pero eso no quiere decir que eso es obra del PNP u obra de los que queremos la estadidad para Puerto Rico. Y ésa es la posición que queremos dejarle saber al Pueblo de Puerto Rico.

Los partidarios del PNP, los estadistas no tienen por qué sentirse avergonzados, señor Presidente, para terminar. El PNP ha estado en situaciones lamentables en el pasado y se ha levantado. El Partido Popular ha estado en el piso, con señalamientos de angelitos de la caridad también, y se ha levantado. En las pasadas elecciones ganó por carambola, pero el Gobernador es popular. Y ésa es la realidad. Y tiene el poder político. Pero no por eso yo puedo decir aquí hoy que el casi del millón de votantes del Partido Popular son todos unos corruptos, o el casi del millón de votantes del Partido Nuevo Progresista son unos corruptos. Esa es la realidad, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

Que se continúe con el Orden de lo Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 683; 711; 721 y de la R. C. de la C. 1218, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1299; de la R. C. del S. 731 y de las R. C. de la C. 1643 y 1652, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 495 y de las R. C. del S. 1; 405 y 625.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 59, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1580.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2331.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1495, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1344 y 2069, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1654.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1414.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1239.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1621.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciban y se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 2 de noviembre de 2006)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1776

Por el señor Garriga Picó:

“Para autorizar al Departamento de Estado de Puerto Rico a emitir Certificados de Ciudadanía a los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aclarar y establecer la base constitucional y legal sobre la que se autoriza su emisión; prohibir la discriminación por razón de nacimiento u origen, establecer los requisitos necesarios para solicitar los certificados así como la forma y el contenido que deben satisfacer estos documentos; y para establecer prohibiciones y penalidades.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1777

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el Artículo 17.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir la definición, responsabilidades, deberes y limitaciones de las Corporaciones Especiales para el desarrollo municipal.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1778

Por el señor Báez Galib:

“Para crear la Ley de Uniones de Hechos que instituye las uniones de hecho y sus consecuencias, dispone sobre las gestiones de los bienes comunes, de un registro y la terminación de dichas uniones.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 753

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares (\$380,000) provenientes del presupuesto general para gastos ordinarios del Senado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-07.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 754

Por el señor Díaz Sánchez y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2622

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los Veteranos, en ocasión de celebrarse el 11 de noviembre de 2006, el “Día del Veterano” en particular a los que han sido seleccionados como “Veteranos Distiunguidos 2006” por la Oficina del Procurador del Veterano.”

R. del S. 2623

Por la señora González Calderón:

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la más sincera y cálida felicitación a “Angel Foundation” y a su fundadora, la ingeniera Maribelle Muñiz, por su labor comunitaria a favor de los niños de escasos recursos de la Isla.”

R. del S. 2624

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Junta de Directores del Pabellón de la Fama del Deporte Humcaño, Inc. Y a su Presidente el Lcdo. Francisco Betances Ibern y a los atletas y propulsores seleccionados para ser reconocidos en la IV Exaltación de los Valores Deportivos de la Ciudad Gris, en actividad especial a llevarse a cabo en el Teatro de la Universidad de Puerto Rico de Humacao el próximo domingo, 5 de noviembre de 2006.”

R. del S. 2625

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro Simon Wiesenthal con motivo de la apertura de la exhibición “Courage to Remember” o Valor para Recordar a ser expuesta en el Capitolio de Puerto Rico así como por su solemne compromiso con promover nacional e internacionalmente la conciencia y memoria sobre el Holocausto.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2325

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de que el Secretario de Educación implante el sistema de transferencia electrónica o depósito directo de nómina de forma compulsoria para todos los empleados del Departamento; y para otros fines.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 2701

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, que designa Corredor Ecológico de San Juan las fincas mencionadas a los fines de aclarar lenguaje respecto a las áreas verdes aledañas a las vías públicas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2870

Por el señor Rodríguez Aguiló (por petición):

“Para conceder una amnistía en el pago de la cuota de colegiación del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, según requerida por la Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1575

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de doscientos cincuenta y siete (257) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1067 de 1 de agosto de 2004, apartado B, incisos 16 y 18, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Las Grises de Humacao (ligas menores) para gastos operacionales del Equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1583

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar el inciso 8. del apartado denominado A. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 31, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados a dicho Municipio.”

(HACIENDA)

(lunes, 6 de noviembre de 2006)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 47

Por el señor García San Inocencio:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a los fines de requerir como requisito esencial que el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico sea graduado de un colegio o universidad acreditada; haya ejercido funciones administrativas; y cuente con cinco (5) años de experiencia en la seguridad, protección, prevención y extinción de incendios como bombero.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1755

Por los señores Bonilla Feliciano y Ortiz Quiñones:

“Para declarar monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

*P. de la C. 2240

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar la Sección 1023(aa)(2)(H) e (I) del Subtítulo A; añadir la Sección 1040J al Subtítulo A y, añadir la Sección 2514 al Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de conceder incentivos contributivos para el desarrollo de la energía solar y viento en Puerto Rico; enmendar el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el fin de añadir la utilización de la energía del sol, viento o mar a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos a, o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines.”
(HACIENDA)

P. de la C. 2380

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” a los fines de establecer que toda agencia o instrumentalidad pública o empresa privada y cuasi pública que a consecuencia de cualquier obra de las que allí se dispone levante el afirmado o encintado de las aceras, plazas, paseos, parques, aceras, remueva el pavimento de las calles o terrenos en cualquier vía o facilidad de propiedad municipal y no cumpla con el término establecido para restablecer la misma a su estado anterior, deberá compensar al municipio el doble de lo que éste invirtió para la restauración de la vía o facilidad.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2506

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la persona que ocupe la posición de Superintendente Asociado deberá contar, como requisito mínimo,

con un grado académico en estudios post-graduados o veinticinco (25) años de experiencia de servicio en la Policía de Puerto Rico o en el campo de seguridad gubernamental.”
(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2925

Por la señora Rivera Ramírez y los señores Crespo Arroyo, Márquez García, Rivera Ortega, Román González y Torres Calderón:

“Para añadir un nuevo Artículo 8 y redesignar los actuales Artículos 8, 9 y 10 como 9, 10 y 11, respectivamente, en la Ley Núm. 44 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, que crea la “Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico”, a los fines de designar la Sala Sinfónica que se construye en los predios del Centro de Bellas Artes “Luis A. Ferré” como sede oficial de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; y para que la misma sea denominada como “Sala Sinfónica Quinteto Hermanos Figueroa”.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1257

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para asignar al Programa de Viajes Estudiantiles de la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares para el Año Fiscal 2007, provenientes del producto neto de los sorteos de la Lotería de Puerto Rico.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1453

Por el señor García Cabán:

“Para reasignar y transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Vega Alta, la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales para la reparación de viviendas para residentes del Distrito Representativo Núm. 11, que ahora serán utilizados por el Departamento de Obras Públicas del Municipio de Vega Alta para la instalación de alumbrado público a través de la Carretera Estatal Núm. PR-690, desde la entrada a la Comunidad Carmelita hasta la intersección con la Carretera Estatal Núm. 688 en el Municipio de Vega Alta. Este proyecto consiste en la extensión de 5,065 pies de 3#2, 42 luminarias y la instalación de tres transformadores; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1633

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico solicitar a la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) incluir a todas las escuelas

de Puerto Rico en el Programa Sun Wise, con el fin de que nuestros niños y jóvenes reciban las herramientas necesarias para prevenir el cáncer de piel y los materiales necesarios para crear conciencia de nuestro medioambiente.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. de la C. 1642

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de mil ciento treinta (1,130) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, en el Apartado C, Inciso 1, por la cantidad de trescientos (300) dólares, en el Inciso 5, por la cantidad de quinientos (500) dólares, y en el Inciso 9, por la cantidad de doscientos (200) dólares, y mediante la Resolución Conjunta Núm. 1067 de 1 de agosto de 2004, en el Apartado C, Inciso 3, por la cantidad de ciento treinta (130) dólares, para ser transferidos al Sr. Benjamín Vega Berríos, residente en el Bo. Collores del Municipio de Humacao, para cubrir los gastos de viaje cultural de su nieto Edison M. Vega Beltrán, quien es miembro del Instituto Musical de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1646

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Departamento de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Caguas, del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de diez mil ciento treinta (10,130) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 8, Sub Inciso b y en el Inciso 17, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de dos mil trescientos treinta (2,330) dólares; y en el Apartado 1, Inciso a, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, por la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, remanentes de las Resoluciones Conjuntas mencionadas, originalmente asignados al Municipio de Gurabo y cuyos balances constan en Certificación Oficial emitida por el Director de Finanzas de dicho Municipio; con el propósito de que el Municipio de Caguas lo utilice en el desarrollo de proyectos y obras culturales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1651

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de fondos no utilizados y disponibles producto de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, según consta en Certificación expedida por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), entidad a la que originalmente fueron asignados; ello, para realizar obras y/o mejoras permanentes a facilidades e infraestructura del Centro de Envejecientes Rafael Batalla sito en el Municipio de Aguas Buenas, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1669

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 16, del Distrito Representativo Núm. 24 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, a los fines de cambiar los propósitos de la utilización de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1672

Por el señor Aponte Hernández:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico designe la Biblioteca del Instituto Loáiza Cordero, con el nombre de Francisco Cordero Miranda.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1684

Por la señora Méndez Silva:

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, Distrito Representativo Núm. 21, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1686

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso (86), para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1695

Por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar el Apartado 16, Inciso b, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para enmendar el Apartado 40, Incisos a y b para que lean según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta y para añadir un Inciso e en el Apartado 55, según se detalla en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1699

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 1211 de 4 de septiembre de 2003, Inciso B, subinciso 4, para ser transferidos a la Asociación de Propietarios Los Sauces para obras y mejoras permanentes a las áreas comunes como el parque pasivo, cancha, veredas y casa club, así como reparación de alumbrado en la Urbanización Los Sauces del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1700

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Inciso B, subinciso 3, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Villas del Río para obras y mejoras permanentes al área de la cancha y aceras en la Urbanización Villas del Río del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1730

Por el señor Del Valle Colón:

“Para autorizar al Departamento de Educación a traspasar libre de costo al Municipio de Toa Alta, un predio de terreno con cabida aproximada de dos (2) cuerdas, que ubica detrás de la escuela superior Nicolás Sevilla Guemárez en Jardines de Toa Alta, a los fines de construir en el mismo, con la colaboración del Departamento de Recreación y Deportes, una pista atlética de cuatrocientos (400) metros, en material de tartán, para uso y disfrute de los estudiantes y de la comunidad en general.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1745

Por el señor Concepción Hernández:

“Para autorizar al Departamento de Educación de Puerto Rico a traspasar libre de costo al Gobierno Municipal de Quebradillas los terrenos y estructuras en donde se ubicaba la antigua Escuela José Julián Acosta en el Sector Quebradamala en el Municipio de Quebradillas.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1746

Por el señor Concepción Hernández:

“Para autorizar a los Departamentos de Educación de Puerto Rico y al de Transportación y Obras Públicas a traspasar libre de costo al Gobierno Municipal de Quebradillas los terrenos en donde se ubicaba la antigua Escuela del Barrio Terranova en el Municipio de Quebradillas.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1827

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil trescientos cincuenta y un dólares con ochenta centavos (1,351.80), originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 incisos 1, 69, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

*Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, treinta y una comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 47; 1755; 2240; 2325; 2380; 2506; 2701; 2870; 2925; 3072; 3158; 3178 y las R. C. de la C. 1257; 1453; 1575; 1583; 1633; 1642; 1646; 1651; 1669; 1672; 1684; 1686; 1695; 1699; 1700; 1730; 1745; 1746 y 1827 y solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. de la C. 2710.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 176; 223; 1013; 1523(rec.); 1571(rec./rec.); 1888(rec.); 2026(rec.); 2221(rec.); 2262; 2412; 2467(rec.); 2477; 2541; 2603(rec.) y las R. C. de la C. 1564(rec.) y 1825.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1568 y la R. C. del S. 472.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 472, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Sustitutivo a los P. del S. 217; 955; 956 y las R. C. del S. 573; 660; 691; 701 y 733.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1559, en la cual serán sus representantes los señores Silva Delgado, Pérez Otero, Rodríguez Aguiló, Pérez Román y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado, según fuera solicitado por éste, el P. del S. 947, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del Honorable Héctor Cordero Vázquez, para Juez del Tribunal de Apelaciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de índole legislativo, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, así como del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Juan A. Cancel Alegría, Administrador, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo aviso de subastas de propiedades repositadas.

Del señor Samuel Morales, Presidente, Comité Industria del Reciclaje de Neumáticos, una comunicación, notificando que se han detenido las operaciones de Recolección, Transportación y Exportación de neumáticos desechados en Puerto Rico hasta tanto el Departamento de Hacienda salde las facturas que exceden los 30 días e incluso las que se adeudan por mas de nueve (9) meses.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo Memorial sobre la Petición Presupuestaria 2007-2008, según dispuesto en la Ley Núm. 147 de 1980, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo informes de auditoría Núm. CP-07-04 Servicio de Extensión Agrícola, Recinto Universitario de Mayagüez; DE-07-11 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Tercera de Carolina y M-07-18 Corporación para el Desarrollo del Oeste, Inc..

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa de la Asamblea Legislativa Núm. 06-07, titulada "Para enmendar la Orden Administrativa 05-38 a los fines de aumentar el bono de navidad de los empleados del Senado de Puerto Rico."

Del licenciado Hiram A. Meléndez Rivera, Director Ejecutivo, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, expresando su preocupación

por la lentitud existente en la consideración de varios proyectos legislativos relacionados a los accidentes de motoras. Específicamente los P. de la C. 1593 y 2508.

Del señor Antonio F. Santos Bayrón, Presidente, Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, una comunicación, remitiendo Informe de los Contratos de Teléfonos Celulares, según dispuesto en la Ley Núm. 105 de 2006.

De la señora María I. Miranda, Directora, Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Labor y Logros 2005-2006, según dispuesto en la Ley Núm. 264 de 2000.

Del licenciado Ramón L. Nieves, Director Ejecutivo, Compañía de Parques Nacionales, una comunicación, remitiendo el Informe de la Cancelación de Celulares en las Agencias de la Rama Ejecutiva, según la Ley Núm. 105 de 2006.

Del licenciado Franklin J. Avilés Santa, LL. M., Director Ejecutivo, Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación (CEDILL), Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, expresando su agradecimiento al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado de Puerto Rico, por haber recibido en su oficina y en el Hemiciclo Senatorial, al grupo de estudiantes del Programa de Clínica Legislativa de la Facultad el pasado jueves, 26 de octubre de 2006.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se someta copia del inciso b, e y f, a la Oficina del Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichas Peticiones se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar copia de los incisos c y f, que aparecen en el turno número 8, del Orden de los Asuntos del día de hoy; y que se envíe copia de las mismas comunicaciones a la oficina del compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Luis Rodríguez Morales y a su hijo Javier S. Cuebas, con motivo del fallecimiento de su esposa, Milagros Amelia Rivera Pérez.

Milagros Amelia Rivera Pérez nació el 13 de julio de 1943, en Mayagüez, Puerto Rico. Cursó estudios en la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera y se graduó de la Escuela Superior Eugenio Maria de Hostos. Por varios años laboró en el Municipio de Mayagüez y hace siete (7) años residía en la Ciudad de Orlando en el Estado de la Florida donde falleció.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2625

Por el señor Garriga Picó

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro Simon Wiesenthal, con motivo de la apertura de la exhibición “Courage to Remember” o “Valor para Recordar”, a ser expuesta en el Capitolio de Puerto Rico, así como por su solemne compromiso con promover nacional e internacionalmente la conciencia y memoria sobre el Holocausto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La apertura por vez primera, en la Casa de las Leyes y en Puerto Rico, de la exhibición histórica “Courage to Remember” o “Valor para Recordar” del Museo de la Tolerancia del Centro Simon Wisenthal de Los Angeles, California, marca un hito en el proceso educativo en Puerto Rico acerca del Holocausto; un genocidio industrializado y planificado, motivado por una ideología que cuajó el odio, la envidia y el complejo en un proyecto político. Para Puerto Rico, el Holocausto no puede ser algo desconocido o vagamente recordado, pues nos enajena de su enseñanza para las presentes y futuras generaciones sobre qué ocurre cuando la intolerancia, la demagogia, el racismo y el odio se afincan en una sociedad, y peor aún, cuando dichos eventos se acogen con indiferencia en la comunidad y en el mundo. Con la exhibición “Courage to Remember”, el Centro Simon Wiesenthal nos hace parte de un esfuerzo mundial educativo y de reflexión donde se nos invita a encarar los horrores del pasado, aprender las lecciones del Holocausto y hacerlas parte de nuestra vida familiar y comunitaria.

El Museo de la Tolerancia reta a sus visitantes 350,000 anualmente a confrontar el racismo y el prejuicio, y a comprender el Holocausto, tanto en su contexto histórico como contemporáneo además de proveer talleres relacionados al tema para todas las edades y niveles educativos. Bajo la dirección de su fundador y decano, el Rabino Marvin Hier, el Centro Simon Wiesenthal se ha convertido en una organización internacional mundialmente reconocida, que cuenta con su Instituto de Acción Social, el Museo de la Tolerancia, el Centro de la Tolerancia en Nueva York y oficinas en varias partes del mundo.

Simon Wiesenthal, inspiración para el Centro, quien dedicó su vida a llevar a la justicia a criminales nazis y a mantener viva la memoria de lo sucedido, dijo que: “No hay mayor pecado que olvidar”. Cuando conmemoramos un aniversario más de la “Kristallnacht” o Noche de los Cristales Rotos, este Senado de Puerto Rico reafirma su compromiso con los valores éticos y

democráticos que promueve el Centro Simon Wiesenthal, y reconoce la aportación que la apertura de esta exhibición realiza en beneficio de toda la ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para]Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro Simon Wiesenthal, con motivo de la apertura de la exhibición “Courage to Remember” o “Valor para Recordar”, a ser expuesta en el Capitolio de Puerto Rico, así como por su solemne compromiso con promover nacional e internacionalmente la conciencia y memoria sobre el Holocausto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Rabino Meyer May, representante del Centro Simon Wiesenthal.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1471, 1536; R. del S. 1219, 2203 y R. C. del S. 646.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se acepten las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1267, de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se circule y que se lea.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para una moción en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el viernes, 3 de noviembre de 2006, el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una Resolución en la que, entre otras cosas, ordena a este Senado a que exprese su posición en torno al recurso presentado por el ex Gobernador *Carlos Romero Barceló* y *otros vs ELA de Puerto Rico*. Y esta decisión se toma a raíz de una solicitud de interpelación y/o *amicus curie*, radicada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico en ese caso.

La Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista que suscribe, propone que este Alto Cuerpo adopte y haga suya la posición que esta Delegación presentara en un escrito titulado: “Solicitud de Intervención”, radicado por esta Delegación ante el Supremo de Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2006, escrito que se une y que se hace formar parte de esta moción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hay objeción, y me gustaría plantear las razones por las cuales habremos de votar en contra.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que dicha moción se quede sobre la mesa, en lo que adelantamos una situación aquí.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor de que se quede sobre la mesa, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. El asunto queda sobre la mesa.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se cambie el Orden de los Asuntos y podamos traer a la consideración del Cuerpo distintas nominaciones del Gobernador de Puerto Rico al Tribunal de Apelaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Informe positivo de la nominación por el Gobernador al nombramiento de la Juez Administradora de los Tribunales, Sonia Vélez Colón, como Juez del Tribunal de Apelaciones; así como el nombramiento de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, como Jueza del Tribunal de Apelaciones, también, quien en estos momentos funge como Directora de la Oficina de Inspección de Notaría del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Procédase con la consideración.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la Honorable Sonia I. Vélez Colón, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado, del nombramiento de la Honorable Sonia I. Vélez Colón, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico

tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Sonia I. Vélez Colón como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los Jueces Apelativos deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los Jueces Apelativos son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de dieciséis (16) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Sonia I. Vélez Colón como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 3 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Reunión Ejecutiva el lunes, 6 de noviembre de 2006, en la oficina del Senador Jorge de Castro Font. En la reunión ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Hon. Sonia I. Vélez Colón a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. HON. SONIA I. VÉLEZ COLÓN

La Juez Sonia I. Vélez Colón, nació el 7 de enero de 1958, en el pueblo de Lares, Puerto Rico. Se encuentra casada con el licenciado Braulio García Jiménez, tiene dos hijos menores de edad: Braulio Alejandro y Adriana Cristina García Vélez. La familia vive en la Urb. Alturas de San Patricio, en el pueblo de Guaynabo.

En cuanto a su historial académico, la nominada es egresada de la Universidad de Puerto Rico de donde se graduó en el año 1978, de un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en ciencias políticas (*Magna Cum Laude*). Los estudios graduados los realizó en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, graduándose en el año 1981, y revalidando ese mismo año.

Terminados sus estudios y previo a sus labores judiciales dentro del sistema organizativo de gobierno público, la nominada incursionó en la práctica de la profesión primero como Asesora Legal de la Universidad de Puerto Rico y luego en la División de Litigios del Departamento de Justicia.

Su carrera judicial comenzó en el año 1988, cuando fue nombrada Juez de Distrito en la Región Judicial de Arecibo. En el año 1996, se le extendió un nombramiento de Juez Superior en la Región Judicial de San Juan. Posteriormente, para el año 2002, fue designada Administradora de la Región Judicial de Bayamón, Puerto Rico, posición que ocupó hasta que fuera designada Directora de la Oficina de Administración de los Tribunales, por el Hon. Federico Hernández Denton, Juez Presidente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 3 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada Hon. Sonia I. Vélez Colón. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y evaluación psicológica

La Jueza Vélez Colón fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Jueza Vélez Colón. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al que ha sido nominada. No obstante, al momento la nominada no ha recibido aún la certificación correspondiente por parte de la Oficina de Ética Gubernamental.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Jueza Vélez Colón cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

En cuanto a las relaciones familiares y/o personales de la nominada, entrevistamos al esposo de ésta, el Lcdo. Braulio García Jiménez. El Lcdo. García Jiménez se encuentra muy contento con la nominación de su esposa, manifestándonos que ésta “cuenta con todo su apoyo, como de costumbre, para cumplir con cualquier encomienda profesional en que se envuelva.”

En cuanto al ámbito profesional, la investigación de campo se concentró mayormente en el Centro Judicial de Bayamón donde se entrevistó a compañeros Jueces de la nominada, Examinadores de Pensión, Fiscales, Alguaciles y Secretarías. Hemos de señalar que todas y cada una de las personas entrevistadas mostraron un apoyo espontáneo y total a la nominación que nos ocupa.

Entre los jueces entrevistados se encuentran: el Hon. Luís Rosario Villanueva, Hon. Luís A. Ruiz Malave, Hon. Miguel J. Fabre, Hon. Luisa Colom, Hon. Concepción Del Pilar Igartua, Hon. Jesús Peluyera, y el Hon. Juan J. Delgado Delgado. Todos se mostraron muy complacidos con dicha nominación, y manifestaron no tener ninguna objeción a la misma.

También se entrevistó a varios funcionarios de este Tribunal. Se entrevistó a la Lcda. Martha Torres Pérez, quien ha laborado en la Rama Judicial por los pasados veintitrés años, de los cuales se ha desempeñado como Examinadora de Pensiones Alimentarias por los últimos diecinueve. Ésta señaló: “la nominada es una Juez sumamente organizada, trabajadora y fue muy diligente en su desempeño como Juez Administradora del Centro Judicial de Bayamón; La Jueza Vélez se ocupaba personalmente de velar por el mejor funcionamiento de la Región Judicial.”

Se entrevistó a la Secretaria Jurídica de la nominada mientras se desempeñó como Juez y Administradora del Centro Judicial de Bayamón, la Sra. Amelia Santiago Padilla. La Sra. Santiago describió a la nominada como “sumamente profesional y muy organizada, quien administraba con puertas abiertas para todos, desde el conserje hasta los jueces. Muy cordial en su trato personal, pero firme en sus dediciones. Esta se preocupaba por el mejor funcionamiento de la Región Judicial de Bayamón, cubriendo a menudo las salas de los Tribunales de la Región, como Naranjito, Toa Alta, Guaynabo y otros pueblos fuera de la Región, según la necesidad de Servicio.”

La Sra. Gladys Rivera Padilla quien se desempeña como Secretaria de servicios a sala y quien ha laborado para la Rama Judicial por los pasados treinta años, describió a la nominada como “una juez muy justa, con un excelente dominio de los trabajos en sala, muy accesible y quien gustaba de escuchar a todos y muy conocedora del derecho.”

Como parte del Ministerio Público se entrevistó a las Fiscales, Hon. Wanda Casiano y Hon. Olga Castellón, coincidiendo ambas en respaldar muy positivamente la nominación que nos ocupa.

De igual forma se entrevistó a los alguaciles a cargo de la supervisión en diferentes áreas durante la incumbencia de la nominada como Jueza Administradora del Centro Judicial de Bayamón. Se entrevistó al Alguacil Miguel Burgos Ortiz, Supervisor de Seguridad, el Alguacil Julio Oliveras Febles, Supervisor de Confinados, el Alguacil Manfredo Sánchez Laureano, Sup. Citaciones y Arrestos y el Alguacil Jorge L. Quesada Olavarría, Supervisor de Sala de Investigaciones. Todos estos alguaciles fueron entrevistados por separado y coincidieron casi al unísono en describir a la nominada como “una juez muy capacitada y una administradora del Centro Judicial, sumamente eficaz. Quien siempre se mostró dispuesta a escuchar recomendaciones y quien siempre estuvo atenta a las diferentes necesidades del personal adscrito a sus respectivas unidades y, por ende, al servicio prestado a favor de la ciudadanía.”

También se entrevistó a los funcionarios y empleados de la Administración de Tribunales. La Hon. Mirinda Y. Vicenti Nazario, Jueza Superior, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura de Puerto Rico. La Jueza Vicenti Nazario describió a la nominada como “una excelente Jueza, de gran temple jurídico y con amplios conocimientos del sistema judicial de nuestro país.”

Se entrevistó al Sr. Julio Jurado Valentín, Alguacil General y quien describió a la nominada como “una profesional en todo el sentido de la palabra, tanto como Jueza, así como Administradora”. De igual manera le describe como “muy exigente con relación a sus encomiendas y muy interesada en que se le comunique de inmediato cualquier situación que ocurra y afecte la Rama Judicial.”

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad, se entrevistó a los vecinos de la Urb. Alturas de San Patricio, en Guaynabo, donde ésta reside. La Jueza Vélez Colón fue recomendada muy positivamente por sus vecinos, quienes le describen como “una dama muy cordial y cooperadora, con un excelente núcleo familiar.” Los vecinos entrevistados lo fueron la Sra. Lina Laureano de Casiano y la Sra. María Hurto de Ramírez.

Por último, se entrevistó al Hon. Ramón Luís Rivera Cruz, Alcalde de la Ciudad de Bayamón y quien nos manifestó su deseo de hacer constar su respaldo a la nominación de la Jueza Vélez Colón al Tribunal de Apelaciones.

III. REUNIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS.

El lunes, 6 de noviembre de 2006, en la oficina del Senador Jorge de Castro Font, se atendió la designación del la Hon. Sonia I. Vélez Colón como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Hon. Sonia I. Vélez Colón y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la reunión ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, podemos concluir con certeza que la capacidad profesional de la candidata, es incuestionable. Su trayectoria como Jueza Superior y Directora Administrativa de los Tribunales le ha brindado una amplia experiencia en el análisis e interpretación

del derecho. Lo anterior, junto a su gran sentido de justicia la capacitan para entender las controversias que a diario se presentan ante nuestros tribunales. Por lo antes expuesto concluimos que la nominada está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado del nombramiento de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los Jueces Apelativos deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los Jueces Apelativos son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de dieciséis (16) años.

El 16 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 4 de noviembre de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Reunión Ejecutiva el lunes, 6 de noviembre de 2006, en la oficina del Senador Jorge de Castro Font. En la reunión ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

I. LCDA. CARMEN HILDA CARLOS CABRERA

La Lcda. Carmen H. Carlos Cabrera nació el 12 de diciembre de 1944, en San Juan, Puerto Rico. Es soltera, tiene cuatro hijos, todos mayores de edad y reside en el Condominio Lakeshore, en Miramar, San Juan.

Con relación a su historial académico, en el año 1965, la nominada obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas e Historia, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). Obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en el año 1968, obteniendo posteriormente (1995) una maestría en Derecho Mercantil, con honores, de la Northwestern University en Chicago, Estado de Illinois.

En cuanto a la esfera profesional, su primer trabajo como abogada lo fue con la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico (1969-1972). Pasó luego a la División de Opiniones del Departamento de Justicia (1972-1975). Luego y por designación del Tribunal Supremo, fungió como Directora Ejecutiva de la Comisión para el Estudio de la Reválida y la Educación Legal en Puerto Rico (1978-1980). Regresó a la práctica privada de la profesión como abogada en el área de litigio general y litigación apelativa con el Bufete de Ramírez & Rivera, luego Ramírez & Ramírez (1980-1984). Volvió nuevamente al servicio público como Directora Ejecutiva de la Junta Examinadora de Aspirantes a la Abogacía y a la Notaría (1984-1986), hasta que fue nombrada Directora Ejecutiva del Secretariado de la Conferencia Judicial (1986-1989). Del año 1989-1992, se dedicó nuevamente a la práctica privada de su profesión, esta vez con el Bufete de González, Bennazar & Colorado. Del año 1992 al 1994, funge como Directora de la Oficina de Asuntos Legales de la Rectoría de la Universidad de Puerto Rico mientras, a la vez, se desempeñaba como Profesora Adjunta de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Finalmente, regresó a laborar con el Tribunal Supremo como Directora de la Oficina de Inspección de Notarías, puesto que ocupa desde 1995 hasta el presente.

Es menester señalar que la Lcda. Carlos Cabrera organizó conferencias judiciales en los años 1986, 1987 y 1988, que incluyeron temas de Procedimiento Civil y Criminal, Evidencia, Asuntos de Menores y de la Independencia Judicial. Además, perteneció a la Comisión para el Estudio de la Independencia Judicial de 1988, asistió al programa de educación para abogados que ofrece la Universidad de Harvard donde tomó cursos de Procedimiento Civil y Evidencia y participó en el Taller Práctico de Solución de Disputas (1987), y asistió a las Conferencias Nacionales de Evaluación Judicial celebradas en Nueva York (1987) y Chicago (1988).

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRIAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 4 de noviembre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombriamientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera . Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) **Historial y evaluación psicológica**

La Lcda. Carlos Cabrera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombriamientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) **Análisis financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombriamientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Carlos Cabrera. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el

cargo al que ha sido nominada. No obstante, al momento la nominada no ha recibido aún la certificación correspondiente por parte de la Oficina de Ética Gubernamental.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Carlos Cabrera cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

En cuanto al ámbito personal, se entrevistó al ex esposo de la nominada y padre de sus hijos, el Lcdo. Raúl Dávila. Éste describió a la Lcda. Carlos Cabrera como “una gran persona, tremenda profesional y sus pares la respetan. Tiene conocimiento del derecho, es objetiva, ponderada, justa, tremenda madre, muy dedicada y cariñosa. Las relaciones profesionales y familiares son excelentes”.

Con relación a su carrera profesional, se entrevistaron a diferentes personas que han laborado junto a la nominada recientemente y a lo largo de su carrera, en especial en la Oficina de Inspección de Notarías.

Se entrevistó a la Lcda. Marla Ríos, Directora Auxiliar de la Oficina de Inspección de Notarías y quien conoce a la nominada hace dieciocho años, pues laboraron juntas en una firma de abogados. La Lcda. Ríos describió a la Lcda. Carlos como “una persona con un espíritu armonioso, que promueve el compañerismo; vertical, con buen temperamento, accesible y con excelente relación con el personal. Excelente administradora y con sentido humano. La Lcda. Carlos engalanará el Tribunal de Apelaciones”.

La señora Wanda de León, Supervisora de Índices Notariales y quien se desempeña hace diez años en esa Oficina, describió a la nominada como “accesible, dinámica, con muy buen trato hacia los empleados, amable y muy profesional. He colaborado con ésta en muchos trabajos y su carácter es pasivo y así lo ha demostrado en situaciones difíciles. Tiene una familia muy bonita y demuestra su amabilidad con todo el mundo.”

La señora Zaida Torres, Supervisora de la Oficina de Poderes y Testamentos, se desempeña hace treinta y dos años en la Oficina de Inspección de Notarías, y expresó que conoce a la nominada hace once años. Ésta la catalogó como una “persona tranquila, pacífica, justa, mediadora y sobre todo que sabe escuchar. Nunca la he visto enojada, es muy profesional y el trato para con todo el mundo es muy respetuoso.”

La Lcda. Enid Almeras, Asesora Legal, está destacada en la Oficina de Inspección de Notarías hace dos años. La Lcda. Almeras nos expresó que la nominada es “estudiosa, con conocimiento del derecho, bien laboriosa, con capacidad de discutir asuntos y de igual manera escuchar sugerencias. Paciente, muy humana y respetuosa. Su carácter es afable y nunca la he visto molesta.”

La Lcda. Lyntha Figueroa Rivera, Asesora Legal y quien conoce a la nominada hace once años, nos indicó que “es una persona respetuosa, exige pero da el ejemplo, sensible, brillante, estudiosa, le encanta los retos y es muy dedicada y laboriosa. La señora Carlos ha sido una de las mejores supervisoras que he tenido. Es muy accesible, enérgica y sobre todo muy humana.”

La señora Elizabeth Valle, Ayudante Administrativa, quien trabajó con la nominada en el pasado y ha laborado en la Oficina de Inspección de Notarías por espacio de veinte y dos años,

expresó, “es tremendo ser humano, excelente, trabajadora incansable, muy comprensiva con los empleados; su atención para con los notarios es muy buena”.

El Lcdo. Francisco Fernández Díaz, Inspector de Protocolo, labora hace nueve años en la Oficina de Inspección de Notarías. Éste señaló con relación a la nominada lo siguiente: “a su llegada realizó cambios trascendentales en los procedimientos de investigación de notaría. Mujer laboriosa; respalda a sus empelados, su temperamento la cualifica para juez y es firme en sus decisiones. Es una persona respetuosa a la hora del diálogo. Su aportación ha sido tan fundamental que puso la Oficina a la altura que hoy se demuestra. Está cualificada para esta posición; además, es jovial y sencilla.”

El Lcdo Diego J. Berrios Vázquez, Inspector de Protocolo, labora hace dos años en la Oficina de Inspección de Notarías y conoce a la nominada hace diecinueve años aproximadamente. Éste describió a la Lcda. Carlos Cabrera como “afable, con buenas relaciones personales, sensible y respetuosa. Demuestra pasión por lo que hace y lo deja aflorar por su desempeño. Es muy respetuosa de la opinión de los demás, estimula y propicia un ambiente de trabajo saludable, ya que es considerada y promueve la participación de los empelados.”

La Lcda. Nilda Emmanuelli Muñoz, Inspectora de Protocolo, expresó que la nominada es “muy afable; excelente supervisora; transmite las directrices de una forma amena, conciliadora, demuestra su apoyo a los inspectores, justa y siempre se ha caracterizado por escuchar a las partes envueltas en asuntos a considerarse. La nominada ha llevado a esta Oficina a un lugar de respeto y los notarios la ven como fuente de orientación y asesoría. Será una excelente Juez”.

El Lcdo. Alberto Pérez, Inspector, labora en la Oficina de Inspección de Notarías hace siete años y conoce a la nominada hace cuarenta. Éste señaló que “siempre fue una destacada estudiante, siempre he tenido buenas referencias personales y profesionales de la Lcda. Carlos. Es sensitiva y el trato hacia mí es con mucha deferencia. Se destaca por dialogar y escuchar. No he escuchado un notario que se haya quejado de su trato, aún cuando ésta se encuentre aplicando las medidas disciplinarias que fuesen. Está muy preparada en el ámbito notarial, argumenta muy bien las cosas y ejecuta sus funciones muy bien. El Tribunal Supremo le refiere para su evaluación casos, lo que demuestra que reconocen su conocimiento. Con su nombramiento el Tribunal obtiene una excelente funcionaria.”

El Lcdo. Abner Varela conoce a la nominada hace cuatro años e indicó que ésta “tiene formación para saber lo que está manejando. Su trato es excelente, actitud noble, sensible, es inteligente y extiende espacio a cada persona. Aun cuando pudiese haber enfoques distintos, realza su profesionalismo.”

La Lcda. Norma Acosta, Inspectora de Protocolo por los pasados diecinueve años, expresó con relación a la nominada lo siguiente: “su temperamento es ecuánime, considerada con las personas, justa y responsable. No conozco de nada que la incapacite para ocupar la posición. Ha demostrado sus capacidades tanto intelectuales, como humanas. Será una excelente Juez del Apelativo.” La señora Nereida Delgado Vega, Oficinista, catalogó a la nominada como “buena supervisora, buen ser humano, laboriosa y respetuosa.”

Por otro lado, se entrevistó al Lcdo. Antonio J. Bennazar Zequeira, Socio del Bufete González, Bennazar & Colorado, y quien, en otro tiempo, supervisara a la nominada. Éste describió a la Lcda. Carlos como una “excelente candidata, competente, seria, atenta, cortés y respetuosa. Es una persona estable, serena, con buen manejo del stress y diplomática. Sus escritos son con mucha profundidad y cuidado. Siempre demostró seguridad en si misma y estabilidad.”

El Lcdo. Luis Colón Rameri, Presidente del Instituto del Notariado de Puerto Rico, expresó que la nominada es “una persona seria, inteligente, es experta en el área notarial, goza de buen carácter y temperamento judicial. Definitivamente es uno de los mejores nombramientos”.

El Lcdo. Israel Pacheco, Presidente del Fondo Fianza Notarial del Colegio de Abogado, señaló que ha laborado por más de diez años con la nominada y describió su relación con ésta como “cordial; la nominada tiene experiencia en la administración de la justicia, posee destrezas para la evaluación de casos, es conocedora del derecho, es ecuaníme, muy consciente de su responsabilidad, intachable. La licenciada será una gran adquisición para la justicia”.

El Lcdo. Dennis Martínez, Presidente de la Asociación de Notarios, también se expresó a favor del nombramiento, sin ninguna reserva.

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad se entrevistó a varias personas vecinos de ésta. Se entrevistó al Hon. Kalid Bacó, Juez Superior, quien expresó que la nominada goza de buena reputación en la comunidad, y la describió como “excelente vecina, excelente ser humano, muy seria y trabajadora”.

El Lcdo. Joseph Laws, describió a la nominada como una “persona íntegra, decente, que goza de buena reputación en su comunidad; que no se hace sentir, seria y respetuosa”.

El Sr. José Ronaldo Jarabo, Ex Presidente de la Cámara de Representantes y quien conoce a la nominada desde que cursaron estudios en la Escuela de Derecho, manifestó: “es una mujer seria, capacitada. Demuestra conocimiento, capacidad, buena reputación en la comunidad, en fin, todo lo que he escuchado de ella es favorable”.

III. REUNIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS.

El lunes, 6 de noviembre de 2006, en la oficina del Senador Jorge de Castro Font, se atendió la designación de la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer personalmente a la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera y a preguntas de estos tomaron conocimiento sobre su trayectoria personal, profesional y académica.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la reunión ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, la nominada demostró tener unas excelentes características en términos de aptitud, intelecto, temple, ecuanimidad, carácter y ética. La nominada evidencia ser una persona imparcial y objetiva en cuanto a la aplicación del derecho. Su amplia trayectoria en las distintas áreas de la Rama Judicial la hacen conocedora del funcionamiento y reglamentación de los Tribunales. Por lo antes expuesto concluimos que la nominada está excepcionalmente bien calificada para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones; por lo que esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font
Presidente

Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Juez Administradora de Tribunales, Sonia Vélez Colón, en los días recientes, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones. En estos momentos funge como Juez Superior.

La Juez Sonia Vélez ha pasado la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramientos del Senado. Ha recibido una investigación de campo e historial y evaluación psicológica, análisis financieros, que cumple con el reglamento de dicho Cuerpo y la Oficina de Nombramientos para dicha nominación.

-Gracias al asesor, el ex Secretario del Senado y amigo, Ariel Nazario-

La Juez Sonia Vélez Colón, señor Presidente, es de Lares. Se encuentra casada con el licenciado Braulio García Jiménez; tiene dos hijos menores de edad, Braulio Alejandro y Adriana Cristina García. Vive en San Patricio en Guaynabo.

Su historial académico, la nominada es egresada...

-Y no pienso competir con los compañeros en estos momentos. Un poquito de silencio-

... de la Universidad de Puerto Rico; se graduó en el 78, señor Presidente, un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias Políticas (*Magna Cum Laude*). Los estudios graduados los realizó en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, graduándose en el 1981, revalidando en ese mismo año.

Terminó sus estudios y previo a sus labores judiciales dentro del sistema organizativo del gobierno público, la nominada incursionó en la práctica de la profesión, primero, como Asesora Legal de la Universidad de Puerto Rico y luego, en la División de Litigios del Departamento de Justicia.

De su carrera judicial podemos decir que comenzó en el 88, cuando fue nombrada Juez de Distrito de la Región Judicial de Arecibo, por el entonces Gobernador Rafael Hernández Colón. En el 1996, se le extendió un nombramiento de Juez Superior de la Región Judicial de San Juan, por el Gobernador Pedro Rosselló, hoy Senador de este Senado. Fue designada a Administradora de la Región Judicial de Bayamón de Puerto Rico, posición que ocupó hasta que fuera designada Directora de la Oficina por el entonces Juez y Presidente en este momento, Federico Hernández Denton.

Ha recibido un Informe favorable de toda la Oficina de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, celebró esta mañana una reunión ejecutiva, participaron algunos miembros de la Comisión, y ha recibido el visto bueno de dicha Comisión.

La licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, Jueza del Tribunal de Apelaciones, nominada por el Gobernador Acevedo Vilá, tiene un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas e Historia, de la Universidad de Puerto Rico, (*Magna Cum Laude*), Recinto de Río Piedras. Obtuvo un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en el 68, obteniendo posteriormente, en el 95, una Maestría en Derecho Mercantil, con honores, de la Northwestern University en Chicago, Estado de Illinois.

En cuanto a la esfera profesional, su primer trabajo como abogada lo fue con la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Pasó luego a la División de Opiniones del Departamento de

Justicia (72-75); y luego, en la designación del Tribunal Supremo, fungió como Directora Ejecutiva de la Comisión para el Estudio de la Reválida y la Educación Legal de Puerto Rico (78-80).

Regresó a la práctica privada de la profesión como abogada, en el área de litigio general y litigación apelativa, en los Bufetes de Ramírez & Rivera, luego Ramírez & Ramírez. Volvió nuevamente al servicio público como Directora Ejecutiva de la Junta Examinadora de Aspirantes a la Abogacía y a la Notaría (84-86), hasta que fue nombrada Directora Ejecutiva del Secretariado de la Conferencia Judicial 86-89. Del año 89-92, se dedicó nuevamente a la práctica privada. Y del 92 al 94, funge como Directora de la Oficina de Asuntos Legales de la Rectoría de la Universidad de Puerto Rico, como Profesora Adjunta de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

Finalmente, regresó a laborar con el Tribunal Supremo como Directora de la Oficina de Inspección de Notarías, puesto que ocupa desde el 95 hasta el presente.

La licenciada Cabrera ha organizado distintas conferencias judiciales en los años 86, 87 y 88, temas de Procedimiento Civil y Criminal, Evidencia, Asuntos de Menores y de la Independencia Judicial. Además, perteneció a la Comisión para el Estudio de la Independencia Judicial del 88. Asistió a distintos programas de educación de abogados de la Universidad de Harvard; tomó cursos de Procedimiento Civil y Evidencia, y participó en el Taller Práctico de Solución de Disputas, y asistió a las Conferencias Nacionales, también de la Evaluación Judicial en Nueva York y en Chicago.

También, ha recibido un Informe favorable de la Oficina de Evaluaciones del Senado de Puerto Rico, señor Presidente.

Quisiera, en estos momentos, que el Senado reciba el Informe favorable de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, que unánime ha recibido la aprobación del Cuerpo para el cargo que ha sido nominada por el señor Gobernador de Puerto Rico. Y de no haber objeción, que se aprueben dichos nombramientos, señor Presidente, en bloque, en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la designación de la Honorable Sonia I. Vélez Colón y de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, como Juezas del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico; vamos a llevar a cabo la Votación en bloque, si no hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción. Si hay objeción al nombramiento de la honorable Sonia I. Vélez Colón y de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, como Juezas del Tribunal de Apelaciones, no habiendo objeción.

El Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la Honorable Sonia I. Vélez Colón y de la licenciada Carmen Hilda Carlos Cabrera, como Juezas del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se encuentran aquí las distinguidas Juezas Administradoras de los Tribunales de Puerto Rico, Sistema Judicial, Sonia Vélez, así como la ex Directora de Notaría y hoy Jueza de Apelaciones, la licenciada Carlos, hoy Juez de Apelaciones.

Solicitamos un receso en lo que pueden entrar al pleno del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, también, en aras de continuar con la confirmación de las nominaciones por el Gobernador, quisiéramos traer en estos momentos el Informe radicado, favorable, del nombramiento del licenciado Boris Jaskille Mújica, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial. Está el Presidente de la Comisión, Díaz Sánchez, para hacer dicha presentación. Y también, que se traiga el del licenciado Carlos Dasta Meléndez, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público de nuestro Gobierno, que viene con un Informe favorable de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. Señor Presidente, nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Boris Jaskille Mújica, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento del licenciado Carlos Dasta Meléndez, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Publico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Boris Jaskille Mújica, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Boris Jaskille Mújica como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Boris Jaskille como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico el 18 de agosto de 2006. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 23 de octubre de 2006.

I. LCDO. BORIS JASKILLE MÚJICA

El Lcdo. Boris Jaskille Mújica cursó sus estudios de bachillerato entre 1992 y 1996 en *Boston College*, donde aprobó una concentración *Cum Laude* en Economía y otra en Literatura Hispana, escribió la tesis *LA EXPERIENCIA NEWYORRICAN SEGÚN LA LITERATURA PUERTORRIQUEÑA* y donde fue seleccionado capitán y nadador del año del equipo *Varsity* de natación. Habiendo completado sus estudios de bachillerato, ingresó en el *Boston College Law School*, donde obtuvo un Grado de *Juris Doctor* en el 1999.

El licenciado Jaskille trabajó como abogado asociado del Departamento de Derecho Corporativo del Bufete McConnell Valdés. Desde allí asesoró en las áreas de banca, seguros y asuntos generales del derecho corporativo y asistió a instituciones bancarias en el cumplimiento y documentación ante los organismos reguladores locales y federales. La experiencia legal en este bufete le permitió conocer a profundidad el sector financiero y la industria farmacéutica, entre otros componentes de la actividad económica del País.

El designado ha laborado en el servicio público desde marzo de 2001, en diversas áreas relacionadas con la actividad económica de Puerto Rico. Desde enero de 2004, ha estado trabajando en la Compañía de Fomento Industrial, primeramente como Ayudante Especial del ex Director Ejecutivo, Dr. Hiram Ramírez Rangel, y posteriormente, en julio de 2005, como Principal Oficial de Promociones, a cargo de la reestructuración promocional de Fomento Industrial. En esos cargos, el licenciado Jaskille dirigió los esfuerzos para desarrollar nuevos negocios y estimular la expansión de las industrias ya establecidas en la Isla, en los sectores de las biociencias y telecomunicaciones e informática, entre otros.

Entre marzo de 2001 y diciembre de 2003, el licenciado Jaskille trabajó como Asesor Auxiliar en Desarrollo Económico y Finanzas de La Fortaleza, en la implantación del plan económico y financiero, en las áreas de desarrollo industrial, turismo, comercio y agricultura. Allí escribió opiniones y trabajó en la formulación de política pública para proyectos legislativos y sirvió como representante de La Fortaleza ante el Comité de Acceso Aéreo para el diseño del Plan Estratégico de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRIAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

Como mencionáramos, el 23 de octubre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en cuatro aspectos: breve historial y datos personales, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Evaluación psicológica

El Lcdo. Jaskille Mújica fue objeto de una rigurosa y satisfactoria evaluación psicológica en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. El resultado de dicha

evaluación fue que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominado.

(b) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por el designado, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta materia. Del análisis realizado no surgió nada que indicará inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por el Lcdo. Jaskille Mújica. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo realizada en torno al Lcdo. Boris Jaskille Mújica cubrió diversas áreas, tales como entrevista con el designado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral y referencias personales y familiares. El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que no existe información adversa al designado en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

Como parte del proceso investigativo se entrevistó en primer lugar al Sr. Ricardo Rivera Cardona, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y Presidente de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial, y como tal supervisor inmediato del nominado. El Sr. Rivera Cardona expresó que conoce hace muy poco tiempo al nominado, pero su apreciación del mismo es muy favorable, describiéndole como “un profesional muy capacitado, muy dedicado y sobre todo muy honesto en todo momento”. Indicó tener entera confianza en el designado, a quien cataloga como “un joven con un alto nivel intelectual, muy capacitado emocional y profesional”.

Por otra parte, se entrevistó a la Sra. Ivelisse Figueroa Santana, Secretaria Ejecutiva del Lcdo. Jaskille, y quien ha laborado en la misma agencia por los pasados diecisiete años. La Sra. Figueroa Santana indicó que conoce al nominado desde el 2004, cuando éste llegó a la agencia, y que lo considera como una persona “sumamente profesional, muy trabajador (sic) y sobre todo muy vertical al momento de tomar decisiones. Goza de un buen carácter y opera con puertas abiertas para todo el que necesite consultar alguna situación profesional o laboral dentro de la Agencia. Muy exigente en su trabajo, pero a la vez muy cortés en su trato personal con todos por igual. El Lcdo. Jaskille Mújica, ha logrado mantener buena relación con los empleados, tanto gerenciales como unionados”.

Por otro lado, se entrevistó a la Sra. Dolores Zenón Cotto, quien se desempeña como Administradora de Sistemas de Oficina y lleva veintitrés años laborando en la Compañía de Fomento Industrial (también Secretaria de la Junta de la Asociación de Gerenciales); al Sr. Fidel Cordovés Concepción, Presidente del Sindicato Unión Independiente de la Compañía de Fomento Industrial, al cual ha pertenecido como Miembro de la Junta por los pasados quince años; al Sr. William Riefkohl López, Ex Director de la Compañía de Fomento Industrial y actual Vicepresidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico; y al Sr. Francisco Rodríguez, *Managing Director* de la Compañía *UBS Financial Services of Puerto Rico* (antes *Paine Webber*). Todos los entrevistados resaltaron las excelentes cualidades como ser humano y como profesional del Lcdo. Jaskille Mújica.

En cuanto a las relaciones del designado con su comunidad, se entrevistó a los vecinos de la urbanización donde éste reside. Según los esposos José y Mayra Ramírez de Arellano, el Lcdo.

Jaskille Mújica es “un excelente vecino” y lo conocen desde el 2002, y de quien no tienen queja alguna, por lo que le recomiendan favorablemente, al igual que la pareja de vecinos Santiago y Bonnie Gutiérrez, quienes de igual manera recomiendan favorablemente su confirmación.

III. AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

El sábado, 4 de noviembre de 2006, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico atendió la designación del Lcdo. Boris Jaskille Mújica como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, la Comisión citó al designado y extendió tiempo y espacio a un sinnúmero de ciudadanos que así lo habían solicitado:

- Padre Donald Vega, S.J. – Catedrático de la Universidad Interamericana de Puerto Rico
- Sr. Edgardo Fábregas – Presidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico
- Sr. William Riefkohl – Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Industriales de Puerto Rico
- Sr. Francisco J. Rodríguez – Director Ejecutivo de *UBS Financial Services of Puerto Rico*
- Sr. Agustín Márquez – Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Industrias Farmacéuticas de Puerto Rico
- Sra. Carmen Marti – Directora Ejecutiva de *Puerto Rico Small Business Development Center*
- Sr. José Luis Ponce – Presidente de la Asociación de Productos de Puerto Rico

Unánimemente, los consultados expresaron su endoso a la confirmación del Lcdo. Boris Jaskille Mújica como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Ejemplo de ello es lo expresado por el Director Ejecutivo de *UBS Financial Services*, Francisco J. Rodríguez, quien señaló que el Lcdo. Jaskille, aún sin haber sido confirmado, está realizando cambios importantes en la forma de atraer la inversión a Puerto Rico. Citó como ejemplo la recién creada iniciativa del Lcdo. Jaskille de invitar importantes empresas del sector privado para junto a Fomento Industrial visitar empresas prospectos en diferentes partes del mundo, como la empresa belga UCB, un gigante Bio-Tecnológico, que interesa establecer operaciones en Puerto Rico. Expresó además, que debido a la situación económica en que se encuentra Puerto Rico en este momento, hoy más que nunca se necesitan servidores públicos bien capacitados, con experiencia en el sector privado y público y de probada ejecutoria a la hora de producir resultados. Además, indicó el consultado, se necesitan personas que se rigen por un estricto código de integridad para trabajar con todo el que puede contribuir a levantar la isla, resaltando así las cualidades del Lcdo. Jaskille Mújica.

Por su parte, en su ponencia, el Lcdo. Boris Jaskille Mújica compartió su plan de trabajo, que persigue dos objetivos principales: mejorar el clima de hacer negocios en Puerto Rico y fortalecer el eco-sistema industrial, para facilitar la creación y retención de empleos en la Isla; y culminar la implantación del Nuevo Fomento, un Fomento más ágil, moderno y responsivo a los cambios globales, enfocado en el servicio al cliente y en la capacitación de sus empleados. Respecto a esas estrategias, (1) insertar a Puerto Rico en la economía del conocimiento; (2) educación como instrumento de desarrollo económico; (3) implantar y dar a conocer la política de mejor uso de propiedades de Fomento y agilizar el desarrollo de nuevos parques industriales; (4) Fomento *On-line*; y (5) programa de Capacitación y Desarrollo de empleados, el designado expresó lo siguiente:

I. INSERTAR A PUERTO RICO EN LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO¹

En estos momentos nos encontramos ante una transición similar, esta vez, de una manufactura tradicional - intensiva en mano de obra - hacia una manufactura de alta tecnología y hacia un sector de servicios exportables cada vez más sólido.

El Nuevo Fomento insertará a Puerto Rico en la economía del conocimiento, convirtiendo la Isla en un centro de excelencia en las biociencias, en servicios de ingeniería y en el sector de la informática, tomando como prioridad el fortalecimiento de la manufactura como motor de nuestra economía.

Para esto hemos formado tres equipos multifuncionales: el equipo de Biociencias, el de Telecomunicaciones e Informática y el de Industrias Manufactureras, cada uno de ellos con un plan de negocios propio y con una composición de profesionales especializados en desarrollo de mercados, consultoría ambiental y de infraestructura, en asuntos contributivos y financieros y en análisis económico y de inteligencia competitiva.

Nuestro enfoque en biociencias responde al sitio que ha ocupado la isla por más de cuatro décadas como líder global en manufactura de productos fármacos y al sólido crecimiento que ha experimentado el sector de instrumentos médicos en los últimos años. Como cuestión de hecho, en Puerto Rico se manufacturan 15 de los 20 medicamentos más vendidos en el mundo y más de la mitad de los defibriladores y marcapasos que se venden en los Estados Unidos. Nuestro enfoque en biociencias está sustentado en la cuantiosa inversión de más de \$3,500 millones realizada en la isla en nuevas plantas, laboratorios y centros de biotecnología de compañías como *Amgen, Lilly, Abbott, Becton Dickinson y Pall Lifesciences*.

El sector de biociencias genera en la actualidad sobre 35,000 empleos directos y sobre 100,000 empleos indirectos en Puerto Rico; representa el 28.6% del Producto Nacional Bruto y alrededor del 70% de nuestras exportaciones. Nuestro enfoque será fortalecer las operaciones manufactureras existentes, asistiendo a gerentes locales a presentar una proposición de valor sólida de Puerto Rico para atraer nueva inversión y líneas de productos. Nuestro enfoque será además posicionar a Puerto Rico como un destino ideal para nuevas empresas.

...

Nuestro plan de negocios busca, no sólo afianzar nuestro liderazgo global en manufactura, sino atraer mayor actividad de investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos, la realización de pruebas clínicas en la isla y la atracción de otras actividades relacionadas con el sector de la salud. Para fortalecer esta infraestructura de investigación, este año hemos encaminado la construcción de dos proyectos importantes. El primero es el Edificio de Ciencias Moleculares del Recinto de Ciencias Médicas, con una inversión multisectorial de \$60 millones, que

¹ Es pertinente señalar que la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura tiene ante su consideración varias medidas relacionadas con la ciencia y tecnología, investigación y desarrollo como punta de lanza hacia una economía basada en el conocimiento. Para la Comisión, así como para la academia, industria y el sector empresarial, este tema es fundamental y primordial para el desarrollo económico de la isla. Por lo tanto, el personal técnico de la Comisión no ha escatimado tiempo y esfuerzos en evaluar detenidamente las iniciativas legislativas relacionadas a este asunto bajo su consideración y oportunamente, se presentará ante la consideración del Pleno un plan integral que garantice la innovación como piedra angular de nuestro desarrollo económico.

promoverá la investigación básica en las disciplinas de biología molecular, estructura y dinámica de las proteínas, nanotecnología, genética y neurociencias moleculares.

Además, encaminamos la construcción del Centro de Biotecnología para la Investigación y Adiestramiento en Bioprocesos, con una inversión de \$12.5 millones, que impulsará la investigación y el desarrollo de productos biotecnológicos, así como el adiestramiento a estudiantes universitarios y a personal de la industria.

En cuanto al sector de telecomunicaciones e informática, nuestro plan de negocios se enfoca en cuatro áreas principales: los servicios de diseño de ingeniería, la tercerización de servicios o *business process outsourcing*, los nichos en manufactura digital y las ventas al gobierno federal o *federal procurement*. En Puerto Rico se gradúan más de 1,200 ingenieros al año con una sólida preparación, que son un poderoso atractivo para empresas que ofrecen servicios de ingeniería al gobierno federal. Al enfocar en este sector, a la vez brindamos a nuestros estudiantes los retos profesionales y los salarios competitivos que evitarán la fuga de talento.

El *business process outsourcing*, se refiere a la subcontratación de servicios de informática, centros de llamada, recursos humanos, finanzas y administración, un mercado global de mil billones de dólares, razón por la cual India se ha convertido en un líder en la economía mundial. Se proyecta que el gobierno federal destinará \$17.6 billones en contratos de informática para el año 2010 y Puerto Rico tiene la gama de profesionales bilingües, desde abogados y contadores hasta programadores y gerentes de proyectos, para atender las necesidades de este mercado. La empresa española Atento ya utiliza a Puerto Rico como centro de llamadas para el mercado hispano estadounidense, mientras compañías locales como *Evertex* y *Softek*, ambas premiadas por el Departamento de Comercio federal, también compiten en el sector con exportaciones a la región del Caribe y América Central.

Los nichos en la manufactura digital representan segmentos donde Puerto Rico tiene una ventaja competitiva a largo plazo. Empresas exitosas en el sector incluyen, *Hamilton Sundstrand*, que experimentó una expansión de 374 empleos tras una inversión de \$40 millones, primordialmente en la manufactura de tecnologías para el sector aeroespacial; Microsoft, que creó 94 empleos tras una inversión de \$66 millones para la manufactura de DVDs y el sistema operativo *Windows Vista*; y *Avant Technologies*, compañía nativa que manufactura dispositivos de vigilancia electrónica, entre otras empresas. Actualmente estamos en negociaciones con una empresa en el sector de la manufactura nanotecnológica que, junto a los otros ejemplos, comprueba que Puerto Rico sigue siendo competitivo en el sector de la manufactura de alta tecnología dado un enfoque en nichos particulares.

Finalmente, el *federal procurement*, representa una excelente oportunidad para el crecimiento de los empresarios locales más allá del sector de ropa militar.

Los puertorriqueños podemos competir por contratos federales alrededor del mundo, en particular en el sector de la exportación de servicios de tecnología. En este renglón, el *Procurement Technical Assistance Center* de Fomento Industrial, asistió a las empresas de Puerto Rico a acceder a \$84 millones en contratos federales en el año fiscal 2006. La Economía del Conocimiento y el Apoyo al Industrial local no son mutuamente excluyentes sino, por el contrario, interdependientes. Si en la actualidad somos un centro de excelencia en el sector de las biociencias, lo debemos a una red de suplidores locales de los sectores de plásticos y empaque, construcción,

suplidores de materia prima y otros tantos proveedores de servicios que por años han establecido un estándar de calidad mundial. Reconociendo esto y, ante la necesidad imperiosa de que nuestras nuevas generaciones cobren conciencia sobre la importancia de apoyar lo nuestro, recientemente otorgamos \$50 mil para parear fondos con la Asociación de Productos de Puerto Rico para lo que será la primera campaña de promoción bajo la marca "Hecho en Puerto Rico" desde 1995. Asimismo, estamos trabajando con PRIMEX para lanzar el nuevo Programa de Evaluaciones Operacionales de Industrias Puertorriqueñas. A través de este esfuerzo, evaluaremos las operaciones de manufactura de 60 empresas, en su etapa inicial, y recomendaremos acciones específicas, a los fines de aumentar sus niveles de competitividad y mejorar sus parámetros de calidad.

Esperamos que esta iniciativa comience antes de finalizar este año natural. Las biociencias, la informática y el sector manufacturero tienen unas necesidades muy particulares que, como hemos visto, la nueva estructura de Fomento ya reconoce en sus planes de negocio y que serán reconocidas en la Nueva Ley de Incentivos Contributivos. Para esto, Fomento ya ha solicitado *position papers* a más de 50 entidades de desarrollo económico, asociaciones profesionales, bufetes y compañías de consultoría a nivel isla sobre la defensa que todos debemos hacer de nuestro programa de incentivos contributivos, la estrategia a seguir, y los beneficios concretos que deberán ser articulados. La Ley de Incentivos es, ahora más que nunca, una herramienta crucial para nuestro desarrollo socioeconómico y debe ser estudiada de manera responsable; con sustancia y profundidad y rechazando la superficialidad ideológica; y con el único norte de asegurar nuestra competitividad a nivel global y hacer de Puerto Rico el lugar idóneo para hacer negocios.

II. EDUCACIÓN COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Según el designado, el Nuevo Fomento se ha involucrado activamente en iniciativas académicas históricamente delegadas a otras entidades:

Ante la realidad de que la educación de primera depende directamente de la enseñanza de primera, este año no solo hemos continuado nuestro tradicional Programa de Becas a estudiantes universitarios, sino que hemos creado un nuevo Programa de Becas para Maestros del Departamento de Educación. El objetivo de este último es que los maestros de ciencias y matemáticas del sistema público cursen estudios doctorales y de maestría en estas disciplinas para fortalecer la calidad de la enseñanza. Para este programa, Fomento otorgará \$200 mil anuales, por un período de cuatro años y los maestros seleccionados recibirán certificados de beca de \$6 mil anuales para cursos de maestría por dos años, y de \$8 mil anuales para doctorado, hasta un máximo de cinco años.

En cuanto al Programa de Becas para estudiantes universitarios, hace unos meses entregamos certificados a 30 nuevos becados y a 32 becados actuales para renovación, para un total de 62 estudiantes becados por Fomento para el presente año académico, cursando estudios en los campos de ingeniería química, bioquímica, farmacia industrial, biología molecular, química analítica, e ingeniería de empaque, entre otros.

Además, Fomento Industrial contribuyó un millón de dólares al proyecto "Operación Éxito", para añadir un nuevo currículo de matemáticas y desarrollar un programa en biotecnología en las

escuelas públicas. Durante la primera edición de "Operación Éxito", participaron más de 3,500 estudiantes y se creó un innovador espacio de tutoría cibernética e interactiva que facilita el proceso de aprendizaje en el área de las ciencias y matemáticas.

III. IMPLANTAR Y DAR A CONOCER LA POLÍTICA DE MEJOR USO DE PROPIEDADES DE FOMENTO Y AGILIZAR EL DESARROLLO DE NUEVOS PARQUES INDUSTRIALES

A tenor con lo expresado en las vistas por el designado, Fomento cuenta con un inventario actualizado de propiedades y bienes raíces:

- 7,700 cuerdas de terreno, 6,000 de éstas desarrolladas;
- 25.1 millones de pies cuadrados en espacio industrial. De éstos, hay 19.3 millones arrendados, o un 78%, y 5.8 millones o un 22% en negociación, bajo reconstrucción o disponibles para ser arrendados; y
- 1,639 unidades rentables. De éstas, hay 1,264 ocupadas y 371 actualmente en negociación, bajo reconstrucción o disponibles para ser arrendadas.

Ante la realidad de que áreas en que ubican gran parte de éstas propiedades han visto su uso transformado de uno industrial a uno comercial, o incluso residencial, con el pasar de los años, en Fomento hemos implantado la política de mejor uso bajo el Programa *Una Estrategia para Cada Parque*. Con esta política hemos identificado el mejor uso para cada parque industrial bajo nuestro inventario, con el fin de arrendar o incluso vender las propiedades y, de esta forma, poder generar actividad económica en regiones de la isla que han permanecido al margen del desarrollo.

Al momento tenemos 87 ventas en proceso a arrendatarios actuales, en su mayoría industriales netamente puertorriqueños que ayudaremos en sus planes de expansión de negocios, proveyéndoles una instalación propia sobre la que puedan invertir. Así mismo, hemos identificado para venta propiedades y terrenos actualmente desocupados, para los que daremos a conocer un plan de ventas directas, ventas vía solicitud de propuestas o incluso, un plan de desarrollo mediante sociedad público-privada.

En cuanto a nueva construcción, Fomento actualmente está desarrollando varios edificios y parques industriales. Entre éstos, se completó hace unos meses la construcción del edificio de Microsoft, en Humacao, con 76,800 pies cuadrados y \$15 millones. Se completó además el edificio de *Hamilton Sundstrand*, en Santa Isabel, con aproximadamente 27 mil pies cuadrados y \$6 millones de inversión. Para ambos proyectos se utilizó la estructura de inversión público-privada, en que se inyecta financiamiento privado, pero el gobierno preserva la titularidad de las instalaciones. Al presente, bajo el programa de desarrollo de infraestructura, continuamos con los proyectos de construcción y mejoras a varios edificios industriales, con un total de 190,397 pies cuadrados y una inversión de \$37.8 millones.

En cuanto a Parques Industriales, actualmente estamos redirigiendo el Parque Industrial de Guanajibo en Mayagüez hacia la alta tecnología, incluyendo el establecimiento de la Planta de Bioprocesos y tres estructuras de recién construcción reservadas para empresas de industria aeroespacial.

Así mismo, hemos adelantado significativamente el desarrollo de infraestructura interna, carreteras, alcantarillado e iluminación en los Parques de

Higuillar en Dorado y lobos en Guayama, hemos completado el diseño del Parque Tecnológico Las Américas en Moca, que desarrollaremos junto a la empresa *Hewlett Packard*, y asistido en el proceso de permisología del Parque Tecnológico de Cayey.

IV. FOMENTO *ON-LINE*

El licenciado Jaskille delineó cuatro iniciativas tecnológicas para mejorar el servicio promocional a la cartera de clientes de Fomento Industrial:

La primera iniciativa es el sistema I-DISK (*Industrial Information Statistics Knowledge*), una biblioteca de información virtual que será alimentada por los 1,400 clientes de Fomento, los que ya tienen un *username* y un *password* asignado para poder acceder nuestra página. Los clientes completarán un cuestionario trimestral y uno anual que incluirá información sobre su empleo total y temporero, valor de ventas, capacidad de producción de la planta, inversión realizada, nómina proyectada, y compras a suplidores locales, entre otros. Esta herramienta, que ha sido avalada por las principales asociaciones profesionales del país, nos permitirá tener una base de datos actualizada, que a su vez nos ayudará a publicar en la propia página perfiles por industria, análisis sobre incentivos, clima de negocios y datos industriales incluyendo nivel de importaciones, exportaciones, salarios y disponibilidad de suplidores locales. Además, antes de que culmine el año, permitirá a nuestros clientes efectuar sus pagos de renta por Internet. A esta biblioteca ya han entrado más de 200 de nuestros clientes en tan sólo dos semanas.

La segunda iniciativa que mencionó el designado es el sistema llamado CRM (*Customer Relationship Management*), que comenzará en enero de 2007 y que ofrecerá al industrial una línea de contacto directo con Fomento para presentar solicitudes o algún problema relacionado con sus incentivos o facilidades físicas. Este indicó que se proyecta que dichas consultas puedan ser contestadas y resueltas en un término de 48 horas.

La tercera iniciativa presentada por el designado es el CPM o *Customer Project Management*, que busca rediseñar y eventualmente digitalizar el proceso promocional para realizado en la menor cantidad de pasos posibles, minimizando o eliminando el flujo de papel y documentos físicos.

La última iniciativa, que, al igual que la anterior será lanzada de manera oficial en el primer trimestre del próximo año natural, es el sistema de ventas *on-line*, por el cual un cliente podrá acceder toda la información relevante de una propiedad incluyendo su localización, configuración, usos anteriores y valor estimado. Para todas estas iniciativas ya se ha realizado un *due diligence* tecnológico, que incluye la obtención de los protocolos de internet, adquisición de servidores, compra de certificados de seguridad y revisión de los protocolos de seguridad de Fomento. Se ha realizado, además, un análisis legal de términos y condiciones del uso de la página, lenguaje de consentimiento a transacciones electrónicas y aspectos de la confidencialidad de la información.

V. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE EMPLEADOS

Por último, el Sr. Jaskille enfatizó a los miembros de la Comisión la necesidad de mantener un itinerario de cursos de capacitación y adiestramiento, que en el caso de Fomento Industrial, serán ofrecidos por propios empleados de Fomento con peritaje en ciertas áreas, por personal de otras

agencias de gobierno, y por recursos del sector privado, en cuatro áreas: la operacional, la de peritaje, el área tecnológica y el área general.

V. CONCLUSIÓN

Los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico agradecen a todos los ciudadanos que comparecieron a las vistas públicas para compartir sus vivencias y conocimientos sobre el designado. Igualmente, se agradecen las comunicaciones de ciudadanos para expresar su posición sobre el nombramiento. Para la redacción de este informe, la Comisión tomó en cuenta todas esas reacciones. Es pertinente señalar que la Comisión no recibió escrito o comunicación alguna oponiéndose a la confirmación de la designación del Lcdo. Boris Jaskille Mújica.

A la luz de todo lo evaluado por la Comisión y consignado en este informe, concluimos que el designado a ocupar la silla de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial es una persona dedicada, capaz y conocedora de los temas que tendrá bajo su encargo. También nos parece que éste está verdaderamente comprometido con el desarrollo económico y comercial de Puerto Rico, al haber escuchado su exposición sobre las iniciativas, planes y estrategias que implantará durante su gestión como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Boris Jaskille Mújica para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y buenas tardes a todos los compañeros Senadores.

En el día de hoy tenemos ante la consideración de nosotros la oportunidad de confirmar al licenciado Boris Jaskille Mújica, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Este es el segundo nombramiento que vemos en el lapso de una semana, que tiene una posición importante para el desarrollo económico del país.

Como hemos dicho, esta Administración no ha creado un ambiente necesariamente positivo para el desarrollo económico del país y, más allá, muchos empresarios, muchos inversionistas, tanto locales, nativos, como foráneos se han visto desincentivados en invertir en Puerto Rico. Eso, obviamente, como Director Ejecutivo de PRIDCO, el licenciado Jaskille tiene la responsabilidad de garantizar lo que históricamente PRIDCO ha incentivado, que es la mano de obra, empleos, para Puerto Rico, pero con una variante, señor Presidente, y es que ya la globalización, la tecnología, los servicios no se prestan para que la Compañía de Fomento Industrial siga hablando de creación de empleos, única y exclusivamente por la manufactura tradicional. Y ese es el reto que tiene el nominado.

Y en vistas públicas, este pasado sábado, el nominado pudo contestar las interrogantes de este servidor y del Presidente del Senado, que estuvo presente en esas vistas, y de otros compañeros, como el compañero Jorge Suárez y el compañero Bruno Ramos. Y es que, señor Presidente, en este momento la posición de Secretario de Desarrollo Económico y la posición de Director Ejecutivo de PRIDCO, toman las posiciones más importantes en el Gabinete de un Gobierno, porque hay que trabajar con una nueva visión de incentivar la inversión en Puerto Rico, tanto foránea como nativa.

Hay que atraer nuevas oportunidades para la biotecnología, que no es una cosa nueva, es algo que lleva en Puerto Rico más de diez años dándose. También, la agricultura biogenética. Las exportaciones, exportaciones de servicios. La exportación de producto local. Las exportaciones de los profesionales puertorriqueños; esos son los retos que tiene el licenciado Boris Jaskille Mújica.

Y allí tuvimos, entre otras personas, a la Asociación de Productos de Puerto Rico, INTECO, Asociación de Industriales, la Small Business Development Center, PIA, la Asociación de Farmacéuticas estuvieron presentes. Y todos –UBS- estuvieron de acuerdo en que el nominado ha hecho los compromisos necesarios, tiene la visión y tiene la capacidad, el compromiso de lograr los cambios que se necesitan en PRIDCO.

Pero más allá, señor Presidente, hay una serie de interrogantes que no tienen que ver con el desarrollo económico, pero que afectan a cientos de puertorriqueños. Y es, qué sucede con la reingeniería de PRIDCO, lo que en un momento dado fue algo tan controversial y que en un momento dado se decía –y tanto la senadora Arce como este servidor llegamos hasta allí, hasta PRIDCO, y corroboramos muchas de las versiones–, se decía que se pensaba hacer una reingeniería porque había que sacar a un grupo de empleados, dejarlos en la calle, y en su mayoría eran penepés.

En las vistas públicas del sábado ésa fue una de las preguntas. Y el Director Ejecutivo nos aclaró que ya se reunió con la Junta de Directores de PRIDCO, se reunió con el Presidente de la Unión de Trabajadores, y todos los empleados que no se acogieron al retiro voluntario, a todos los empleados que no se acogieron a la ventana y quedaron en PRIDCO, están siendo recomendados para quedarse en la estructura de PRIDCO. Eso nos alivia mucho, señor Presidente. Nos alivia, porque aunque PRIDCO tuvo un recorte de empleados, de 300 empleados, se queda operando con la mitad de empleados. Y los que se podían ver afectados, el nominado ha trabajado correctamente para dejarlos en las posiciones dentro de PRIDCO. Y eso nos complace, señor Presidente.

Boris Jaskille, el licenciado, ha tenido éxito desde su juventud, ha estudiado en las universidades más prestigiosas en los Estados Unidos. Graduado de Derecho, trabajó para el Bufete McConnell Valdés. Y ahora se le da la responsabilidad de dirigir a PRIDCO.

Todas las preocupaciones que tenía el sector privado, el de inversión, el relacionado, todas, señor Presidente, fueron aclaradas en una reunión que tuviéramos en mi oficina con los sectores y con el nominado. Todas mis preocupaciones fueron atendidas. El nominado se comprometió en no ser única y exclusivamente una persona que llena una posición, sino que tendrá voz enérgica para pedir a sus pares, en el Gabinete, acción. Pedir para que la inversión sea real en Puerto Rico, las carreteras estén en mejores condiciones. Pedir que para que la inversión sea real en Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica mejore su infraestructura y mejore los precios para hacer a Puerto Rico más competitivo ante otros destinos de inversión; y ser voz en favor del desarrollo económico.

Le aclaré, al igual que el Secretario de Desarrollo Económico, que estoy para ayudarlo, pero también estaré para fiscalizarlo, porque el futuro de mi familia, el futuro de mis dos hijos está en manos de ellos dos. Porque las decisiones que tomen en el día de hoy, serán en beneficio de próximas generaciones.

Señor Presidente, por esta razón, recomendamos la confirmación del nombramiento, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, al licenciado Boris Jaskille Mújica. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, me uno a las palabras del compañero Carlos Díaz, en torno a las expresiones que se han vertido para favorecer dicho nombramiento del Gobernador.

Ciertamente, tenemos ante nosotros a un hombre joven, que tiene las capacidades para hacer el trabajo por el cual ha sido designado. Nos ha llamado la atención, a muchos compañeros de la Comisión y miembros de este Senado, su seriedad, su sentido de profesionalismo y su deseo, el estímulo que tiene dentro de sí, para servirle a nuestro país. Una persona que, a pesar de su edad, no es un extraño en el área de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Ahora conversaba con su madre en nuestro despacho, en la Comisión de Reglas y Calendario, muy contenta de que haya llegado hasta el pleno del Senado su designación. Y pude compartir, como he compartido en los últimos meses con varios de sus asesores, en la oficina de Fomento Industrial de Puerto Rico, en la Compañía, y tengo que decir que tiene un excelente equipo de trabajo. Que junto a su dirección y a su deseo apremiante de servirle a Puerto Rico, y de ayudar a mejorar la economía de este país y fomentarla para atraer más empleos, más manufactura, más compañías, más empresas para crear y mover, y desarrollar la economía de Puerto Rico, estoy seguro que tiene el equipo perfecto para hacer una gran labor como Director de la Compañía de Fomento en Puerto Rico.

El licenciado está bien cualificado, como dijo el compañero; todas las organizaciones que tienen que ver con la reestructuración promocional de Fomento Industrial le han respaldado. Nadie ha objetado dicha designación por el Gobernador de Puerto Rico. Aquí tenemos ante nosotros, señor Presidente, a un hombre joven que ha utilizado bien su tiempo, a tan temprana edad, y que debe de ser favorecido por este Senado, por unanimidad, para el cargo para el cual ha sido honrado por el señor Gobernador de Puerto Rico. Por lo antes expuesto, sometemos su nombramiento con el Informe favorable de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, que viene firmado por el Presidente de la Comisión, para que se apruebe en estos instantes, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para un turno sobre el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El licenciado Boris Jaskille Mújica, no es secreto para nadie, va a llegar a su posición de Director de la Compañía de Fomento Industrial para articular y poner en vigor las políticas de desarrollo, dictadas desde Fortaleza. Independientemente de las capacidades personales que tenga el licenciado, sabemos que tendrá a su cargo el promover políticas que han sido pobremente pensadas y que están más plagadas de frases “mañidas”, que de ideas de cambios reales para la economía de Puerto Rico.

Por esas razones voy a votar en contra de su nombramiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el Partido Independentista Puertorriqueño cree que vivimos en la época de los indios arauacos o de los taínos. Cree que el desarrollo económico de Puerto Rico tiene que ver por obra y gracia de lo que se pueda caer en suelo puertorriqueño. El desarrollo económico de Puerto Rico, no cabe duda, que tiene la política pública del gobernante de turno, pero tiene que tener la inteligencia, la sabiduría de personas que puedan obrar con un buen sentido de la noción, de lo que compete el desarrollo económico de este país.

El licenciado que ha sido designado por el señor Gobernador cualifica para dicha nominación. No se puede votar en contra de las designaciones, como se hizo aquí por parte de los independentistas o de la independentista, de toda la Delegación independentista, porque sencillamente están en contra del desarrollo económico de Puerto Rico.

Tenemos que hacer algo para mover esa economía, y Fomento Industrial es parte esencial del desarrollo económico de Puerto Rico. Para que se apruebe, señor Presidente, el Informe.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Tengo que aclarar las imprecisiones mencionadas por el senador de Castro, sobre la posición del Partido Independentista Puertorriqueño en cuanto al desarrollo económico, a las que él se refiere de forma tan despectiva, como corresponde a su ignorancia.

El Partido Independentista Puertorriqueño es, ahora mismo el único Partido que propone que la economía de Puerto Rico se desarrolle, no en la edición insularista pequeña que ha dominado hasta ahora, sino en una verdadera apertura hacia el resto del mundo. Y en ese ánimo hemos consultado con el nominado, como anteriormente con el nuevo Secretario de Desarrollo Económico. Y precisamente, porque no pueden proveer respuestas que nos parezcan a nosotros que realmente estén dirigidas a insertar a Puerto Rico en la economía mundial, no podemos votarle a favor.

Aquí no podemos quedarnos en la época de “Manos a la Obra”, o simplemente estar repitiendo frases por repetirlas, cuando no hay una verdadera política de apertura hacia el resto del mundo. La globalización le ha dado una nueva forma a la economía. Y esa apertura no se va a dar, mientras no se reconozca, en primer lugar, la necesidad de viabilizar instrumentos políticos que nos permitan insertarnos en esa economía global e incentivar, no solamente la llegada a Puerto Rico de empresas norteamericanas, sino de capital del resto del mundo.

Por esas razones, simplemente, para corregir las percepciones equivocadas de un Senador, quería consumir este turno. El tema de la economía de Puerto Rico es uno que en estos momentos tiene importancia primordial. Y atarnos a modelos del pasado, como ha sido la propuesta de desarrollo económico de Fortaleza, no nos va a llevar a ningún lado.

Yo no he escuchado a los nominados para estas posiciones tan importantes, por ejemplo, señalar la equivocación de marcar como ejemplo a seguir la construcción del Puente Teodoro Moscoso. Un proyecto que como comercialmente fracasó, la empresa privada que lo tuvo a cargo lo endosa entonces al Pueblo de Puerto Rico, porque dejó de rendir beneficios económicos. Si ese es el modelo a seguir, ¿cómo entonces vamos a estar diciendo, vamos a suscribir un modelo de fracaso? Esa no puede ser la visión. Las cosas que en su momento se intentaron y fracasaron, que queden atrás entonces. Pero ante la posibilidad de renovar las estrategias económicas, el año que viene vence la Ley de Incentivos, ¿dónde es que están las propuestas para una nueva forma de atraer capital a Puerto Rico que no sean los de siempre?

Eso es lo que está faltando, repito, independientemente de las capacidades personales del nominado. Y por esa razón no puedo favorecer en buena conciencia su nombramiento, porque no creo que exista en estos momentos la capacidad para llevar a Puerto Rico por el rumbo de desarrollo económico que necesita.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Carlos Díaz Sánchez, para que cierre el debate.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que la ignorancia es de aquéllos que creen que el desarrollo económico se obtiene en las pámpanas de plátano. El desarrollo económico no es un concepto abstracto, donde por inercia se crean las oportunidades idóneas, tanto para el nativo como para el foráneo.

Pero el nominado ha tenido la visión que hoy critica la Senadora del Partido Independentista, de crear un programa de becas, por parte de PRIDCO, para maestros del sistema educativo del país, para incentivarlos a que se vayan a preparar más aún. PRIDCO paga esas becas, Senadora. PRIDCO también ha creado un programa de becas para estudiantes, para fortalecer las materias básicas en que se están desarrollando los negocios en Puerto Rico y en la globalización que la Senadora muy bien habla, que es en las Ciencias Naturales y en las Ciencias Aplicables, entiéndase Matemáticas y Ciencias. Pues también hay un programa de becas por parte de PRIDCO para incentivar a los estudiantes a que se vayan enfocando en lo que ya yo había hablado anteriormente, que es la biotecnología, la alta tecnología y los servicios de todo tipo. Eso lo ha hecho el nominado.

También, más allá, señor Presidente, a lo mejor el Partido Independentista desconoce que la Cámara de Representantes, por gestión del nominado, ya ha trabajado un nuevo programa que se llama PRIDI. Porque este programa es producto de lo que no han hecho muchos Directores Ejecutivos de PRIDCO, y es abrirle espacios a nuevas ideal al propio sector privado, arriesgándose, porque el sector privado puede ser invitado por PRIDCO a cualquier país, y si no están contentos le dicen, mira, no inviertas en Puerto Rico; sencillo como eso, no lo invierta, es un riesgo. Pero le ha dado la apertura. Y las ideas vienen del propio sector privado, señor Presidente, compañeros del Senado.

Pero aquí no podemos estar con la visión de que solamente cantando himnos patrióticos van a allegar la inversión foránea y local a Puerto Rico. Aquí hay que darle mejores oportunidades de negocio. Y me imagino que dirán en algún momento, ¡ah!, es que beneficia a los grandes intereses y a los “colmillús” y a los “mogules”. No, señor Presidente. Esos grandes intereses, esos “colmillús”, esos “mogules” le emplean un millón de puertorriqueños, y hay que darle las condiciones de invertir y de hacer negocios en Puerto Rico. Eso es, señor Presidente, la visión del nominado, que tenemos ante nuestra consideración en la tarde de hoy.

Pero más allá, los sectores han dicho que tiene la capacidad de ser justo, de no hacer sólo por un sector en detrimento de otro, sino que pondrá a todos los sectores a hacer trabajo en bien de Puerto Rico. Yo confío en eso. Yo le hice la pregunta, le hice la pregunta específica, que si él estuviera, si a él le dijeran qué tenía que hacer y no iba en beneficio de PRIDCO, del desarrollo económico de Puerto Rico, y en final, de todos los puertorriqueños, qué él haría. Y me dijo públicamente, señor Presidente y compañeros del Senado, que se retiraría porque estaría él fallándose él mismo, se estaría mintiendo él mismo, y eso es digno de respaldar.

No seamos obstáculo en el interés y en el deseo, y en el compromiso de una persona por hacer positivo el desarrollo económico en Puerto Rico y que no siga siendo hostil el ambiente de negocios en Puerto Rico. Vamos a ayudarlo y vamos a fiscalizarlo. Así que, yo le digo al Partido Independentista, señor Presidente, que se una a esa labor de ayudar, no de obstaculizar, de aportar,

no de criticar y, sobre todo, de fiscalizar que los compromisos que se hagan con este Senado y la Legislatura se cumplan. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe y se confirme al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Boris Jaskille Mújica, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para aclarar para registro que yo había expresado mi oposición al nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Se consigna la objeción de la senadora Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso, en lo que puede estar con nosotros en el pleno del Senado el Director de PRIDCO confirmado, así como el Secretario de la Gobernación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Quisiera anunciar que está con nosotros una distinguida joven puertorriqueña, Cristal, quien ha estado batallando fuertemente en los últimos meses para seguir hacia adelante, y ha sobresalido todas las expectativas ampliamente en recuperación. Va a estar con nosotros muchos años. Y está acompañada de su padre, don Reynaldo Rodríguez. Quiero que la recibamos aquí. Viene de la oficina del distinguido portavoz Dalmau, y nos acompaña Cristal y su padre Reynaldo Rodríguez, que está con nosotros, que es paciente de cáncer. Pero ya, gracias a Dios, ha culminado todas las terapias y todas las quimioterapias, y ha salido airosa, señor Presidente. Gracias a Dios y a toda la Medicina de nuestro pueblo.

SR. VICEPRESIDENTE: La más cariñosa bienvenida a ambos, al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, nos enorgullece mucho que Cristal esté aquí con nosotros. Cristal es del Municipio de Aguas Buenas, que es de nuestro Distrito de Humacao. Y de verdad que estamos bien contentos, Cristal, de que estés con nosotros aquí, compartiendo este ratito que tienes en el Senado de Puerto Rico. Que Dios te dé muchas bendiciones y mucha salud para que sigas con nosotros mucho tiempo más. Que Dios te cuide.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del nombramiento del Gobernador al nuevo Comisionado de la Comisión de Servicio Público, el licenciado Carlos Dasta, que viene acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos Dasta Meléndez, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Publico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborables, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos Dasta Meléndez recomendando su confirmación para el cargo de **Comisionado de la Comisión de Servicio Público** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I-. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Lcdo. Carlos Dasta Meléndez nació el 4 de septiembre de 1969, en la ciudad de Arecibo, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Lillian Irizarry Valentín, con quien procreó cuatro hijos y reside en la Urb. Los Paseos Reales en Arecibo, Puerto Rico.

El nominado en el año 1993, completa un Bachillerato en Artes con Concentración en Filosofía de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras. Prosigue estudios en derecho y para el año 1997, finaliza un “Juris Doctor” de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Como parte de la práctica en la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho trabajó como oficial jurídico de la Hon. Juez Leticia Espada Roldan y de la Hon. Juez Abruña Rodríguez.

En su carrera profesional, el nominado laboró desde el año 1999 al 2001 como abogado en el Bufete Legal Irizarry-Colón. Desde el año 2001 el Lcdo. Carlos Dasta Meléndez funge como Comisionado de la Comisión de Servicio Publico.

II-. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Del resultado de dicha evaluación surge que éste tiene la capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

III-. ANÁLISIS FINANCIERO:

La firma de Asesores Financieros contratada por esta Oficina realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis del estado financiero del Lcdo. Carlos Dasta Meléndez no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominado. Además, éste recibió la certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

IV-. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

En la investigación de campo realizada en torno al nominado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se cubrieron diversas áreas, como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales y familiares las cuales fueron todas a favor de éste.

En primer lugar, esta Oficina verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI, y de los mismos no surge información adversa a la nominada.

V-. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO:

En la Audiencia Pública celebrada el 27 de octubre de 2006, el nominado depuso ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión.

En su ponencia ante la Comisión éste mostró conocimientos vastos en el campo de la Comisión de Servicio Público. El nominado explicó en su ponencia que ha resuelto alrededor de 5,000 casos desde que llegó a la Comisión de Servicio Público y presidió las últimas vistas para la aprobación del Reglamento de Transporte de Carga de los Camioneros cuyo resultado fue el Reglamento 7037 de 26 de septiembre de 2006. También presidió las vistas del Reglamento para la Industria del Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y otros productos peligrosos conducidos por tuberías Reglamento 7160 de 6 de junio de 2006 en cuyo proceso se creó un comité con participación de todos los sectores.

En esta Audiencia Pública comparecieron los pasados Comisionados Angel D. Díaz Vanga y Héctor Berberena Rosado, los cuales se expresaron a favor de su confirmación y con elogios sobre las ejecutorias del nominado en el tiempo que compartieron juntos como compañeros comisionados.

VI-. CONCLUSION:

En conclusión se encontró que después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos y del testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda su confirmación para el cargo que fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos Dasta Meléndez, **recomendando su confirmación** para el cargo de **Comisionado de la Comisión de Servicio Público** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe favorable de la Comisión de Gobierno y se confirme la designación del Gobernador al licenciado Carlos Dasta Meléndez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma el nombramiento del licenciado Carlos Dasta Meléndez, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para dejar sin efecto la Regla 47.9 y que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por la distinguida Presidenta de la Comisión de Hacienda, Migdalia Padilla, radicada en Secretaría, en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: También, solicitamos que el Senado envíe un mensaje para que se mejore la distinguida senadora Padilla, quien ha tenido una operación quirúrgica en días recientes; se encuentra hospitalizada. Le deseamos una pronta recuperación por parte de este Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada por unanimidad.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las distintas Resoluciones de Felicitación de la compañera Padilla Alvelo: Resoluciones del Senado 2634; 2635; 2632; 2633; 2631; 2630; 2629 y 2628; y la Resolución Conjunta del Senado 754, de la compañera Padilla Alvelo y Díaz Sánchez.

Que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el retiro del Informe sobre el Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 1593 y 2508, y que sea devuelto a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2634, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rubén “Monty” Montañez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del baloncesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Montañez siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado baloncelista militó con los Vaqueros de Bayamón y formó parte de la dinastía vaquera, que logró cinco campeonatos de forma consecutiva en la década del 1960. También integró la selección nacional en varios eventos internacionales.

Monty, como cariñosamente se le conoce es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rubén “Monty” Montañez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del baloncesto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Rubén “Monty” Montañez, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2635, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilfredo Vázquez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del boxeo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Vázquez siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado boxeador fue tres veces campeón mundial de boxeo en las categorías gallo, supergallo y pluma de la AMB, acumuló récord de 56-9-2 con 41 nocauts. Peleó en 22 combates titulares de los cuales ganó diecisiete, perdió cuatro y empató una.

El orgullo del Residencial Barbosa, como cariñosamente se le conoce es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilfredo Vázquez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del boxeo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Wilfredo Vázquez, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2632, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Migdalia Román, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación a la disciplina en el baloncesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Román siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Esta destacada baloncelista participó en el baloncesto superior con las Vaqueras de Bayamón, donde logró un campeonato y fue seleccionada la Jugadora más Valiosa del Torneo.

Migdalia es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Migdalia Román, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación a la disciplina en el baloncesto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Migdalia Román, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2633, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro “Cuco” Ortiz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Ortiz siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado deportista fungió como apoderado de los Vaqueros de Bayamón en el baloncesto superior por espacio de dos décadas, en el cual conquistó cuatro campeonatos nacionales.

Cuco, como cariñosamente se le conoce es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro “Cuco” Ortiz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Pedro “Cuco” Ortiz, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2631, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Héctor “Colo” Rivera, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación al deporte como dirigente de béisbol.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Rivera siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado deportista se ha destacado como entrenador y dirigente en todos los niveles del béisbol aficionado. Como dirigente en las ligas juveniles triunfó en la “Connie Mack” y en la AA Juvenil En el béisbol aficionado, dirigió en el béisbol superior y la Coliceba.

Colo, como cariñosamente se le conoce es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Héctor “Colo” Rivera, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación al deporte como dirigente de béisbol.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Héctor “Colo” Rivera, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2630, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Evaristo Iscoa, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Iscoa siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado deportista fungió como juez en natación. Ejerció como presidente del equipo de natación de la Colonia Hispanoamericana, su interés en este deporte lo llevó a certificarse como Juez Internacional que lo llevó a trabajar en tres Olimpiadas, seis Campeonatos Mundiales, seis Juegos Panamericanos y ocho Juegos Centroamericanos. A parte de un sin número de otros eventos de categoría internacional.

Evaristo es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Evaristo Iscoa, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Evaristo Iscoa, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2629, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Armando Haddock, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Haddock siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado deportista se destacó como educador físico en el Departamento de Educación, ocupando el puesto de supervisor general de Educación Física en la Región de Bayamón. Ayudó a organizar torneos de impacto en Bayamón como fueron las Justas Colgate, Torneo McDonald y El Nuevo Día. Por sus manos pasaron grandes atletas cuyas ejecutorias fueron sobresalientes.

Armando es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Armando Haddock, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Arnaldo Haddock, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2628, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Ángel “Compi” Morales, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del béisbol.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Morales siempre ha demostrado su gran compromiso con el deporte. Este destacado jugador de béisbol aficionado, cuya carrera en la AA se extendió por diecisiete campañas, logró campeonatos de bateo en el béisbol Superior y en la Coliceba. Integró la Selección Nacional desde el 1985 al 1995.

Compi, como cariñosamente se le conoce es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Bayamón, es un honor contar con la aportación de ésta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Ángel “Compi” Morales, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del béisbol.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Ángel “Compi” Morales, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 754, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna y transfiere al Departamento de la Vivienda, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 1397 – 2004

C. Administración de Servicios Generales

Inciso 6 – Org. Renacimiento Comunidades Sierra, para construir cancha techada en la comunidad	\$50,000
Inciso 8 – Asociación de Residentes y Propietarios de Urbanización García Ubarri Corp, para construir barrera de atenuación	\$8,000
Inciso 9 – YMCA, San Juan para construir piscina	5,000
Inciso 11 – Asociación de Residentes de Ciudad Señorial, Inc. para construir cancha de baloncesto	10,000
Total disponible	<u>\$73,000</u>

B. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Departamento de la Vivienda

Para mejoras a las oficinas de servicios del Departamento de Vivienda y otras mejoras permanentes

Cantidad reasignada	\$73,000
Total reasignado	<u>\$73,000</u>
SOBRANTE	\$ - 0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe detallado sobre el cumplimiento con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la consideración de las medidas que se han solicitado sus descargues. Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2634, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rubén “Monty” Montañez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del baloncesto.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2635, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilfredo Vázquez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del boxeo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2632, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Migdalia Román, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación a la disciplina en el baloncesto.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2633, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro “Cuco” Ortiz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2631, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Héctor “Colo” Rivera, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación al deporte como dirigente de béisbol.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2630, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Evaristo Iscoa, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2629, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Armando Haddock, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2628, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Ángel “Compi” Morales, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del béisbol.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 754, titulada:

“Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se traiga a la consideración del Cuerpo, en estos instantes, el Informe positivo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1643, del compañero Joel Rosario Hernández.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1643, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de once mil novecientos ochenta y seis (11,986) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Inciso B, subinciso 3, para realizar trabajo eléctrico y de reparación de alumbrado en la Escuela Rufino Vigo del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de once mil novecientos ochenta y seis (11,986) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Inciso B, subinciso 3, para trabajos de reparación de alumbrado y trabajo eléctrico en la Escuela Rufino Vigo del Municipio de Humacao.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1643**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1643**, tiene el propósito de reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de once mil novecientos ochenta y seis (11,986) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Inciso B, subinciso 3, para realizar trabajo eléctrico y de reparación de alumbrado en la Escuela Rufino Vigo del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Director de Finanzas del Municipio de Cidra.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 23 de octubre de 2006, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de

determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1643, titulada:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de once mil novecientos ochenta y seis (11,986) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Inciso B, subinciso 3, para realizar trabajo eléctrico y de reparación de alumbrado en la Escuela Rufino Vigo del Municipio de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del compañero Rosario Hernández.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se continúe en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 290, 679, 907, 971, 1046, 1469, 1662; R. C. del S. 581; R. Conc. del S. 70; R. del S. 2373, 2596; P. de la C. 312, 1311, 1799, 2269, 2681; R. C. de la C. 1430, 1472, 1500, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1535, 1543, 1554, 1573).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 59, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Disponiéndose a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de ~~Circuito~~ de Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, según enmendada, fue creada en 1988 a los fines de alentar la solución informal de las controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia, permitiendo a las agencias establecer las reglas y procedimientos conducentes a la solución informal de los asuntos sometidos ante su consideración, pero sin menoscabar los derechos garantizados por la Ley.

La Ley, entre otras cosas, reglamenta el procedimiento a seguir cuando una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia, o del organismo administrativo apelativo correspondiente, desea ir en revisión judicial. En la actualidad, dicha parte afectada tiene un término de treinta (30) días para solicitar revisión ante el Tribunal de ~~Circuito~~ de Apelaciones, término que comienza a decursar a partir de la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final en controversia.

Asimismo, la Ley permite que la notificación de la orden o resolución final sea enviada por correo. No obstante, guarda silencio en torno a cuándo comenzará a transcurrir el término para

solicitar revisión judicial en el caso de que la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final sea distinta a la del depósito de dicha notificación en el correo.

A los fines de evitar que se prive a los ciudadanos de su derecho a solicitar revisión judicial, cuando circunstancias fuera de su control ocasionan un retraso en el depósito en el correo de la notificación de la orden o resolución final, es el interés de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se enmiende la Sección 4.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un Disponiéndose a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para que lea como sigue:

“Sección 4.2.-Revisión – Términos para radicar

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de ~~Circuito de~~ Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3.15 de esta ~~Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La notificación podrá hacerse por correo. *Disponiéndose que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.*

En los casos de impugnación de subasta, la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la agencia, o de la entidad apelativa de subastas, según sea el caso, podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de ~~Circuito de~~ Apelaciones dentro de un término de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o la entidad apelativa, o dentro de los diez (10) días de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19. La mera presentación de una solicitud de revisión al amparo de esta sección no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada.

~~La competencia sobre el recurso de revisión será del Circuito Regional correspondiente al lugar donde se planee, se esté llevando o se haya llevado a cabo la actividad o incidente que hubiera dado lugar a la controversia. Si la actividad o incidente se está llevando o se llevará a cabo, o hubiere ocurrido en más de una región judicial, se podrá presentar el recurso de revisión en cualquiera de los Circuitos correspondientes a tales regiones.~~

El recurso de revisión judicial será atendido por el Panel o Paneles designados para atender los asuntos que se originen en la Región Judicial o Regiones Judiciales correspondientes al lugar donde se planee, se esté llevando a cabo o se haya llevado a cabo la actividad o incidente que hubiera dado lugar a la controversia; o el lugar de trámite y

adjudicación de una subasta; o por los Paneles designados para atender recursos por su materia o características, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones

Una orden o resolución interlocutoria de una agencia, incluyendo aquéllas que se emitan en procesos que se desarrollen por etapas, no serán revisables directamente. La disposición interlocutoria de la agencia podrá ser objeto de un señalamiento de error en el recurso de revisión de la orden o resolución final de la agencia.

La revisión judicial aquí dispuesta será el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa sea ésta de naturaleza adjudicativa o de naturaleza ~~informa~~ informal emitida al amparo de ~~este capítulo~~ esta Ley.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previa consideración y estudio **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 59, **con enmiendas**, contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 59 tiene el propósito de añadir un Disponiéndose a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

La “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, según enmendada, fue creada en 1988 a los fines de alentar la solución informal de las controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia, permitiendo a las agencias establecer las reglas y procedimientos conducentes a la solución informal de los asuntos sometidos ante su consideración, pero sin menoscabar los derechos garantizados por la Ley.

La Ley, entre otras cosas, reglamenta el procedimiento a seguir cuando una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia, o del organismo administrativo apelativo correspondiente, desea ir en revisión judicial. En la actualidad, dicha parte afectada tiene un término de treinta (30) días para solicitar revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, término que comienza a transcurrir a partir de la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final en controversia.

Asimismo, la Ley permite que la notificación de la orden o resolución final sea enviada por correo. No obstante, guarda silencio en torno a cuándo comenzará a transcurrir el término para solicitar revisión judicial en el caso de que la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final sea distinta a la del depósito de dicha notificación en el correo.

Para obtener un marco sobre las implicaciones que tendría esta medida sobre la legislación y prácticas vigentes, se solicitó la opinión del **Departamento de Justicia**, del **Tribunal de Apelaciones** y de la **Oficina de Administración de los Tribunales**. A la fecha de redacción de este informe sólo la **Oficina de Administración de los Tribunales** había sometido su opinión, las

cuales, unidas a la investigación independiente de esta **Comisión**, se consideran suficientes para someter este **Informe Positivo**.

La Ley Número 331 de 16 de septiembre de 2004, fue aprobada con el propósito de enmendar la Sección 4.2, entre otras, de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada. La enmienda iba dirigida a ajustar dicha Ley Núm. 170, *supra*, a las de la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, Ley Número 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada.

Las enmiendas incorporadas acogieron las disposiciones de la Ley Núm. 201, *supra*, en lo que concierne al cambio de nombre del Tribunal de Apelaciones y a su competencia. También incorporó la máxima de evitar desestimaciones de recursos por defectos de forma o notificación y de dar mayor acceso al Tribunal de Apelaciones. Asimismo se estableció que el recurso de revisión judicial será atendido por el Tribunal de Apelaciones como cuestión de derecho.

La **Oficina de Administración de los Tribunales** apoya la medida siempre que se utilice como referencia el nuevo texto de la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170, *supra*, que elimina las alusiones al Tribunal de Circuito de Apelaciones y a los Circuitos Regionales.

Añaden que la enmienda propuesta concurre con los pronunciamientos de nuestro más alto foro, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Hospital Dr. Domínguez, Inc. v. Ryder Memorial Hospital, Inc.*, 2004 TSPR 35, así como con la Regla 57 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, Resolución Número ER-2004-10 de 20 de julio de 2004.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 59, **con enmiendas**, contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1201, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de eximir de los derechos de matrícula, cuotas estudiantiles, rentas, cargos, derechos de laboratorio y aquellos otros que así determine la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a los hijos de soldados

puertorriqueños que fallecieron en combate, desaparecieron en acción o fueron prisioneros de guerra, y que se matriculen en cualquiera de las instituciones del Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arriesgar su vida, y en muchas ocasiones perderla, por participar en conflictos bélicos en aras de defender los valores de libertad y democracia que compartimos con nuestros conciudadanos de la Nación Americana, constituye el más grande sacrificio que un hermano puertorriqueño puede hacer por su patria.

No existe reconocimiento alguno de parte del gobierno que pueda ser suficiente para agradecer a los soldados puertorriqueños que fallecen, desaparecen o son capturados en el cumplimiento de su deber. Tampoco hay manera que podamos borrar y eliminar el sufrimiento de todos sus familiares y allegados por la pérdida de un ser querido, su encarcelamiento por fuerzas enemigas o la incertidumbre sobre su paradero en el escenario de guerra.

En agradecimiento a tan noble sacrificio, la Asamblea Legislativa tiene un compromiso moral de identificar programas mediante los cuales pueda conceder beneficios a los hijos de aquellos hombres y mujeres que fallecen, desaparecen o son capturados en el cumplimiento de su deber. Uno de estos programas radica en otorgarles exención de derechos de matrícula y otras cuotas universitarias en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Por ende, serán elegibles para los beneficios consignados en esta ley, los hijos de soldados puertorriqueños fallecidos en conflictos bélicos, desaparecidos o que hayan sido prisioneros de guerra o capturados en servicio activo, según estos términos son interpretados por la leyes federales; y cuya residencia al momento de la activación del soldado es Puerto Rico. Para recibir estos beneficios deberán presentar la certificación de status emitido por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Esta medida es sólo una pequeña muestra de nuestro agradecimiento a los que estuvieron dispuestos a sacrificarse, rindiendo sus vidas en honor a la patria, para que todos nosotros podamos disfrutar de nuestras libertades. Este beneficio pretende, además, aliviar la carga económica de nuestros héroes y/o sus familiares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 13. Bienes y Recursos

- (a) ...
- (b) La Universidad podrá aprobar, imponer, revisar de tiempo en tiempo y cobrar derechos, tarifas, rentas y otros cargos sobre el derecho al uso u ocupaciones de cualesquiera facilidades, propiedad de o administradas por la Universidad o por cualquier servicio, derecho o privilegio provisto por cualesquiera de dichas facilidades o por la Universidad, incluyendo, pero sin que se entienda esto como una limitación, derechos de matrícula, derechos de estudiantes y otros derechos, rentas, cargos, derechos de laboratorio, de rotura, libros, suministros, dormitorios, casas y otras facilidades de vivienda, restaurantes y sus facilidades, aparcamientos para vehículos, facilidades provistas, centros de estudiantes, eventos y actividades, y otros servicios [.]; *disponiéndose, que se eximirá de todos los derechos y cargos relacionados en este inciso a los hijos de soldados puertorriqueños que fallecieron en*

combate, desaparecieron en acción o fueron prisioneros de guerra, y que se matriculen en cualquiera de las instituciones del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

...”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1201, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGUN PRESENTADA

El Proyecto del Senado 1201 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de eximir de los derechos de matrícula, cuotas estudiantiles, rentas, cargos, derechos de laboratorio y aquellos otros que así determine la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a los hijos de soldados puertorriqueños que fallecieron en combate, desaparecieron en acción o fueron prisioneros de guerra, y que se matriculen en cualquiera de las instituciones del Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida se recibió un memorial explicativo del Arq. Segundo Cardona, presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico donde indicó que apoya la aprobación de esta medida que alivia la carga emocional y económica de los hijos e hijas de los soldados fallecidos en sus deberes o desaparecidos en batalla o prisioneros de guerra.

Sin embargo, destacó en su ponencia que las personas a beneficiarse por la concesión de las becas por parte de la Universidad de Puerto Rico deberán cumplir con los requisitos de admisión de la Institución y con los criterios de progreso académico satisfactorios que existe en el sistema universitario público.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

La Exposición de Motivos del Proyecto del Senado Número 1201 destaca el riesgo de perder la vida cuando los puertorriqueños participan en conflictos bélicos en aras de defender los valores de libertad y democracia.

Por esta razón, la Asamblea Legislativa desea otorgar a los dependientes de soldados puertorriqueños que fallezcan en combate o sean declarados desaparecidos en acción y prisioneros de guerra, el beneficio de matricularse en cualquiera de las instituciones del Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico con una exención del pago por derechos de matrícula y otras cuotas universitarias.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado Número 1201, por entender que esta legislación contribuirá a aliviar la carga económica y emocional que representa la pérdida de un padre o madre en el escenario de guerra para sus dependientes radicados en Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 711, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Número 896 de 28 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Consuelo Torres Morales, residente en la Urb. San Pedro, Calle B, Bloque C-6 en dicho municipio, para reemplazar puertas, ventanas, gabinetes y para realizar otras mejoras permanentes al hogar ~~y otras mejoras permanentes~~; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Número 896 de 28 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Consuelo Torres Morales, residente en la Urb. San Pedro, Calle B, Bloque C-6 en dicho municipio, para reemplazar puertas, ventanas, gabinetes y para realizar otras mejoras permanentes al hogar ~~y otras mejoras permanentes~~.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo, a parear los fondos reasignados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 711, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 711, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Número 896 de 28 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Consuelo Torres Morales, residente en la Urb. San Pedro, Calle B, Bloque C-6 en dicho municipio, para realizar mejoras al hogar y otras mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de octubre de 2006, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 711, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 731, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, que se desglosan como sigue: mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, Sección 1, renglón (h), inciso 2; la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004, Sección 2, renglones (11) y (14); ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Sección 1, renglón (h) inciso 16 y 24; y cien (100) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1088 de 3 de septiembre de 2003, Sección 1, renglón e); para que los mismos sean utilizados en la compra de seis paneles de 30 c/u para una mini estación de correo (buzones) en la Comunidad Puerto de Jobos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, que se desglosan como sigue: mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, Sección 1, renglón (h), inciso 2; la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004, Sección 2, renglones (11) y (14); ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Sección 1, renglón (h) inciso 16 y 24; y cien (100) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1088 de 3 de septiembre de 2003, Sección 1, renglón e); para que los mismos sean utilizados en la compra de seis paneles de 30 c/u para una mini estación de correo (buzones) en la Comunidad Puerto de Jobos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3.- El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.- El Municipio de Guayama someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 731 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 731, para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, que se desglosan como sigue: mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, Sección 1, renglón (h), inciso 2; la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004, Sección 2, renglones (11) y (14); ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Sección 1, renglón (h) inciso 16 y 24; y cien (100) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1088 de 3 de septiembre de 2003, Sección 1, renglón e); para que los mismos sean utilizados en la compra de seis paneles de 30 c/u para una mini estación de correo (buzones) en la Comunidad Puerto de Jobos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Guayama, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 23 de octubre de 2006, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que la R. C. del S. 731, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 731, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1222, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 341, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a los fines de disponer que el informe anual del Secretario de Salud sea sometido directamente a la Asamblea Legislativa, ~~ampliar el contenido de dicho informe y obligar que dicho funcionario comparezca a una sesión de interpelación ante la Asamblea Legislativa al menos cada veinticuatro (24) meses y fijar el plazo para la primera interpelación bajo estas disposiciones.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1912, el funcionario a cargo del Departamento de Salud de Puerto Rico, ha estado obligado a presentar al Gobernador anualmente un informe sobre los servicios de salud disponibles en Puerto Rico y la condición general de la salubridad pública. Este informe a su vez habría de ser transmitido a la Legislatura.

A través de los años, el sistema de prestación de servicios de salud y de protección de la salud pública ha evolucionado y pasado por varios modelos de organización, logrando su punto culminante con la Reforma de Salud de 1993, que creó un seguro de salud para ofrecer acceso igual a los servicios médico-hospitalarios privados a nuestro pueblo.

El Gobierno, mediante la Reforma de Salud, estableció un revolucionario sistema de seguro de salud dirigido a que todo ciudadano, en especial, aquel menos afortunado recibiera servicios de salud de la más alta calidad posible. Con la Reforma de Salud se ha podido dar justicia a los

ciudadanos más necesitados en Puerto Rico en términos de los servicios de salud comúnmente disponibles; culminando así uno de los más grandes logros de justicia social de nuestra historia.

Debido a esta evolución en el sistema de salud, es necesario actualizar el lenguaje de la disposición legal que obliga al Secretario de Salud a presentar un informe anual al Gobernador de Puerto Rico. En primera instancia, tomando en consideración la necesidad de sustanciales asignaciones presupuestarias para esta rama de la gestión pública, la Asamblea Legislativa debe tener una participación más directa en el proceso de fiscalización de la salud del pueblo. Los informes del Secretario deben ser remitidos directamente a la Asamblea Legislativa y contener no sólo un informe de las actividades del Departamento y el estado de la salud pública sino además los planes y proyecciones para el futuro. ~~Es necesario convertir en obligación ministerial del Secretario de Salud el comparecer periódicamente ante la Asamblea Legislativa, durante el transecurso del año fiscal, para rendir cuentas no sólo en términos presupuestarios sino sobre la situación de salud en la Isla y sobre el progreso de los planes de trabajo que la Legislatura ha financiado con el dinero del Pueblo. Esas comparecencias deben tomar la forma de una sesión de interpelación abierta, guiada por las preguntas de los legisladores, y no de una presentación de "estado de situación" controlada por el funcionario.~~

La Asamblea Legislativa reconoce que la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones de su Gobierno. El Gobierno de Puerto Rico, debe velar por que se presten y se ofrezcan a los ciudadanos de esta Isla servicios de salud de la más alta calidad.

El Pueblo agradecerá que su Asamblea Legislativa asuma la responsabilidad, como sus representantes directos, de fiscalizar la prestación de servicios de los que puede depender su vida misma. Además, se cumple con el compromiso de esta Asamblea Legislativa de implementar toda aquella medida dirigida a proteger la salud pública, en especial, el goce cabal de los derechos de los ciudadanos, principalmente el derecho a la salud y a la vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para que lea como sigue:

~~"Artículo 6.-El Secretario de Salud presentará un informe anual al Gobernador de Puerto Rico, y a la Asamblea Legislativa, en que expondrá el estado de los servicios de salud, las condiciones prevalecientes de salud en la población, los planes para protección y fomento de la salud pública en el año siguiente y las gestiones gubernamentales realizadas a favor de la salud del pueblo en el año anterior en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, el Secretario comparecerá obligatoriamente, con frecuencia no menor de cada veinticuatro (24) meses, a una sesión especial de la Asamblea Legislativa a los fines de someterse a interpelación pública sobre el progreso de su plan de trabajo. Esta comparecencia será independiente de aquellas en que deba presentar en el proceso presupuestario o atendiendo citaciones para tratar proyectos, resoluciones o investigaciones ante las comisiones de la Cámara y Senado."~~

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, ~~disponiéndose que la primera interpelación del Secretario de Salud tendrá lugar dentro de sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley.~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 341, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta Medida es enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a los fines de disponer que el informe anual del Secretario de Salud sea sometido directamente a la Asamblea Legislativa, ampliar el contenido de dicho informe y obligar que dicho funcionario comparezca a una sesión de interpelación ante la Asamblea Legislativa al menos cada veinticuatro (24) meses y fijar el plazo para la primera interpelación bajo estas disposiciones.

ANALISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende que desde 1912, el funcionario a cargo del Departamento de Salud de Puerto Rico ha estado obligado a presentar al Gobernador anualmente un informe sobre los servicios de salud disponibles en Puerto Rico y la condición general de la salubridad pública. Este informe a su vez habría de ser transmitido a la Legislatura.

A través de los años, el sistema de prestación de servicios de salud y de protección de la salud pública ha evolucionado y pasado por varios modelos de organización, logrando su punto culminante con la Reforma de Salud de 1993, que creó un seguro de salud para ofrecer acceso igual a los servicios médico-hospitalarios privados a nuestro pueblo. El Gobierno, mediante la Reforma de Salud, estableció un revolucionario sistema de seguro de salud dirigido a que todo ciudadano, en especial, aquel menos afortunado recibiera servicios de salud de la más alta calidad posible. Con la Reforma de Salud se ha podido dar justicia a los ciudadanos más necesitados en Puerto Rico en términos de los servicios de salud comúnmente disponibles; culminando así uno de los más grandes logros de justicia social de nuestra historia.

Debido a esta evolución en el sistema de salud, es necesario actualizar el lenguaje de la disposición legal que obliga al Secretario de Salud a presentar un informe anual al Gobernador de Puerto Rico. En primera instancia, tomando en consideración la necesidad de sustanciales asignaciones presupuestarias para esta rama de la gestión pública, la Asamblea Legislativa debe tener una participación más directa en el proceso de fiscalización de la salud del pueblo. Los informes del Secretario deben ser remitidos directamente a la Asamblea Legislativa y contener no sólo un informe de las actividades del Departamento y el estado de la salud pública sino además los planes y proyecciones para el futuro.

La Asamblea Legislativa reconoce que la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones de su Gobierno. El Gobierno de Puerto Rico, debe velar por que se presten y se ofrezcan a los ciudadanos de esta Isla servicios de salud de la más alta calidad. El Secretario de Salud, según lo dispuesto por las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado, será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se relacionan con el servicio de cuarentena marítima.

Conforme al Artículo 6 de la Ley Núm. 81, *supra*, el Secretario de Salud presentará un informe anual al Gobernador de Puerto Rico, para que sea transmitido a la Asamblea en el cual

expondrá los servicios sanitarios que se hubieren realizado y las condiciones sanitarias que prevalecieren entonces en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además, tomando en consideración la necesidad de sustanciales asignaciones presupuestarias para esta dependencia de la gestión pública, la Asamblea Legislativa debe tener una participación más directa en el proceso de fiscalización de la salud del pueblo de Puerto Rico. Los informes del Secretario de Salud deberán ser remitidos directamente a la Asamblea Legislativa y contener no sólo un informe de las actividades del Departamento y el estado de la salud pública y además los planes y proyecciones para el futuro.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios. Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 341, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2337, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2, y crear un nuevo Artículo 3- A a la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de hacer extensivo a todos los Jefes de Agencia la prohibición de participar en actividades político-partidistas y para disponer que, de alguno de ellos aspirar a un puesto político, tengan que renunciar al cargo público un año previo a la próxima elección general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a varios estudios, la transparencia y anticorrupción son uno de los grandes temas del siglo que comienza para los gobiernos del mundo, ya que ocupa parte importante del debate actual por su incidencia directa en el desarrollo de la democracia.

Es crucial porque la La transparencia y responsabilidad son los fundamentos que llevan a que las organizaciones y liderazgos tengan fuerza moral suficiente para impulsar y fortalecer la escala de valores, la legalidad, el civismo y la justicia en nuestra sociedad. Las preocupaciones se generan

~~tanto~~ de una parte de la sociedad que tiene niveles aceptables de participación ciudadana, dado que acceden a buenos niveles de información y conocimiento de la problemática, en tanto en la mayoría de los ciudadanos, si bien tienen la opinión de que hay corrupción, sus posiciones son pasivas frente a dicha problemática. La carencia de transparencia es una creciente preocupación social porque afecta, tanto a los países ricos como a los pobres, es una erosión continua de la economía.

Los principales retos de la democracia, en las circunstancias actuales, son la búsqueda de la transparencia, ~~la~~ La responsabilidad y la capacidad de respuesta es fundamental para la credibilidad de sus gobernantes.

Los gobiernos enfrentan retos sobre equidad, justicia social, legalidad, transparencia y sobre la brecha creciente de la pobreza, frente a la concentración de la riqueza. Las prácticas de corrupción destruyen estos retos porque es injusta, corrompe los sistemas, se apropia de una parte importante del presupuesto nacional, afectando a todos los ciudadanos, pero sobre todo a los más pobres, y en donde se concentra el voto de casi la mitad de los electores del país.

Hay que entender que la corrupción en la administración pública es equivalente al cáncer, cuando es detectado y su ~~diagnostico~~ diagnóstico nos arroja que es curable. Naturalmente que la reacción de una persona afectada será de temor y preocupación, pero para enfrentarlo hay que esforzarse, sufrir y gastar mucho dinero. Es como acontece cuando detectamos la falta de ética en el manejo de la administración, pero el temor y preocupación que afecta a la persona deberían adoptarlas las autoridades a cargo del país.

La corrupción o la falta de ética en nuestras organizaciones es la principal amenaza en el desarrollo del país y su combate exige el apoyo de toda la sociedad. Es un tema común en los discursos presidenciales, las campañas electorales de los políticos, ~~ete.~~ y otros, pero falta. Lamentablemente, es frecuente que las nuevas iniciativas, no sean aplicadas rigurosamente o no sean provistas de funcionarios y personal idóneo para su ~~implementación~~ implantación, entre otras prácticas tradicionales negativas, como la continua resistencia de los gobiernos de proporcionar información para que se pueda conocer y monitorear el manejo de los fondos públicos y de los casos de corrupción que son expuestos por la sociedad civil o detectados en una investigación gubernamental (caso de indemnizaciones). En el caso de los funcionarios implicados en la corrupción, típicamente son reemplazados por otros que tienen antecedentes cuestionables, y, como sus predecesores, en lugar de identificar, procesar y sancionar la corrupción, la encubren. Es decir, después de años de esfuerzos anticorrupción por parte de los gobiernos, no se han visto muchos cambios.

Ante los grandes retos que enfrenta Puerto Rico para lograr la efectiva consecución de la clara política pública anticorrupción es necesario tomar medidas valientes que extirpen de raíz aquellas provocaciones que pueden redundar en que altos funcionarios públicos utilicen sus posiciones para adelantar sus aspiraciones políticas. Esta medida no va dirigida a coartar el legítimo derecho de un ciudadano de aspirar en una elección genera, sino salvaguardar la imagen pulcra que estos altos funcionarios gubernamentales deben mantener y, más aún, la del cargo que ocupan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, para añadir un inciso H, para que lea como sigue:

Artículo 1.-Para fines de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se señala a continuación:

A-...

H - Jefe de Agencia – Autoridad nominadora de una dependencia gubernamental o corporación pública; incluye Directores Ejecutivos, Subdirectores y Directores Regionales; así como los comisionados de cuerpos adjudicativos colegiados, exceptuándose los de la Comisión Estatal de Elecciones y los Procuradores. No se entenderá por dependencia gubernamental La Fortaleza, ni sus oficinas.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Prohibiciones

Se prohíbe a todo Jefe de Agencia, dentro de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, participar en las siguientes actividades políticas o relacionadas con partidos políticos:

(1) ...

(11) ...”

Artículo 3.-Se crea un nuevo Artículo 3- A, a la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 3A.-Condición para aspirar a puesto electivo

Se dispone que todo funcionario público incluido en el Artículo 2 de esta Ley, que desee aspirar a un puesto político electivo ~~tenga~~, tendrá que renunciar al cargo público que ostente, con un año de antelación a la fecha de celebrarse la elección primaria o proceso interno de selección de candidatos, o de la fecha de apertura de radicación de candidaturas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de septiembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, cual plazo sea mayor. Entendiéndose que de no haber radicación de candidaturas abiertas, esta disposición aplicará un año antes de la elección. Disponiéndose, además, que cualquier jefe de agencia que exprese sus aspiraciones a presentar su candidatura, previo a tal acto, deberá ser separado de su cargo. En el caso de una elección especial o proceso alterno para cubrir una vacante, esta disposición aplicará en la fecha de apertura de radicación de candidaturas para dicho proceso.

Se prohíbe a los Jefes de ~~Agencia~~ Agencias y Corporaciones Públicas y otros funcionarios descritos en el Artículo 1(H), aspirar a puestos dentro de las estructuras internas de un partido político.”

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2337, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito enmendar los Artículos 1 y 2, y crear un nuevo Artículo 3- A, a la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de hacer extensivo a todos los Jefes de Agencias la prohibición de participar en actividades político-partidistas y para disponer que, de alguno de ellos aspirar a un puesto político, tengan que renunciar al cargo público, un año previo a la próxima elección general.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales analizó los memoriales explicativos del Departamento de Justicia, la Oficina de Ética Gubernamental, la Comisión Estatal de Elecciones y la Oficina del Contralor.

El Departamento de Justicia, favoreció la aprobación de la presente medida por entender que existe un interés del Estado en erradicar la política del área de personal y en proteger la estabilidad y la integridad en el sistema administrativo del gobierno. Hermina González v Secretario del Trabajo, 131 D.P.R 568, 672. Además, indica que en aras de promover una sana y eficiente administración pública, se aprobó la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, a fin de establecer las normas de limitación para la participación de ciertos funcionarios del Gobierno en actividades político-partidistas. El Estado puede restringir las actividades políticas de los funcionarios en áreas particularmente sensitivas del servicio público en las cuales la imparcialidad es indispensable.

La Oficina de Ética Gubernamental aprueba la medida por entender que va encaminada a fortalecer los principios de sana administración pública, la neutralidad político partidista en la función pública y las actuaciones oficiales libres de conflictos de intereses.² Ningún servidor público, por mandato constitucional, legal y reglamentario puede responder a intereses político-partidistas o aplicar criterios políticos al ejercicio de su función administrativa ni utilizar poderes, información o recursos originales o derivados de su función administrativa a actividades políticas.

La Comisión Estatal de Elecciones se abstuvo de emitir comentarios hasta que no concluya el informe final relacionado a varias medidas que pretenden enmendar el estatuto electoral.

Por último, la Oficina del Contralor avala la presente medida por ser cónsona con su deber de examinar las transacciones fiscales del Estado, de las agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo a la ley. Dicha fiscalización está íntimamente relacionada con un aspecto importante en la lucha contra el mal uso de fondos públicos: la prevención. Por lo tanto, con la Recomendación 4.2.3 de las *Recomendaciones para Combatir la Corrupción y Fomentar buenas prácticas de Administración Pública* (Plan CTC 2004), emitidas por esta Oficina, el 15 de diciembre de 2003, se sugiere extender a todos los miembros del gabinete del Gobernador, las limitaciones en la participación en actividades político-partidistas contenidas en la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001.

Al analizar la presente medida podemos ver que el efecto real de la misma es establecer las condiciones que sean necesarias para que los funcionarios públicos que ocupen posiciones claves dentro del gobierno, estén libres de influencias indebidas político-partidistas que laceren la imagen, eficiencia y productividad del servicio público, acorde con lo establecido en la Ley Núm. 178, *supra*.

La corrupción en el gobierno es un mal social que ha aumentado dramáticamente en Puerto Rico durante los pasados años. Funcionarios del más alto nivel del Gobierno han sido señalados, acusados y encarcelados por faltarle a la confianza de sus conciudadanos y por aprovecharse de sus puestos para beneficio propio y de causas político-partidistas, ajenas a los más altos estándares morales que deben permear la función pública.

El Estado no puede permitir que los funcionarios del gobierno saquen ventaja político-partidista por razón de los puestos importantes que ocupan. El funcionario público que utiliza su cargo para adelantar causas ajenas al servicio público, desprestigia al gobierno y afecta su buen

² El término “conflicto de interés” se refiere a las situaciones “en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con éste, está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público.” Artículo 1.2 (s) de la Ley de Ética Gubernamental.

funcionamiento. El Estado no puede tolerar más y hacerse de la vista larga ante el saqueo de los fondos públicos y la politización en el gobierno.

CONCLUSIÓN

Con la aprobación de esta medida se estarían estableciendo condiciones necesarias para que los funcionarios públicos que ocupen posiciones claves dentro del gobierno estén libres de influencias indebidas y así evitar conflicto de intereses. Además, se fortalecen los principios de sana administración pública y la neutralidad político-partidista en la función pública.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2337, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2637, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para añadir un Artículo 14-A a la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador(a) un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada cuenta con la facultad de imponer sanciones por concepto de las acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada amparados por la Constitución de los Estados Unidos de América, en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y puede fijar la compensación por daños ocasionados, en los casos que así proceda. A esos fines, puede imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000).

Sin embargo, a pesar de contar con dicha facultad y sobradas responsabilidades, esta Procuraduría opera con un presupuesto que no le permite contar con todo el personal y los equipos necesarios para funcionar eficiente y efectivamente. Ciertamente se realiza una labor titánica, pero siempre es necesario contar con los recursos necesarios para operar libre de toda limitación y más en este momento en el que Puerto Rico enfrenta una crisis fiscal.

A tenor con lo anterior se hace necesario dotar a la figura del Procurador de las Personas de Edad Avanzada con aquellos recursos que le permitan fiscalizar más certeramente el cumplimiento de la política pública establecida en la Ley Num. 203, supra, velar por los derechos de las personas de edad avanzada y asegurar que las agencias públicas cumplan y adopten programas de acción afirmativa o correctiva, promover que las entidades privadas las incorporen, así como evaluar los programas ya existentes, a fin de lograr la integración de las personas de edad avanzada y propiciar su participación, entre sus otras funciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un Artículo 14-A a la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 14-A.-Fondo Especial

Los dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas que se impongan, en virtud de esta Ley o de la reglamentación derivada de ésta, por acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada ingresarán en un Fondo Especial bajo la responsabilidad de la Procuraduría, sin sujeción a la política pública contenida en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”. El dinero que ingrese al Fondo podrá ser utilizado para cubrir parte de los gastos operacionales, fiscales y administrativos de la Procuraduría, en adición a las asignaciones presupuestarias anuales que continuará recibiendo dicha entidad. Al cierre de cada año fiscal, la Procuraduría someterá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe comprensivo y detallado del uso dado a los ingresos recaudados por la imposición de las multas.”

Artículo 2.-Esta entrará en vigor el 1 de julio de 2006.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 2637 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2637 tiene el propósito de añadir un Artículo 14-A a la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador(a) un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer estudió con detenimiento el Proyecto de la Cámara 2637. Así mismo analizó los memoriales explicativos sometidos a la

Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes y estudió con detenimiento el Informe Final sometido por esa Comisión al Cuerpo Hermano.

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada cuenta con la facultad de imponer sanciones por concepto de las acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada. A esos fines, puede imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000).

Sin embargo, a pesar de contar con dicha facultad, esa Procuraduría opera con un presupuesto que no le permite contar con todo el personal y los equipos necesarios para funcionar efectivamente. Este Alto Cuerpo reconoce la situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, sin embargo es nuestra responsabilidad identificar aquellas estrategias que permitan redistribuir los recursos del estado de manera que se puedan atender las necesidades apremiantes de los constituyentes sin imponer nuevas cargas a los ciudadanos. Ciertamente, la responsabilidad delegada a esta Procuraduría en momentos en que la población de edad avanzada ha experimentado un incremento sustancial, requiere de la atención de la asamblea Legislativa. Dotarla de los recursos necesarios es una de las acciones que se hace impostergable.

En el año 1899 sólo el cuatro (4) por ciento de la población o sea 38,229 personas tenía sesenta (60) años o más de edad. A partir de la década de los años 50, este sector de la población ha ido en constante crecimiento. En el Censo de 1990 esta población ya representaba el 13.2 por ciento para un total de 465,736 con esa edad.

Durante la década de los años 90 hubo un aumento de 119,965 adultos de edad avanzada para un aumento porcentual de 25.8 por ciento. La población de 60 años o más de edad, para el año 2000, sobrepasó la cifra del medio millón de personas. Puerto Rico contaba para el año 2000 con 585,701 personas de 60 años o más de edad, representando el 15.4 por ciento de los habitantes de la isla. Las proyecciones poblacionales de la Junta de Planificación de Puerto Rico para el año 2005 indican que un 17 por ciento o unas 674,422 personas estarán en la edad de 60 años o más. Esas mismas proyecciones indican que para el 2010 la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 20 por ciento o sea 790,143 personas con esa edad, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años se reduciría al 30.8 por ciento, comparado con 36.4 por ciento en el 1990.

Según las últimas cifras disponibles correspondientes al Censo de Población y Vivienda del año 2000 las categorías de edad dentro de esta población describen las características más importantes que traerán consigo las repercusiones más significativas de demanda en el ofrecimiento de los programas y servicios. Dentro de las categorías de edad se encontró que el grupo entre 60-64 años, registró la mayor concentración con 160,564 personas de edad avanzada, seguido a su vez por el grupo de edades de 65-69 años con 134,281 personas, el grupo: de 70-74 años con 106,670 personas, el de 75-79 años con 83,073 personas, el de 80-84 años con 53,402 personas, el de 85-89 años con 31,698 personas y el grupo de 90 ó más años con 16,008 personas.

La limitación de actividad en las personas de edad avanzada es algo crítico en su calidad de vida. La pérdida de la habilidad funcional resulta en dependencia de otros para poder llevar a cabo las actividades del diario vivir, principalmente entre la categoría de viejos-viejos. Según el Censo de 1990 un 28 por ciento de esta población tenía limitación de cuidado propio y/o movilidad.

Según el Censo de 2000 en cada tres (3) de todos los hogares puertorriqueños habita al menos una persona de edad avanzada. Un veinticuatro (24) por ciento de las personas de edad avanzada reside solo(a) o comparte con una o dos personas no relacionadas. Solamente un 2.5 por ciento de esta población vive en casas de salud y asilos. Para el año 1990 el veintisiete (27) por ciento de esta población vivía en la zona rural.

Para el Censo del año 1990 un total de cincuenta y seis (56) por ciento de la población de edad avanzada se encontraba bajo los índices de pobreza. Para el año 2000 se registró un cuarenta y cuatro (44) por ciento de sesenta y cinco (65) años o más, la mayoría mujeres y viudas. Las estadísticas del Departamento del Trabajo reflejan que para el año 2001 unas 71,000 (11.3%) personas de 60 años o más se encontraban dentro del grupo trabajador que en su mayoría eran varones. Los cambios en las estructuras de la familia tradicional también se reflejan en este sector. Datos del censo del año 2000 reflejan que a esa fecha contábamos con 133,881 abuelos y que de estos, la mitad (70,341 personas) eran el principal sustento de sus nietos y nietas.

Ante las realidades socioeconómicas y demográficas es necesario promover cambios en los paradigmas sobre las visiones de las personas de edad avanzada. Su productividad, trabajo, mecanismos para la prestación de servicios, su integración social y la valoraciones de su esfuerzo deben ser las actitudes de la sociedad puertorriqueña.

La fuerza social de este segmento de la población, sus necesidades y exigencias tendrán consecuencias significativas en el marco de la demanda de preparación por parte del individuo y la relación intergeneracional obligatoria para vivir en comunidad.

El enorme reto de este cambio social y de paradigmas en torno a las personas de edad avanzada por parte de todos y todas amerita especial interés.

La Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada ha trazado un plan a esos efectos. Es el organismo que fiscaliza, investiga, reglamenta, planifica y coordina con las distintas agencias públicas y con las entidades privadas, el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada en armonía con la política pública enunciada en virtud de su ley orgánica, de la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como “Older American Act of 1965” y de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos de Persona de Edad Avanzada”.

A tenor con lo anterior se hace necesario dotar a la figura del Procurador de las Personas de Edad Avanzada con aquellos recursos que le permitan fiscalizar efectivamente el cumplimiento de la política pública establecida en la Ley Num. 203, supra, velar por los derechos de las personas de edad avanzada y asegurar que las agencias públicas cumplan y adopten programas de acción afirmativa y/o correctiva, promover que las entidades privadas las incorporen, así como evaluar los programas ya existentes, a fin de lograr la integración de las personas de edad avanzada y propiciar su participación de forma adecuada.

A tono con lo anterior, se le confirió la autoridad legal de imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares por acciones u omisiones que lesionen los derechos de la personas de edad avanzada.

Sin embargo, a pesar de contar con tales responsabilidades y facultades, los fondos generados por virtud de tal autoridad son ingresados al Fondo General.

Aunque en su memorial explicativo el Secretario de Hacienda expuso que la presente pieza legislativa pudiera contravenir la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, que establece en su Artículo 2 la política pública de no establecer fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, los cuales deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias, no es menos cierto que, no se está vulnerando dicho articulado toda vez que el propósito del propuesto fondo no es financiar un programa de gobierno, sino redirigir una serie de recursos que ingresan al Fondo General para hacerle justicia a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y utilizar los mismos en el lugar donde se generaron.

No obstante, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la potestad de crear las excepciones que estime pertinentes en torno a políticas públicas emitidas anteriormente. Así ha ocurrido con legislación que crea fondos especiales por razones meritorias y de alto interés público, aprobada por diversas Asambleas Legislativas. Nos encontramos precisamente ante una de las excepciones que amerita tomar acción. Tan reciente como en el año 2004, se promulgaron diversas leyes que establecieron “fondos especiales”. Entre estas, podemos mencionar la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, que crea un Fondo Especial al que ingresarán los recaudos que se generen por concepto de multas impuestas; la Ley Núm. 194 de 5 de agosto de 2004, que crea un Fondo Especial para el Comité de Auditoría del Departamento de Educación; y la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, que crea un Fondo Especial para cubrir gastos de representación legal a corporaciones públicas.

En ese sentido, la Comisión concurre con la interpretación del Cuerpo Hermano al recomendar que el Fondo Especial creado no estará sujeto a la política pública contenida en la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Ciertamente, la Comisión considera que la aprobación de esta medida legislativa contribuirá a fortalecer los recursos de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada.

IMPACTO FISCAL

La comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Este Proyecto es producto del interés legislativo de redirigir los recursos económicos productos de los recaudos generados en virtud de la facultad conferida a la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada en la imposición de multas administrativas a aquellas entidades que no cumplan con las responsabilidades establecidas en las leyes implantadas por esa entidad, creando un fondo especial adscrito a la Procuraduría que servir para complementar los recursos económicos que tiene la agencia por virtud de las asignaciones presupuestarias.

Por las razones anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar el proyecto, evaluar los alcances de la medida y las ponencias presentadas ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de al Mujer del Senado de Puerto Rico tienen a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 2637 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2638, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para añadir un Artículo 21-A a la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las *faltas multas* administrativas impuestas en virtud de su Ley Orgánica, por el Artículo 11 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, el tercer párrafo del Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada y por el Artículo 14 de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos tiene la facultad de imponer multas administrativas hasta una cantidad máxima de cinco mil (5,000) dólares a toda persona natural o jurídica que viole las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada. Estas se refieren a que si una persona con impedimentos físicos, mentales o sensoriales y que por el mero hecho de tales impedimentos ha sido objeto de discrimen por parte de una institución pública o privada el Procurador puede actuar. Además, tiene la facultad de imponer multas adicionales en virtud de su Ley Orgánica y por el Artículo 14 de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de las personas con Impedimentos”.

Por otra parte, el Procurador tiene la función de establecer y llevar a cabo un programa de ayuda para las personas con impedimentos, a los fines de orientarlas y asesorarlas sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar y beneficiarse de éstos, y hacer valer sus derechos. Además, está supuesto a promover la creación y el desarrollo de programas para integrar a las personas con impedimentos a la comunidad y fomentar la participación de éstas en actividades educativas, sociales, culturales, recreativas y cualesquiera otras que contribuyan positivamente a su rehabilitación y desarrollo.

También, tiene la importante función de orientar y educar a las personas con impedimentos sobre sus derechos humanos y legales, al igual que sobre los privilegios y oportunidades de tratamiento, rehabilitación, capacitación y desarrollo que al amparo de las leyes vigentes les asisten, utilizando para ello todas las técnicas y medios de comunicación a su alcance, entre otras cosas.

Sin embargo, en ocasiones, estas funciones se ven limitadas por el hecho de contar con un presupuesto sumamente limitado. Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dote a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos con los recursos indispensables para funcionar adecuadamente.

En momentos de crisis fiscal, es necesario mantener funcionando a este tipo de agencia a su mayor capacidad, cuestión de que no se afecten los servicios de la población con impedimentos. Esta Ley tiene el propósito de ayudar a la Oficina del Procurador a generar recursos económicos adicionales para llevar a cabo proyectos especiales de índole educativos y de sensibilización.

Sin embargo, según se ha podido constatar a través de la propia Oficina del Procurador y del Departamento de Hacienda la cantidad de recursos que se podrían generar en virtud de las *multas por* faltas administrativas contempladas en las leyes antes mencionadas aún no serían lo suficientemente significativas para que el Procurador pueda realizar de manera efectiva los proyectos educativos y de sensibilización. Dado lo anterior, se estima razonable que aquellos ingresos que se recauden por concepto de las multas impuestas por violaciones al tercer párrafo del

Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” puedan ser parte del Fondo Especial creado mediante esta Ley y así poder asegurar el éxito de los proyectos contemplados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un Artículo 21-A a la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 21-A.-Fondo Especial

Los dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas que se impongan en virtud de esta Ley, el Artículo 11 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, el tercer párrafo del Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, y por el Artículo 14 de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada ingresarán en un Fondo Especial bajo la responsabilidad de la Oficina del Procurador. El dinero que ingrese al Fondo podrá ser utilizado para que la Oficina del Procurador lleve a cabo proyectos especiales de índole educativa y de sensibilización. Al cierre de cada año fiscal, el Procurador someterá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe comprensivo y detallado del uso dado a los ingresos recaudados por la imposición de las multas.”

Artículo 2.-El Procurador de las Personas con Impedimentos adoptará un reglamento en el que establecerá, entre otras cosas, todas las reglas y normas relativas a la efectiva consecución de esta Ley. Este Reglamento se adoptará de conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y se radicará después de la aprobación de esta Ley, dentro del término que se especifica en su Artículo 4.

Artículo 3.-Cláusula derogatoria

Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Sin embargo, a los efectos de establecer todos aquellos reglamentos y ajustes administrativos que esta Ley requiere para su implantación, las agencias públicas con pertinencia tendrán un término de seis (6) meses para la preparación de los mismos comenzados a contar a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 2638 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2638 tiene el propósito de añadir un Artículo 21-A a la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las faltas administrativas impuestas por motivo de su Ley Orgánica, por el Artículo 11 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada; el tercer párrafo del Artículo 2.25 del a Ley Núm. 22 de 7 de

enero de 2000, según enmendada y por Artículo 14 de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada y para otros fines relacionados.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer estudió con detenimiento el Proyecto de la Cámara 2638. Así mismo analizó los memoriales explicativos sometidos a la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes y estudió con detenimiento el Informe Final sometido por esa Comisión al Cuerpo Hermano.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, creada bajo la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, tiene el propósito de defender los derechos de las personas con impedimentos ante los sectores públicos y privados de nuestro País. Dentro de las funciones de la Agencia se encuentra el mantener, a la totalidad de nuestra sociedad, informada sobre los servicios existentes, los recursos disponibles y los derechos y responsabilidades que atañen a las personas con impedimentos. Aún así, y a pesar de los esfuerzos realizados, todavía impera en nuestra sociedad un desconocimiento craso sobre los aspectos anteriormente detallados. Dicha situación trae como consecuencia directa el discrimen y el rezago de las personas con impedimentos, sin tener en cuenta aspectos más específicos como el desempleo, los niveles de pobreza, la falta de equipo y necesidades básicas, y la exclusión social.

Las personas con impedimentos comprenden alrededor del veinte por ciento (20%) de la población puertorriqueña. Este creciente sector de nuestro Pueblo es uno heterogéneo con diversas necesidades, aunque todos buscan un mismo fin, la inclusión total a nuestra sociedad. Para alcanzar esta meta, deben converger un sinnúmero de factores y entre ellos uno de los más relevantes es el acceso a la información.

La Sección 1 del Artículo 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara que "la dignidad del ser humano es inviolable" y establece que "todos los seres humanos son iguales ante la ley". El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos en la Constitución, impone al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

En Puerto Rico, una cantidad significativa de la población tiene uno o más impedimentos. Según los datos del Censo del 2000, 934,674 personas mayores de cinco (5) años tienen algún tipo de impedimento, por un 26.8 por ciento de la población en la Isla. Esto implica que más de una cuarta parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la plena calidad de vida y el total desarrollo de sus capacidades.

Reconociendo las necesidades particulares de la población con impedimentos, en las últimas décadas se han promovido iniciativas para garantizar la igualdad de las personas con impedimentos en nuestra sociedad. Este movimiento a favor de los derechos de las personas con impedimentos comienza a tomar forma a nivel internacional mediante la promulgación de *La Declaración de Derechos de los Impedidos de las Naciones Unidas*, del 9 de diciembre de 1975. La visión aceptada considera las habilidades de las personas con impedimentos, y promueve la eliminación de barreras que le impidan alcanzar su mejor potencial y su inclusión en todos los contextos sociales.

En Puerto Rico, se ha desarrollado numerosa legislación a los fines de eliminar las barreras que impiden que las personas con impedimentos obtengan una educación básica, un empleo productivo, y una vida plena. Entre éstas se pueden mencionar la "Ley de Igualdad de las Personas con Impedimentos", Ley Núm. 81 de 27 de julio de 1996, según enmendada; la "Ley de Servicios

Educativos Integrales", Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, entre otras y la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada.

La mayoría de la legislación establecida en Puerto Rico en beneficio de las personas con impedimentos está enmarcada en la Ley Pública 101-336, mejor conocida como "American with Disabilities Act".

Esta legislación ha dotado a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos con la facultad de imponer sanciones por la violación de ciertas normas de convivencia social que protegen los derechos de las personas con impedimentos.

Sin embargo, a pesar de contar con dicha facultad, esa Procuraduría opera con un presupuesto que no le permite desarrollar campañas educativas y de sensibilización masivas suficientes para provocar cambios sociales que redunden en estilos participativos e inclusivos para las personas con impedimentos. Este Alto Cuerpo reconoce la situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, sin embargo es nuestra responsabilidad identificar aquellas estrategias que permitan redistribuir los recursos del estado de manera que se puedan atender las necesidades apremiantes de los constituyentes sin imponer nuevas cargas a los ciudadanos. Ciertamente, la responsabilidad delegada a esta Procuraduría requiere de la atención de la asamblea Legislativa. Dotarla de los recursos necesarios es una de las acciones que se hace impostergable.

Ante las realidades socioeconómicas de nuestro país es necesario promover cambios en los paradigmas sobre las visiones de las personas con impedimentos. Su productividad, trabajo, mecanismos para la prestación de servicios, su integración social y las valoraciones de su esfuerzo deben ser las actitudes de la sociedad puertorriqueña.

La fuerza social de este segmento de la población, sus necesidades y exigencias tendrán consecuencias significativas en el marco de la demanda de preparación por parte del individuo y la relación intergeneracional obligatoria para vivir en comunidad.

El enorme reto de este cambio social y de paradigmas en torno a las personas con impedimentos es una responsabilidad colectiva y amerita especial interés.

A tenor con lo anterior se hace necesario dotar a la figura del Procurador de las Personas con Impedimentos con aquellos recursos que le permitan fiscalizar efectivamente el cumplimiento de la política pública establecida para este importante segmento poblacional.

Aunque en su memorial explicativo el Secretario de Hacienda expuso que la presente pieza legislativa pudiera contravenir la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", que establece en su Artículo 2 la política pública de no establecer fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, los cuales deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias, no es menos cierto que, no se está vulnerando dicho articulado toda vez que el propósito del propuesto fondo no es financiar un programa de gobierno, sino redirigir una serie de recursos que ingresan al Fondo General para hacerle justicia a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de los fondos generados en virtud de las multas y sanciones administrativas impuestas por esa oficina y utilizar los mismos en el lugar donde se generaron.

Aunque el Departamento de Hacienda ha presentado este argumento, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la potestad de crear las excepciones que estime pertinentes en torno a políticas públicas emitidas anteriormente. Así ha ocurrido con legislación que crea fondos especiales por razones meritorias y de alto interés público, aprobada por diversas Asambleas Legislativas. Nos encontramos precisamente ante una de las excepciones que amerita tomar acción. Tan reciente como en el año 2004, se promulgaron diversas leyes que establecieron "fondos especiales". Entre estas, podemos mencionar la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, conocida como "Ley Orgánica del

Departamento de Recreación y Deportes”, que crea un Fondo Especial al que ingresarán los recaudos que se generen por concepto de multas impuestas; la Ley Núm. 194 de 5 de agosto de 2004, que crea un Fondo Especial para el Comité de Auditoría del Departamento de Educación; y la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, que crea un Fondo Especial para cubrir gastos de representación legal a corporaciones públicas.

En ese sentido, la Comisión concurre con la interpretación del Cuerpo Hermano al recomendar que el Fondo Especial creado no estará sujeto a la política pública contenida en la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Ciertamente, la Comisión considera que la aprobación de esta medida legislativa contribuirá a fortalecer los recursos de la Procuraduría de las Personas con Impedimentos para el desarrollo de una actividad esencial para la promoción de los derechos de las personas con impedimentos.

IMPACTO FISCAL

Vuestra Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Este Proyecto es producto del interés legislativo de redirigir los recursos económicos productos de los recaudos generados en virtud de la facultad conferida a la Procuraduría de las Personas con Impedimentos en la imposición de multas administrativas a aquellas personas y entidades que no cumplan con las responsabilidades establecidas en las leyes implantadas por esa entidad, creando un fondo especial adscrito a la Procuraduría que servir para complementar los recursos económicos que tiene la agencia por virtud de las asignaciones presupuestarias para el desarrollo de proyectos especiales de divulgación sobre los derechos de las personas con impedimentos y de sensibilización para nuestro pueblo.

Por las razones anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar el proyecto, evaluar los alcances de la medida y las ponencias presentadas ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de al Mujer del Senado de Puerto Rico tienen a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 2638 con las enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2891, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño, profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico sabe reconocer las figuras que le brindan prestigio. Indudablemente, somos bendecidos al contar con innumerables servidores de este calibre, máxime dentro del sensible e importante desarrollo de nuestra expresión artística que contribuyen a la calidad de vida de todo ser humano.

El Profesor Julio César Ortiz merece ocupar un sitio particular al figurar como ciudadano destacado en toda labor que realiza. Este distinguido profesor nació en la llamada Ciudad Gris de Humacao, donde aún reside, cuna de otros tantos grandes músicos y maestros de la talla de Juan Peña Pérez, Ana Otero, Aguedo Mojica y Angel “Lito” Peña. El Profesor Ortiz es uno de los hijos del matrimonio formado por Doña Alejandra García y Don Vicente Ortiz. Son sus hermanos, José Antonio y Angel Luis. En la actualidad, está casado con la señora Lydia Rivera, con quien ha formado una hermosa familia junto a sus hijos César Vicente y Julio César, así como su nieto Alexander.

Desde temprana edad, apoyado por maestros como “Tilo” Cruz y “Mister” Ducler, comienza a mostrar su apego y destrezas en la ejecución de diversos instrumentos musicales, destacándose en el saxofón y en el clarinete. Eventualmente su compromiso, dedicación y anhelo de superación lo estimulan a matricularse en el prestigioso Conservatorio de Música de Puerto Rico. En esta institución logra el objetivo de pulir sus destrezas y conocimientos.

Desde los catorce (14) años, evidenció su entereza de carácter al hacerse cargo de su hogar al su padre fallecer. Se ganó la vida tocando su instrumento preferido, el saxofón. Su dedicación, entusiasmo y responsabilidad le abrieron las puertas para pertenecer a la Orquesta “Happy Days” y muchas otras del país, hasta integrarse a la legendaria y querida Orquesta del Maestro José Luis Moneró, donde laboró por dieciocho (18) años.

El Profesor Julio Ortiz obtuvo el grado de Bachillerato en Educación de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente, una Maestría en Administración y Supervisión Escolar. Su carrera como Maestro de Música fue fructífera, cosechando grandes logros y aportaciones en el quehacer educativo. Ejemplo de ello es la creación de la Banda del pueblo de Gurabo, que actualmente se mantiene siendo parte de nuestra tradición de música popular. Además, logró junto a su equipo de trabajo que la Escuela Libre de Música de Caguas, la que dirige, obtuviera su certificación de acreditación.

No cabe ninguna duda de que el Profesor Julio Ortiz es merecedor de este reconocimiento que simboliza “honrar, a quien nos honra”. Nada más justo en dicho sentido, que designar con su nombre el Anfiteatro de la Escuela Libre de Música de Caguas, “Antonio Paoli”. Le otorgamos esta distinción por su dedicación, entusiasmo y compromiso hacia sus queridos estudiantes, compañeros y todo ser humano a quien le sirvió sin mediar condiciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz, en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño, profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

Artículo 2.-El día en que se denomine el Anfiteatro de la Escuela de Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz, se celebrará una Actividad Especial, coordinada por el Departamento de Educación, el Municipio Autónomo de Caguas y el Instituto de Cultura de Puerto Rico con el propósito de divulgar a la ciudadanía el evento.

Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 2891, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño, profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara pretende reconocer la labor que ha realizado el Prof. Julio César Ortiz en su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y líder cívico, además de ser profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

Según la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara 2891, indica que “de temprana edad, fue apoyado por maestros como “Tilo” Cruz y “Mister” Ducler, comienza a mostrar su apego y destrezas en la ejecución de diversos instrumentos musicales, destacándose en el saxofón y en el clarinete.” Eventualmente su compromiso, dedicación y anhelo de superación lo estimulan a matricularse en el prestigioso Conservatorio de Música de Puerto Rico. En esta institución logra el objetivo de pulir sus destrezas y conocimientos.

Desde los catorce (14) años, evidenció su entereza de carácter al hacerse cargo de su hogar al su padre fallecer. Se ganó la vida tocando su instrumento preferido, el saxofón. Su dedicación,

entusiasmo y responsabilidad le abrieron las puertas para pertenecer a la Orquesta “Happy Days” y muchas otras del país, hasta integrarse a la legendaria y querida Orquesta del Maestro José Luis Moneró, donde laboró por dieciocho (18) años.

El Profesor Julio Ortiz obtuvo el grado de Bachillerato en Educación de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente, una Maestría en Administración y Supervisión Escolar. Su carrera como Maestro de Música fue fructífera, cosechando grandes logros y aportaciones en el quehacer educativo. Ejemplo de ello es la creación de la Banda del pueblo de Gurabo, que actualmente se mantiene siendo parte de nuestra tradición de música popular. Además, logró junto a su equipo de trabajo que la Escuela Libre de Música de Caguas, la que dirige, obtuviera su certificación de acreditación.

Por las razones expuestas en la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 2891, entendemos que el Profesor Julio Ortiz es merecedor de tal reconocimiento al denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas con su nombre.

El Proyecto de la Cámara 2891 fue aprobado en la Cámara con 44 representantes a favor y nadie en contra.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo 2006, “Ley para la reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre el presupuesto de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de evaluar el informe del Proyecto 2891 sometido por la Cámara, encontramos que estamos de acuerdo con la medida que ellos aprobaron al fin de reconocer al Profesor Julio César Ortiz por su fructífera labor y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y líder cívico, además de ser profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones músico, al denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con su nombre. A tales efectos, se recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2891, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1218, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Las Piedras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de sobrantes del Apartado A, Incisos 6, 14 y 16, de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para ~~mejoras permanentes al~~ la reparación del elevador del parque Francisco Negrón Díaz del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y transfiere al Municipio de Las Piedras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de sobrantes del Apartado A, Incisos 6, 14 y 16, de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para ~~mejoras permanentes al~~ la reparación del elevador del Parque Francisco Negrón Díaz del Municipio de Las Piedras.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1218**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **R. C. de la C. 1218** tiene como propósito, reasignar y transferir al Municipio de Las Piedras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de sobrantes del Apartado A, Incisos 6, 14 y 16, de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para la reparación del elevador del parque Francisco Negrón Díaz del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Humacao ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión añadió lo propósitos específicos que persigue esta medida, honrando la Ley Núm. 179 de agosto de 2002.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 25 de octubre de 2006, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1652, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado A, Inciso 6, Subinciso i, de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, a los fines de ampliar el uso de los recursos asignados a la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, “Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento del Año Fiscal 2006-2007”. La misma, entre otras cantidades, asigna la cantidad de cinco millones quinientos mil (5,500,000) dólares, a la Autoridad Metropolitana de Autobuses para cumplir con el pareo de fondos federales para la compra de autobuses. Es importante mencionar, que esta Asamblea Legislativa asignó los mencionados fondos sin alterar el propósito para los cuales fueron propuestos por el Ejecutivo, es decir, exclusivamente para la compra de autobuses.

No obstante a lo antes expuesto, la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha planteado la necesidad de ampliar el uso de los fondos asignados para acceder los fondos federales provenientes de la Administración Federal de Transportación (FTA), los cuales son de aproximadamente veinticinco millones (25,000,000) de dólares. Por lo tanto, proponen que los cinco millones quinientos mil (5,500,000) dólares, asignados sean destinados para el pareo de fondos federales de la siguiente forma:

1.	Adquisición de autobuses nuevos	\$1,500,000
2.	Compra de piezas de repuesto, gomas y lubricantes	1,800,000
3.	Pareo de salarios y beneficios de 269 empleados que laboran en el mantenimiento y reparación de la flota	1,500,000

4.	Mantenimiento de las facilidades, estudios requeridos por el Gobierno Federal y la compra de equipo de seguridad y oficina	<u>\$700,000</u>
	Subtotal	\$5,500,000

Conforme a estos planteamientos, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario enmendar la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, para corregir el error presentado por el Ejecutivo y así permitir a la Autoridad Metropolitana de Autobuses ampliar el uso de los fondos asignados del Fondo General para el Año Fiscal 2006-2007.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado A, Inciso 6, Subinciso i, de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, para que lea como sigue:

“A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.	...	
2.	...	
6.	Autoridad Metropolitana de Autobuses	
i.	Para cumplir con el pareo de fondos federales para compra de autobuses nuevos	1,500,000
ii.	Para la compra de piezas de repuesto, gomas y lubricantes	1,800,000
iii.	Para el pareo de salarios y beneficios de 269 empleados que laboran en el mantenimiento y reparación de la flota	1,500,000
iv.	Para el mantenimiento de las facilidades, estudios requeridos por el Gobierno Federal y la compra de equipo de seguridad y oficina	<u>700,000</u>
	Subtotal	5,500,000
7.	...”	

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1652**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1652**, tiene el propósito de enmendar el Apartado A, Inciso 6, Subinciso i, de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, a los fines de ampliar el uso de los recursos asignados a la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, esta Asamblea Legislativa, le asignó la cantidad de cinco millones quinientos mil (5,500,000) dólares, a la

Autoridad Metropolitana de Autobuses para cumplir con el pareo de fondos federales para la compra de autobuses. Es importante mencionar, que esta Asamblea Legislativa asignó los mencionados fondos sin alterar el propósito para los cuales fueron propuestos por el Ejecutivo, es decir, exclusivamente para la compra de autobuses.

No obstante, la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha planteado la necesidad de ampliar el uso de los fondos asignados para acceder los fondos federales provenientes de la Administración Federal de Transportación (FTA). Por lo que proponen, que los fondos sean distribuidos de la siguiente manera:

1.	Adquisición de autobuses	\$1,500,000
2.	Compra de piezas de repuesto, gomas y lubricantes	1,800,000
3.	Pareo de salarios y beneficios de 269 empleados que laboran en el mantenimiento y reparación de la flota	1,500,000
4.	Mantenimiento de las facilidades, estudios requeridos por el Gobierno Federal y la compra de equipo de seguridad y oficina	700,000
	Total	<u>\$5,500,000</u>

La Autoridad Metropolitana de Autobuses no tiene objeción a que se apruebe la medida, según presentada.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 24 de octubre de 2006, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 59, titulado:

“Para añadir un Disponiéndose a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de ~~Circuito de~~ Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene con enmiendas incluidas en el Informe, al Decrétase, de la Comisión de Gobierno. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para unas enmiendas. En la página 2, línea 1, tachar “añade un Disponiéndose a” y sustituir por “enmienda”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: En el título, para tachar “añadir un disponiéndose” y sustituir por “enmendar”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala, al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1201, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de eximir de los derechos de matrícula, cuotas estudiantiles, rentas, cargos, derechos de laboratorio y aquellos otros que así determine la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a los hijos de soldados puertorriqueños que fallecieron en combate, desaparecieron en acción o fueron prisioneros de guerra, y que se matriculen en cualquiera de las instituciones del Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que sea devuelto a Comisión; la medida equivalente de la Cámara de Representantes, ya ha pasado el proceso de la Asamblea Legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 711, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Número 896 de 28 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Consuelo Torres Morales, residente en la Urb. San Pedro, Calle B, Bloque C-6 en dicho municipio, para reemplazar puertas, ventanas, gabinetes y para realizar otras mejoras permanentes al hogar ~~y otras mejoras permanentes;~~ y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: En el texto, después de la línea 8, añadir la “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban esta aportación legislativa deberán cumplir con la Ley Núm. 176 de 16 de agosto de 2002.”

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 731, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, que se desglosan como sigue: mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, Sección 1, renglón (h), inciso 2; la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004, Sección 2, renglones (11) y (14); ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Sección 1, renglón (h) inciso 16 y 24; y cien (100) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1088 de 3 de septiembre de 2003, Sección 1, renglón e); para que los mismos sean utilizados en la compra de seis paneles de 30 c/u para una mini estación de correo (buzones) en la Comunidad Puerto de Jobos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda en Sala. En la página 2, línea 1, eliminar desde “compra de seis paneles de 30 c/u” y sustituir por “adquisición de los materiales necesarios”; después de “para” insertar “construir”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el título, en el renglón e, apartado e, deberá decir “para que los mismos sean utilizados en la adquisición de los materiales necesarios para construir”, y se eliminaría “compra de seis paneles de 30 c/u”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1222, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre las acciones realizadas en el área de operaciones, planificación, administración, docencia, planta física y seguridad de la Escuela de la Comunidad Acreditada Especializada en Deportes del Albergue Olímpico de Puerto Rico, ante el inicio del nuevo año escolar.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1222.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1222 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre las acciones realizadas en las áreas de operaciones, planificación, administración, docencia, planta física y seguridad de la Escuela de la Comunidad Acreditada Especializada en Deportes del Albergue Olímpico de Puerto Rico, ante el inicio del año escolar.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de la Autoridad de Edificios Públicos, la Directora de la Escuela de la Comunidad Especializada en Deportes del Albergue Olímpico de Puerto Rico y Sonia M. Aponte Roldán, guardia escolar.

- 1. AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS:** La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, Arquitecta Lillian Rivera Correa manifestó que la agencia que dirige realizó una serie de labores en la Escuela de la Comunidad Acreditada Especializada del Albergue Olímpico de Puerto Rico antes del inicio del año escolar entre las que se destacan: se pintaron todas las habitaciones por dentro, arreglaron ventanas rotas, pintaron y limpiaron los aleros de los salones, cambiaron cerraduras dañadas de las puertas, de las habitaciones, se hicieron reparaciones en áreas de electricidad y plomería y las áreas verdes del plantel fueron remozadas y recogidas. Rivera Correa señaló además, que el Departamento de Educación ha manifestado la necesidad que tiene la escuela de que se realicen mejoras sustanciales, por lo que la Autoridad de Edificios Públicos ha añadido a la escuela en su plan de Mejoras Permanentes 2005-2008, para realizarlas una vez se identifiquen los fondos necesarios.
- 2. ESCUELA DE LA COMUNIDAD ACREDITADA ESPECIALIZADA DEL ALBERGUE OLÍMPICO DE PUERTO RICO:** La Directora Académica de la Escuela de la Comunidad Especializada del Albergue Olímpico de Puerto Rico, Arlene Alvarado expuso los servicios que reciben los 280 estudiantes que asisten a esta escuela que cuenta con un programa integral de educación en las áreas

académicas y deportivas. La misión de esta Institución es el desarrollo integral del estudiante atleta, quien utilizará el deporte como instrumento principal para su formación humanista y cognoscitiva-constructivista. Alvarado destacó que la escuela cuenta con tres directores en las áreas académica, deportiva y residencial. En la escuela se practican 17 disciplinas deportivas individuales: natación, judo, lucha olímpica, tenis de mesa, tenis de campo, esgrima, boxeo, Tae-kwon-do, atletismo (medio fondo, velocidad, salto, vallas, lanzamiento y marcha), tiro neumático, halterofilia y ciclismo. Alvarado indicó que la escuela cuenta con un edificio residencial con cabida para 300 estudiantes, dividido en un ala para varones y otra para niñas, además de diversas facilidades recreativas. El presupuesto de la Escuela asciende a un millón noventa mil doscientos setenta dólares (\$1, 090,270.00) de los cuales un millón ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres dólares (\$1, 089,253.00) se consume en nómina, restando sólo una asignación de ciento once dólares (\$111) para uso en conservación y reparación de equipo y unos novecientos seis dólares (\$906) para materiales y suministros. La profesora Alvarado destacó que la escuela enfrenta una serie de necesidades entre las que destacó:

- a) Mejorar las facilidades físicas sobre todo en el área residencial.
- b) Mejorar el sistema de energía, con el fin de poner a funcionar los centros de tecnología.
- c) Aumentar el personal asignado al área de las residencias.
- d) Tener vigilancia las 24 horas del día.
- e) Contar con vehículos en buenas condiciones para transportar a los estudiantes que sufran una enfermedad o para llevarlos a las actividades o competencias deportivas.
- f) Adiestramiento del personal que labora en la residencia.
- g) Lograr una mayor cooperación y seguimiento de las necesidades de la escuela por parte de la Autoridad de Edificios Públicos.
- h) Contar con un presupuesto que pueda ayudar a suplir de las necesidades que enfrenta una escuela especializada de este tipo y con una modalidad de escuela residencial.
- i) Contar con un equipo de comunicaciones adecuado para mantener vigilancia y control de todas las áreas.

3. **SONIA M. APONTE ROLDÁN:** La guardia escolar Sonia M. Aponte Roldán manifestó sus preocupaciones por la situación de seguridad que enfrenta la Escuela de la Comunidad Especializada del Albergue Olímpico de Puerto Rico, en especial en horario nocturno en el área de las residencias de estudiantes. Aponte Roldán destacó la escasez de personal en especial en los turnos nocturnos, donde en ocasiones sólo hay dos o tres guardianes para custodiar y mantener la seguridad de 280 estudiantes en la residencia. La guardia escolar Aponte destacó la escasez de linternas y equipo de comunicación para facilitar el proceso de vigilancia en la residencia. Además, sugirió que se estudie la posibilidad de enmendar el reglamento escolar para atemperarlo a la realidad de una escuela especializada y residencial como lo es la Escuela del Albergue Olímpico de Puerto Rico. También sugirió que se realicen pruebas de dopaje a los estudiantes antes de que entren a la escuela.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

Para el análisis de esta resolución, la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes no recibió un memorial explicativo del Departamento de Educación de Puerto Rico, a pesar de las múltiples gestiones que se realizaron para conseguir una reacción de esa agencia a lo dispuesto en esta medida. Aún así, la Comisión obtuvo información relevante de las necesidades que enfrenta la Escuela de la Comunidad Especializada del Albergue Olímpico de Puerto Rico, de parte de la Directora Académica y de la Autoridad de Edificios Públicos.

Esencialmente esta escuela especializada enfrenta problemas de mejoras a la infraestructura y problemas relacionados a la seguridad de los estudiantes, en especial en el período de la noche, dado el caso que la escuela tiene un programa residencial. Es interesante el hallazgo que el Departamento de Educación asigne tan poco presupuesto a las mejoras y compra de equipos a una escuela que por su naturaleza necesita de diversos recursos para ofrecer una educación de excelencia y desarrollar unos entrenamientos adecuados para el desarrollo de estos estudiantes atletas.

El issue de la seguridad es esencial para el bienestar de los estudiantes, dado el caso que la población de estudiantes residentes en la escuela es una mixta, o sea varones y hembras. Además, la carencia de equipos de comunicación adecuados para los vigilantes o guardianes dificulta su labor, en especial en un lugar tan grande como lo es el Albergue Olímpico. Además, es esencial que existe un medio de transporte, no sólo para usarse en caso de traslado de emergencia en caso de accidentes o enfermedad de algunos de los estudiantes residentes, sino para que los atletas puedan movilizarse a fogones y prácticas en otros puntos del País.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el Departamento de Educación debe conceder especial atención a los problemas que enfrenta esta Escuela de la Comunidad Especializada del Albergue Olímpico, no empecé a los problemas presupuestarios que pueda enfrentar dicha agencia. Es necesario que programas académicos de enfoque integral como éste y que procura el desarrollo de nuestro talento deportivo sea atendido con la mayor prioridad, no sólo por el derecho a una educación de la más alta calidad que garantiza nuestra Constitución, sino porque también estamos aportando al desarrollo de los talentos deportivos que en un futuro cercano representarán los colores de nuestra Isla dignamente.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

- a) Que el Departamento de Educación gestione los fondos necesarios para mejorar la vigilancia y la seguridad en la Escuela Especializada del Albergue Olímpico, en especial en horas de la noche.
- b) Que la Autoridad de Edificios Públicos brinde la más alta prioridad en la identificación de los fondos necesarios para realizar las obras necesarias de acuerdo al Plan de Mejoras Permanentes 2005-2008 en la Escuela Especializada del Albergue Olímpico.
- c) Que el Departamento de Educación y la Autoridad de Edificios Públicos sometan evidencia a esta Asamblea Legislativa de las gestiones realizadas para lograr completar las mejoras en el área de seguridad e infraestructura en la Escuela Especializada del Albergue Olímpico de Puerto Rico, en un período de 90 días después de la aprobación de este informe.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1222 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la intención legislativa de la compañera Padilla Alvelo, de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que todas las medidas en el Calendario, de la Cámara de Representantes, queden sobre la mesa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para la Votación Final, pero antes de la Votación Final, se había dejado sobre la mesa una moción del compañero Garriga Picó, que independientemente de los méritos, no estamos de acuerdo con la misma. Pero estamos listos para recibir la moción y que se traiga a la consideración del Cuerpo en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se traiga a la atención del Cuerpo la moción radicada previamente por el senador Garriga Picó, ¿hay objeción? No habiendo objeción.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco a usted y al Presidente de Reglas y Calendario, la oportunidad que me brindan de discutir esta moción, presentada por mí y otros miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Falta la firma de algunos compañeros que llegaron más tarde, pero sabemos que todos van a estar uniéndose en su momento.

Debo explicar el motivo de esta moción, debido a que, cuando se presenta, de manera escueta, su contenido, parece algo confusa.

Durante el pasado viernes, 3 de noviembre de 2006, el Tribunal Supremo emitió una orden pidiéndole al Senado y a la Cámara de Representantes que dieran a conocer sus posiciones en torno al caso presentado por *Carlos Romero Barceló y otros vs Estado Libre Asociado y otros*. Ese caso, del ex Gobernador Carlos Romero Barceló, lo que objeta es que el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá imponga un impuesto a las ventas -un IVU-, de 7% en contra de lo que es la voluntad legislativa o lo que fue la voluntad legislativa, expresada el 28 de junio, cuando se votó esta medida en este Senado y en la Cámara de Representantes.

Esta petición del Tribunal Supremo, al Senado y a la Cámara, se hace a raíz de un recurso de solicitud de intervención y *amicus curie*, radicada por la Cámara de Representantes ante el Tribunal Supremo, en el caso mencionado en el epígrafe. La Delegación del Partido Nuevo Progresista en este Senado, igualmente presentó ante el Tribunal Supremo, un recurso pidiendo que se nos permitiera participar como *amicus curie*, como interventores, en este caso. Sin embargo, nuestra solicitud, por el Tribunal Supremo, fue denegada. En vez de permitirnos que presentara nuestra posición, se le pidió al Senado de Puerto Rico, en la persona de su Presidente, el que se expresara sobre el contenido o la intención legislativa al momento de aprobarse el Proyecto que está siendo impugnado por el licenciado Carlos Romero Barceló, ex Gobernador de Puerto Rico.

Esta moción, presentada en la tarde de hoy, lo que busca es que el recurso que nuestra Delegación novo progresista presentó ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico, se convierta en la posición oficial del Senado ante ...

SR. PRESIDENTE: Permiso, senador Garriga, hay una Cuestión de Orden planteada.

Senador Cirilo Tirado, ¿cuál es la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, para que se nos aclare el proceso parlamentario. La moción del compañero Garriga Picó no fue totalmente presentada en el turno anterior, no se debatió. La misma fue presentada y quedó sobre la mesa, a votación.

SR. PRESIDENTE: Sí, él lo planteó completamente y terminó su presentación de la moción.

SR. PRESIDENTE: Entonces, quiero que se me aclare...

SR. PRESIDENTE: Entonces...

SR. TIRADO RIVERA: ...en qué estado, porque cuando él pidió el turno, señor Presidente, trae la moción nuevamente...

SR. PRESIDENTE: ...se interrumpió en ese momento, planteada la moción, sin haber consumido su turno sobre la moción, y habiendo pedido que se le concediera un turno para debatirla, se quedó planteado, pero no debatido. En eso, se aprobó una Moción Privilegiada para dejarlo sobre la mesa para más tarde en la sesión del día de hoy. Se presentó la moción para traerlo nuevamente a consideración, y se continuó en el proceso donde se había quedado anteriormente, que era en el inicio del turno del...

SR. TIRADO RIVERA: O sea, estamos entonces en los debates de la moción.

SR. PRESIDENTE: Estamos con el senador Garriga, haciendo uso de su turno para explicar por qué se debe de aprobar su moción, que es una moción debatible.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias por la explicación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Como le explicaba, lo que pide la moción, dentro del contexto que ya expliqué anteriormente, es que la posición presentada por el Partido Nuevo Progresista, en este documento que fue firmado por todos los once miembros de esa Delegación y sometida al Tribunal Supremo, se convierta en la posición oficial de este Senado, para que Su Señoría así se lo informe al Presidente del Tribunal Supremo.

Me parece que es imprescindible este paso, porque es necesario que al momento de informarle al Tribunal Supremo la posición de este Cuerpo, no partamos de la interpretación de una persona, aunque esa persona sea Su Señoría, sino que cuente con el apoyo de todos los miembros de este Senado. En situación muy difícil se va a ver el Tribunal Supremo, señor Presidente, si usted le lleva una posición a ese Tribunal Supremo y nosotros le hacemos constar al Tribunal Supremo de que esa posición que usted le lleva no es necesariamente la posición unánime del Cuerpo; si esa posición que usted le lleva, al fin y al cabo, no cuenta con el aval de todos los miembros que estuvimos presentes.

Y es importante, señor Presidente, que haya una clara posición de este Cuerpo, porque el día 15 de noviembre se avecinan momentos difíciles para el Pueblo de Puerto Rico. A partir de ese día, 15 de noviembre, entrará en vigor un alza sin precedentes en la carga contributiva de los puertorriqueños. El Proyecto, que comenzó con la intención del Partido Nuevo Progresista, en su programa del año 2004, de utilizar el impuesto a las ventas como una manera de reducir la carga contributiva de cada uno de los contribuyentes, ha sido transformada por el Partido Popular y por la interpretación dada a la Ley de Justicia Contributiva, la llamada Ley de Justicia Contributiva, como una manera de imponer nuevas cargas, como estoy seguro que diría la compañera María de Lourdes Santiago, sobre todo, a las partes más pobres y más necesitadas de la sociedad.

Ciertamente, es como si el Gobierno se hubiera ensañado en contra de los pobres en Puerto Rico y estén tratando, en cada momento y de todas las formas posibles, de aumentar no solamente el costo de la vida, sino en la manera en que directamente el Gobierno extrae del bolsillo de cada uno de los ciudadanos la mayor cantidad de dinero posible.

Por eso, señor Presidente, es imprescindible que este Senado haga claro que, al momento de votarse la Ley de Justicia Contributiva, en este Hemiciclo, en junio pasado, la única manera que teníamos los miembros de este Cuerpo para juzgar qué era el contenido de esa legislación, era el récord legislativo que se había levantado en la Cámara de Representantes; lo que se había dicho en los debates, lo que se contenía en los informes, lo que se había discutido en las vistas públicas de la Cámara de Representantes. ¿Y por qué, señor Presidente? Porque en este Senado, no se discutió en vistas públicas ese Proyecto. Porque en este Senado, la compañera Migdalia Padilla no tuvo la oportunidad de hacer una presentación sobre qué contenía ese Proyecto que estábamos votando esa noche. Porque en este Senado, no hubo un debate en el cual pudiéramos decir que se presentó una interpretación alterna a la que se le dio en la Cámara de Representantes.

Por eso, señor Presidente, la única interpretación posible, la única interpretación viable es que en este Senado votamos por lo mismo que se había votado en la Cámara de Representantes. Y en la Cámara de Representantes surge claro, del récord legislativo, que se votó un impuesto sobre las ventas de un 5%, que contenía 4% para el Gobierno Estatal y 1.5% para los municipios. Esa es la verdad, señor Presidente. Esa es la verdadera situación que vivimos todos aquella noche, y que

posteriormente trató de dársele unas interpretaciones distintas por Su Señoría y otros miembros de este Cuerpo.

Pero, señor Presidente, esa situación, esa interpretación no puede prevalecer. Y le voy a explicar por qué no puede prevalecer. La Constitución de Puerto Rico afirma que todas las leyes tienen que aprobarse en idénticos términos, tanto en la Cámara como en el Senado de Puerto Rico. Y si por alguna razón lo que usted dice, que es la manera en que se aprobó y la intención legislativa que se aprobó en este Senado, no concuerda con lo que era la intención legislativa de la Cámara, entonces, aunque la letra fuera la misma, la intención legislativa en cada uno de los Cuerpos era distinta. Y por lo tanto, el cumplir la norma constitucional querría decir que hay que invalidar *ab initio* esta Ley, llamada Ley de Justicia Contributiva, porque no significó el voto sobre ella lo mismo, en cada una de las Cámaras.

Y en ese sentido, señor Presidente, vuelvo al argumento de que la interpretación que tiene que prevalecer, porque es la interpretación que está documentada en los documentos de las vistas públicas, la que está documentada en los Informes de Comisiones, la que está documentada en la discusión en el Hemiciclo de la Cámara, es la posición de la Cámara de Representantes.

No sabemos lo que va a ocurrir. Ciertamente, sabemos que a nuestra Delegación se le hace siempre muy difícil argumentar los casos en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Pero, si se trabajara en justicia, ciertamente, tendría que concurrir el Tribunal Supremo con la posición presentada en nuestro recurso.

Más aún, señor Presidente, ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico están los ojos de todos los puertorriqueños. Si en una situación como ésta el Tribunal Supremo le va a dar el beneficio de la duda al Pueblo de Puerto Rico o si se la va a dar al Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá. Si va a permitir que el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá cause caos en Puerto Rico con un impuesto indebido, excesivo, abusivo o si el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en este momento, se va a unir a las voces de la esperanza, a las voces de la justicia, a las voces de la moderación, y va a permitir que sea el impuesto de 5.5 sobre las ventas, el que permanezca, el que prevalezca y el que se establezca definitivamente.

Señor Presidente, yo sé que usted privadamente me ha dicho que usted no puede concurrir con esta posición. Yo le pido a usted, como persona, que reconsidere su posición. Sabemos que usted anteriormente ha dicho otras cosas. Pero, ante esta argumentación, yo creo que usted tiene la posibilidad de levantarse por encima de las posiciones que ha tomado anteriormente y presentarle al Pueblo de Puerto Rico ese mensaje de esperanza, ese mensaje de salvación de que no se va a convertir usted y aquéllos que voten con usted en una fuerza más para la destrucción de Puerto Rico.

Que no se va a convertir usted en uno más de los que castigan la espalda del pobre y de la mujer trabajadora de Puerto Rico. Que no se va a convertir usted en otra de las personas que no piensan en el desarrollo económico de Puerto Rico, no piensan en el impacto negativo que ese impuesto va a tener sobre el comercio y sobre los diferentes negocios establecidos en Puerto Rico, sobre el turismo y sobre toda otra clase de actividad comercial y económica que se da en esta Isla.

Señor Presidente, es por esa razón que hemos presentado esta moción. Le pedimos a usted, y a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, que comprendan que estamos ante un acto de justicia sobre lo que verdaderamente ocurrió la noche que votamos sobre este Proyecto. Un acto de justicia con el Pueblo de Puerto Rico. Un acto de justicia para con nosotros mismos, porque el que dice la verdad —como dice la Palabra— será libre. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a la moción del compañero Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la moción.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, mi intención era hablar, y yo necesito que aunque me hayan derrotado la moción, que sí se registre mis palabras, se me permita hablar sobre la moción.

SR. PRESIDENTE: Puede rendir un Voto Explicativo, y se incluirá en el récord de la sesión del día de hoy.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, en este momento yo quisiera hacer mis expresiones.

SR. PRESIDENTE: Tendría que formular la moción apropiada, y no la ha hecho.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a que por vía del consentimiento unánime del Cuerpo, la portavoz Nolasco pueda hacer unas expresiones en torno a la intención legislativa del compañero Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Hay objeción. Habiendo objeción, puede consignarlo mediante un Voto Explicativo, y se incluirá en el récord legislativo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos unos descargues...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: ¿Senadora Nolasco? La Presidencia no tiene dudas ...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pero yo sí...

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Desafortunadamente, el Reglamento dispone que es la Presidencia la que tiene que tener dudas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, o tal vez una Cuestión de Orden o una aclaración. Queda claro en el Reglamento...

SR. PRESIDENTE: No, no tiene que quedar claro.

SR. PAGAN GONZALEZ: ...que quienes... Mi pregunta es...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. PAGAN GONZALEZ: ...que quienes único tienen el derecho, en este Cuerpo, de solicitar la división del Cuerpo es la Portavoz independentista, el Portavoz popular, excepto, el Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Los Portavoces de Minoría y el Partido Nuevo Progresista, en Mayoría, en este Senado. Esa es nuestra interpretación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varios descargues. Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2578, del compañero González Velázquez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue y se incluyan en el Calendario los Informes positivos sobre las Resoluciones Conjuntas del Senado 753, 576, 553, con Informe Positivo, de la portavoz Nolasco; Resolución Conjunta del Senado 749, del portavoz Dalmau; Resolución Conjunta del Senado 748, del portavoz Dalmau; Resolución Conjunta del Senado 746, señor Presidente, del portavoz Dalmau. Y solicitamos que se incluyan en el Calendario y que se proceda con la consideración de la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Se ha circulado copia a los Portavoces?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguense y léanse. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2578, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado a investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982 y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cobre es uno de los metales que mayor demanda tiene en el mercado, por su multiplicidad de usos. El cobre es utilizado en los cables del tendido eléctrico que proveen servicio de energía eléctrica. Además, el cobre es utilizado en tuberías de aguas, así como en los conductos de los sistemas de aires acondicionados, entre otros. En las construcciones, el cobre es uno de los materiales más usados por contratistas y desarrolladores. Esta situación ha provocado un acelerado aumento en el precio del mismo. Según el mercado internacional, el precio promedio del valor del cobre es un 34% superior al precio que reportó en el año 2005.

Igualmente, el aumento en el precio y la demanda del cobre ha provocado un vertiginoso aumento en el hurto del mismo, situación que representa un costo sumamente oneroso para desarrolladores, contratistas e incluso, para el Gobierno Estatal, Municipal y las Corporaciones Públicas tales como la Autoridad de Energía Eléctrica.

Además del oneroso costo por la pérdida del valor del cobre sustraído, los daños que este tipo de delito ocasiona, a veces son in cuantificables. La apropiación de los cables del tendido eléctrico para la venta del cobre, situación que está ocurriendo constantemente, según informado por

la Autoridad de Energía Eléctrica, ha provocado que numerosos abonados permanezcan sin el servicio eléctrico por varios días. Igual situación se reporta con la sustracción de las tuberías de cobre utilizadas para suministro de agua, lo cual ha provocado la interrupción de servicios a miles de abonados, así como el retraso en los proyectos de construcción. Otra situación ocurre con el hurto del cobre de las unidades de aires acondicionados. El valor del cobre que pueden sustraer puede alcanzar la cantidad de cien dólares. Sin embargo, la unidad queda totalmente inservible, lo que resulta en una pérdida aproximada de mil a tres mil dólares por unidad.

Recientemente, la prensa local reportó la situación del hurto del cobre en el Municipio de Bayamón y en Vega Baja, donde desconocidos se apropiaron de cables del tendido eléctrico en varias zonas de los referidos Municipios, provocando la interrupción del servicio, afectando la iluminación del alumbrado público y aumentando los costos de la agencia.

Igualmente, la prensa Internacional (*The Wall Street Journal*) reportó como el hurto del cobre en los distintos desarrollos de viviendas está provocando que los costos de construcción aumenten estrepitosamente, no tan solo por la pérdida del valor, sino por los daños colaterales a equipo, a las etapas de construcción y por el costo del retraso de la obra. Dicho artículo periodístico cuestionó la falta de legislación en los distintos estados para atender esta situación.

En Puerto Rico, a diferencia de muchos estados, contamos con la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, la cual reglamenta el negocio de la compraventa o adquisición de metales, incluyendo específicamente el cobre. La Ley Núm. 41 de 1982, establece mecanismos sumamente adecuados para regular la compraventa del cobre y evitar la alta incidencia de delitos por la apropiación ilegal de dicho material.

La referida ley exige a todo propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo dedicado total o parcialmente a la compraventa, recogido y distribución de materiales de cobre a mantener un registro con información detallada de los suplidores de dicho metal, incluyendo información sobre la procedencia de dichos metales que se le requerirá a la persona que efectúa la entrega de los mismos. Artículo 1 de la Ley Núm. 41 de 1982.

A su vez, la citada Ley Núm. 41 de 1982, exige informar, por escrito y semanalmente, a la Policía de Puerto Rico la relación de las operaciones anotadas en el mencionado registro. Igualmente, la Ley Núm. 41 de 1982, impone penalidades por el incumplimiento de la misma, así como a la persona que brinde información falsa sobre el registro requerido.

Como puede apreciarse, la referida Ley Núm. 41 de 1982 regula extensamente la venta del cobre mediante el requerimiento de información detallada sobre los suplidores, incluyendo el traficante ambulante, quien debe proveer su registro en el Cuartel de la Policía correspondiente al lugar donde se hubiere llevado a cabo la transacción. Véase Artículo 2 (b) de la Ley Núm. 41 de 1982.

A pesar de las regulaciones contenidas en la Ley Núm. 41 de 1982, los reportes sobre el hurto del cobre aumentan cada día. Por consiguiente, es necesario e importante investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado a investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982 y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.

Sección 2- La Comisión de Seguridad Pública deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 753, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares (\$380,000) provenientes ~~del presupuesto general para gastos ordinarios del Senado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-07.~~ de la Resolución Conjunta Núm. 160 del 10 de julio de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 157, 158 y 160 de 10 de julio de 2006, se realizaron varias asignaciones a la Asamblea Legislativa. Algunas de ellas estaban destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento del Senado de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y para actividades conjuntas de la Asamblea Legislativa.

La Oficina de Servicios Legislativos supervisa varias de las actividades conjuntas de la Asamblea Legislativa y es responsable del pago de los servicios de agua y luz del Capitolio, así como también, de algunas de las Comisiones Conjuntas. Entre las Comisiones Conjuntas que se encuentran bajo la administración de la Oficina Legislativa se encuentran: la Comisión Conjunta para la implantación de la Salud, el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación y la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios a la Asamblea Legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares (\$380,000) provenientes ~~del presupuesto general para gastos ordinarios del Senado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-07.~~ de la Resolución Conjunta Núm. 160 del 10 de julio de 2006.

~~Sección 2.- Los fondos transferidos mediante esta Resolución Conjunta formarán parte de los fondos disponibles a la Oficina de Servicios Legislativos para sus gastos ordinarios durante el año fiscal 2006-07.~~

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 753**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 753**, tiene el propósito de autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares (\$380,000) provenientes del presupuesto general para gastos ordinarios del Senado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-07.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Mediante la Resoluciones Conjuntas Núm. 157, 158 y 160 de 10 de julio de 2006 se realizaron varias asignaciones a la Asamblea Legislativa. Algunas de ellas estaban destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento del Senado de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y para actividades conjuntas de la Asamblea Legislativa.

La Oficina de Servicios Legislativos supervisa varias de las actividades conjuntas de la Asamblea Legislativa y es responsable del pago de los servicio de agua y luz del Capitolio, así como también, de algunas de las Comisiones Conjuntas. Entre las Comisiones Conjuntas que se encuentran bajo la administración de la Oficina Legislativa se encuentran: la Comisión Conjunta para la implantación de la Salud, el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación y la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios a la Asamblea Legislativa.

La Comisión de Hacienda evaluó esta medida y determinó que la misma no tiene impacto fiscal alguno, debido a que esta dispone que se autorice al Senado de Puerto Rico a transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de (\$380,000) dólares.

La Oficina de Servicios Legislativos constituye parte de la Asamblea Legislativa y su presupuesto está consignado bajo las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa. Por lo cual, una transferencia del presupuesto del Senado de Puerto Rico a esta oficina debe ser considerado como una transferencia entre partidas dentro del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 576, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 348 ~~de~~ 3 de mayo de 2003, ~~inciso C-8 por la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, Núm. 634 del 15 de junio de 2003, inciso D-5 por la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Municipio de Aibonito, Núm. 891 del 26 de junio de 2004, inciso 1 y 3 por la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, Núm. 242 del 5 de abril de 2003, inciso A-7 por la cantidad de trescientos (300) dólares de provenientes del Municipio de Juana Díaz, Núm. 930 del 28 de agosto de 2003, por la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Municipio de Guayama y Núm. 893 del 26 de junio de 2004 inciso 1 por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares provenientes de la Administración de Servicios Generales,~~ para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna y transfiere al Municipio de Cidra la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 348 ~~de~~ 3 de mayo de 2003, ~~inciso C-8 por la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, Núm. 634 del 15 de junio de 2003, inciso D-5 por la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Municipio de Aibonito, Núm. 891 del 26 de junio de 2004, inciso 1 y 3 por la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, Núm. 242 del 5 de abril de 2003, inciso A-7 por la cantidad de trescientos (300) dólares de provenientes del Municipio de Juana Díaz, Núm. 930 del 28 de agosto de 2003, por la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Municipio de Guayama y Núm. 893 del 26 de junio de 2004, inciso 1 por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares provenientes de la Administración de Servicios Generales,~~ que serán utilizados para los gastos de operaciones, administrativo y/o equipo deportivo del Equipo Bravos de Cidra Béisbol AA y/o Sr. Wilfredo “Freddy” López Rodríguez, ~~apoderado.~~ para que sean utilizados según se detalla a continuación:

I. Procedencia de los Fondos:

- | | | |
|----|--|----------------|
| 1. | <u>R.C. 348 de 2003</u> | |
| | <u>C. Municipio de Aibonito</u> | |
| | <u>(8) Sr. José R. Rivera Santiago y la Escuela de la Comunidad Rafael Pont Flores</u> | <u>\$250</u> |
| 2. | <u>R.C. 634 de 2003</u> | |
| | <u>D. Municipio de Aibonito</u> | |
| | <u>(5) Centro de Envejecientes Eugenio María de Hostos La Plata</u> | <u>\$1,500</u> |
| 3. | <u>R.C. 891 de 2004</u> | |
| | <u>(1) Rosa M. León Pérez</u> | <u>\$800</u> |
| | <u>(3) Tomasita Cruz Dávila</u> | <u>\$800</u> |
| 4. | <u>R.C. 242 de 2003</u> | |
| | <u>A. Juana Díaz</u> | |
| | <u>(7) Jorge L. Santana</u> | <u>\$300</u> |

5.	<u>R.C. 930 de 2003</u>	
	<u>B. Municipio de Guayama</u>	
	<u>(1) Escuela de la Comunidad Francisca Navarro</u>	
	<u>Colón</u>	<u>\$1,000</u>
6.	<u>R.C. 893 de 2004</u>	
	<u>E. Administración de Servicios Comunitarios</u>	
	<u>(1) Equipo de Voléibol Femenino Los Pítrres</u>	<u>\$350</u>
	<u>Total disponible</u>	<u>\$5,000</u>
II.	<u>Fondos Reasignados:</u>	
1.	<u>Municipio de Cidra</u>	
	<u>Para asignar al Equipo de Béisbol AA Bravos de Cidra con</u>	
	<u>el propósito de cubrir los gastos operacionales y</u>	
	<u>administrativos del mismo.</u>	<u>\$5,000</u>
	<u>Total reasignado</u>	<u>\$5,000</u>
	<u>SOBRANTE</u>	<u>-0-</u>

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Cidra someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 4⁵. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 576, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La Resolución Conjunta del Senado 576, tiene le propósito reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 348 de 3 de mayo de 2003, 634 del 15 de junio de 2003, 891 del 26 de junio de 2004, 242 del 5 de abril de 2003, 930 del 28 de agosto de 2003, y 893 del 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los municipios de Aibonito, Juana Díaz, Guayama y la Administración de Servicios Generales, han certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 31 de octubre, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que la R. C. del S. 576, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con todo lo anterior, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 576, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Función
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 553, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y trasferir al Municipio de Cidra la cantidad de tres mil ~~(\$3,000)~~ (3,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 475 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de novecientos ~~(\$900.00)~~ (900) dólares, 575 del 12 de junio de 2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 197 del 24 de marzo de 2003 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 1554 del 7 de septiembre de 2004 por la cantidad de seiscientos (600) dólares provenientes del Municipio de Aibonito para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna y transfiere al Municipio de Cidra la cantidad de tres mil ~~(\$3,000)~~ (3,000) dólares de los fondos consignados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 475 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de novecientos ~~(\$900.00)~~ (900) dólares, 575 del 12 de junio de 2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 197 del 24 de marzo de 2003 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 1554 del 7 de septiembre de 2004 por la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes del Municipio de Aibonito, que serán utilizados para gastos de operaciones y/o compra de uniforme o efecto deportivos para las Pequeñas Ligas de Cidra.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Cidra someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4- Los beneficiaros que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 45. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 553 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 553, tiene como propósito reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 475 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de novecientos (900) 575 del 12 de junio de 2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 197 del 24 de marzo de 2003 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 1554 del 7 de septiembre de 2004 por la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes del Municipio de Aibonito para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de Aibonito, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 31 de octubre, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento no hemos recibido comunicación alguna, indicando que tengan alguna objeción respecto a la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que la R. C. del S. 553, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado R. C. del S. 553, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 749, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, autorizó la reestructuración de la obligación autorizada mediante la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 597 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada. En dicha Resolución Conjunta se dispuso la forma en que se debía realizar el repago de dicha obligación. A los fines de salvaguardar el interés público, la presente medida persigue reestructurar el término de repago de la obligación contraída por el Departamento de Agricultura con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.- Los pagos de las obligaciones autorizadas *se honrarán mediante [estarán consignados a las]* asignaciones *anuales* que provienen del Fondo de ~~Mejoras~~ *[mejoras]* Mejoras Públicas, **[para el Programa de Mejoras, en la cantidad anual de diecisiete millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y nueve (17,883,539) dólares, comenzando en el año fiscal 2004-2005, por diez (10) años hasta el año fiscal 2013-2014, para cubrir el pago de principal e intereses de la obligación.]** *conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.*

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 749, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado 749**, tiene el propósito de enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.

RESUMEN DE LA PONENCIA

Como parte del análisis que realizó esta Comisión, se le solicitó al Banco Gubernamental de Fomento su opinión en torno a esta medida.

A. Banco Gubernamental de Fomento

En su memorial explicativo, el Presidente Interino del Banco Gubernamental de Fomento, el señor Alfredo Salazar, indica que la situación financiera que afronta el Gobierno actualmente, ha

provocado que se reestructuren varias deudas que mantienen agencias y entidades públicas con el Banco, pagaderas del fondo de Mejoras Públicas. Muchas de las enmiendas propuestas van dirigidas a reestructurar la deuda autorizada y enmendar su fuente de repago.

El Banco entiende que las enmiendas propuestas en la presente medida, más que convenientes resultan necesarias, por lo que endosa su aprobación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende, que la Resolución Conjunta Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, autorizó la reestructuración de la obligación autorizada mediante la Resolución Conjunta Número 597 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada. En dicha Resolución Conjunta se dispuso la forma en que se debía realizar el repago de dicha obligación. A los fines de salvaguardar el interés público, la presente medida persigue reestructurar el término de repago de la obligación contraída por el Departamento de Agricultura con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Según las recomendaciones del Banco Gubernamental de Fomento, agencia con competencia para opinar sobre estos asuntos, entiende más que conveniente, necesario, continuar con el trámite legislativo de esta medida, por lo que recomienda su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó el pasado 30 de octubre de 2006 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación, a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 748, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta y enmendar su fuente de repago.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta ~~número~~ Número 593 de 1 de septiembre de 2000, en su ~~sección~~ Sección 2 autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (\$4,400,000) dólares, pagaderas pagaderos de fondos consignados en el Presupuesto General, para la construcción del Coliseo Municipal. Posteriormente, mediante la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 659 de 17 de agosto de 2002, se enmendó la ~~sección~~ Sección 2 antes mencionada, a los fines de aumentar la cuantía autorizada de cuatro millones cuatrocientos mil (\$4,400,000) dólares, a seis millones doscientos mil (\$6,200,000) dólares, pagaderos de fondos consignados en el Presupuesto General para los años 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006. Finalmente, la Resolución Conjunta Núm. 1059 de 2 de septiembre de 2003, enmendó nuevamente la R. C. Núm. 593 de 2000, aumentando la cantidad a ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares y derogando la R. C. Núm. 659 de 2002. A los fines de salvaguardar el interés público, la presente medida persigue reestructurar el término de repago de la obligación contraída y enmendar su fuente de repago.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Sebastián, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ~~seis millones doscientos mil (6,200,000)~~ ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares, para la construcción de la ~~obra~~ mejora permanente que se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, disponiéndose que el repago de dicha autorización por ~~seis millones doscientos mil (6,200,000)~~ ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares, *se honrará mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas [será consignada en el Presupuesto General de Gobierno,]* conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración *cada año* el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados **[para los años fiscales 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006].**

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 748, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado 748**, tiene el propósito de enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta y enmendar su fuente de repago.

RESUMEN DE LA PONENCIA

Como parte del análisis que realizó esta Comisión, se le solicitó al Banco Gubernamental de Fomento su opinión en torno a esta medida.

A. Banco Gubernamental de Fomento

En su memorial explicativo, el Presidente Interino del Banco Gubernamental de Fomento, el señor Alfredo Salazar, indica que la situación financiera que afronta el Gobierno actualmente, ha provocado que se reestructuren varias deudas que mantienen agencias y entidades públicas con el Banco, pagaderas del fondo de Mejoras Públicas. Muchas de las enmiendas propuestas van dirigidas a reestructurar la deuda autorizada y enmendar su fuente de repago.

El Banco entiende que las enmiendas propuestas en la presente medida, más que convenientes resultan necesarias, por lo que endosa su aprobación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende, que la Resolución Conjunta Número 593 de 1 de septiembre de 2000 en su sección 2, autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares, pagaderos de fondos consignados en el Presupuesto General, para la construcción del Coliseo Municipal. Posteriormente, mediante la Resolución Conjunta Número 659 de 17 de agosto de 2002, se enmendó la Sección 2 antes mencionada, a los fines de aumentar la cuantía autorizada de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares, a seis millones doscientos mil (6,200,000) dólares, pagaderos de fondos consignados en el Presupuesto General para los años 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006. Finalmente, la Resolución Conjunta Núm. 1059 de 2 de septiembre de 2003, enmendó nuevamente la R. C. Núm. 593 de 2000, aumentando la cantidad a ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares y derogando la R. C. Núm. 659 de 2002. A los fines de salvaguardar el interés público, la presente medida persigue reestructurar el término de repago de la obligación contraída y enmendar su fuente de repago.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión corrigió la cantidad de la asignación de la Resolución Conjunta Número 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, toda vez que la misma fue citada erróneamente. La Resolución Conjunta que se utilizó fue la R.C. Núm.659 de 17 de agosto de 2002, la cual fue derogada, en lugar de la R. C. Núm. 1059 de 2 de septiembre de 2003 por la cantidad de ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares.

Según las recomendaciones del Banco Gubernamental de Fomento, agencia con competencia para opinar sobre estos asuntos, entiende más que conveniente, necesario, continuar con el trámite legislativo de esta medida, por lo que recomienda su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó el pasado 30 de octubre de 2006 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación, a los fines de determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 746, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2₂ de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1474 de 9 de noviembre de 2003₂, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1474 de 9 de noviembre de 2003 autorizó al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón doscientos mil (\$1,200,000) dólares, para realizar la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía. De igual manera₂, se dispuso que estas obligaciones serían pagaderas durante los años 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007. A los fines de salvaguardar el interés público, la presente medida persigue reestructurar el término de repago de la obligación contraída por el Municipio de Rincón con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

RESULEVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2₂ de la Resolución Conjunta Número 1474 de 9 de noviembre de 2003, según enmendada para que lea como sigue:

“Sección 2.- Las obligaciones contraídas se honrarán mediante asignaciones anuales, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas [**durante los años fiscales 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007**]. La cantidad a ser pagada será fijada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 746, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **Resolución Conjunta del Senado 746**, tiene el propósito de enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1474 de 9 de noviembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.

RESUMEN DE LA PONENCIA

Como parte del análisis que realizó esta Comisión, se le solicitó al Banco Gubernamental de Fomento su opinión en torno a esta medida.

A. Banco Gubernamental de Fomento

En su memorial explicativo, el Presidente Interino del Banco Gubernamental de Fomento, el señor Alfredo Salazar, indica que la situación financiera que afronta el Gobierno actualmente, ha provocado que se reestructuren varias deudas que mantienen agencias y entidades públicas con el Banco, pagaderas del fondo de Mejoras Públicas. Muchas de las enmiendas propuestas van dirigidas a reestructurar la deuda autorizada y enmendar su fuente de repago.

El Banco entiende que las enmiendas propuestas en la presente medida, más que convenientes resultan necesarias, por lo que endosa su aprobación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende, que la Resolución Conjunta Número 1474 de 9 de noviembre de 2003 autorizó al Municipio de Rincón a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, para realizar la construcción, gastos de supervisión e inspección de la Casa Alcaldía. De igual manera, se dispuso que estas obligaciones serían pagaderas durante los años 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007. A los fines de salvaguardar el interés público, la presente medida persigue reestructurar el término de repago de la obligación contraída por el Municipio de Rincón con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Según las recomendaciones del Banco Gubernamental de Fomento, agencia con competencia para opinar sobre estos asuntos, entiende que es conveniente y necesario continuar con el trámite legislativo de esta medida, por lo que recomienda su aprobación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó el pasado 30 de octubre de 2006 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación, a los fines de

determinar el impacto fiscal de esta medida. Al momento, no hemos recibido comunicación alguna indicando que tengan alguna objeción respecto a su aprobación.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Funciones
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2578, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado a investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982 y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 753, titulada:

“Para autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares (\$380,000) provenientes ~~del presupuesto general para gastos ordinarios del Senado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-07.~~ de la Resolución Conjunta Núm. 160 del 10 de julio de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 576, titulada:

Para reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 348 de 3 de mayo de 2003, ~~inciso C-8 por la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, Núm. 634 del 15 de junio de 2003, inciso D-5 por la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes del Municipio de Aibonito, Núm. 891 del 26 de junio de 2004, inciso 1 y 3 por la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, Núm. 242 del 5 de abril de 2003, inciso A-7 por la cantidad de trescientos (300) dólares de provenientes del Municipio de Juana Díaz, Núm. 930 del 28 de agosto de 2003, por la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Municipio de Guayama y Núm. 893 del 26 de junio de 2004 inciso 1 por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares provenientes de la Administración de Servicios Generales,~~ para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 553, titulada:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de tres mil (~~\$3,000~~) (3,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 475 del 26 de marzo de 2004 por la cantidad de novecientos (~~\$900.00~~) (900) dólares, 575 del 12 de junio de 2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares, 197 del 24 de marzo de 2003 por la cantidad de quinientos (500) dólares y 1554 del 7 de septiembre de 2004 por la cantidad de seiscientos (600) dólares provenientes del Municipio de Aibonito para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 749, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presiente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Conjunta del Senado 749, propone enmendar una Resolución Conjunta para reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta. Lo mismo se pretende con las Resoluciones Conjuntas del Senado 746, 748. Y la reestructuración de esta deuda consiste en eliminar el periodo de repago de deudas, que en algunos casos es 1,200,000; en otra de las Resoluciones ascienden a más de 17 millones de dólares. Lo que quiere decir que se le está privando al Banco Gubernamental de Fomento de un término cierto para recobrar esa inversión.

Me parece que en la situación en que se encuentra el Banco Gubernamental de Fomento, esto solamente va a contribuir a la inestabilidad de lo que es el Banco del Gobierno de Puerto Rico. No me parece que es una medida fiscalmente sabia, y que abona a la costumbre de seguir viviendo de prestado, endeudando de manera futura el presupuesto del país, sin contar con los recursos ni con fuentes de repago adecuadas.

Por esa razón, le voy a votar en contra al conjunto de medidas que propone este tipo de reestructuración de deudas, eliminando el término en que las agencias o instrumentalidades vienen obligados a devolver el dinero que tomaron prestado, que ya utilizaron y que ahora no tienen por qué devolver en ningún periodo específico, porque se les eliminó ese requisito en las Resoluciones Conjuntas pertinentes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el mismo Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Alfredo Salazar, ha estipulado directamente a la Comisión de Hacienda, de este Cuerpo, que debido a la situación fiscal en que se encuentra el Gobierno de Puerto Rico ha provocado que se pueda reestructurar varias deudas existentes del mismo Banco. Una de estas medidas, que se toma para arreglar la situación en que se encuentra –financiera- el Banco Gubernamental de Fomento y la situación del Gobierno de Puerto Rico, es que se apruebe esta Resolución Conjunta.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Consignada la objeción de la senadora María de Lourdes Santiago, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 748, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta y enmendar su fuente de repago.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 746, titulada:

“Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta ~~número~~ Número 1474 de 9 de noviembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título, que surgen del Informe.

- - - -

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he radicado en Secretaría una moción de pésame, ante la muerte del licenciado Edwin Rosas Vallonet. Solicitamos que se le envíe un Mensaje de Condolencia a su señora esposa, una señora profesora y maestra del Perpetuo Socorro, Iris Nolla Monagas, y a su hijo y compañero de estudios mío, el licenciado Edwin Rosas Nolla, por el fallecimiento su esposo y de su padre.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Iris Nolla Monagas y su hijo el licenciado Edwin Rosas Nolla por el fallecimiento de don Edwin Rosas Vallonet.

Sirva estas palabras de Consuelo:

En estos momentos difíciles por los que estás pasando que crees que has perdido la luz en el camino y te sientes en soledad, es en esos momentos en que Dios es importante en nuestras vidas, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo que significan para nosotros.

Y así nos dice el Salmo 121, “Alzaré mis ojos a los montes, ¿de dónde vendrá mi socorro?, mi socorro viene de Jehová, que hizo los cielos y la tierra”.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos de don Edwin Rosas Vallonet.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: 704 José Martí St., Miramar, San Juan, Puerto Rico 00907-3227; Lcdo. Edwin Rosas Nolla, 701 Ave. Ponce de León, Oficina 407, San Juan, Puerto Rico 00907.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, ex alumno del Perpetuo

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para unirme a esa condolencia y añadir a mi compañero de clases, Javier Rosas, que es el mismo hijo del licenciado, de la Clase del 87, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay ninguna objeción a que se incluya a la moción de condolencias, también, al hermano menor de mi compañero de estudios, Javier.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Y a la moción, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar moción, a nombre de la Delegación del Partido Popular; si algún compañero del Partido Nuevo Progresista quiera unirse o del Partido Independentista, enviando nuestras condolencias a la familia de Don José Antonio Delgado Rodríguez. Don José Antonio Delgado Rodríguez falleció en el día de hoy. Fue alcalde del Municipio de San Lorenzo, desde 1980 al 1984.

Y queremos que este Senado envíe una moción de condolencia tanto a su familia como a la Administración Municipal de San Lorenzo, donde él laboraba. Y fue en horas de su trabajo donde – nos comentaron recientemente, nos informaron vía telefónica– que había fallecido el ex alcalde de San Lorenzo, Don José Antonio Delgado, mejor conocido como “el manchao”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Conocimos a “el manchao” hace muchos años. Fue alcalde de San Lorenzo. Solicitamos que se nos permita ser cofirmante de dicha moción.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, ...a la moción de condolencia, a todo el Senado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es para aclarar la moción anterior, de la familia Rosas Vallonet y Nolla, que se incluya al compañero Hernández Mayoral en dicha moción de condolencia.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción del senador de Castro, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 59; Resoluciones Conjuntas del Senado 553, 576; 711; 731, 746, 748, 753, 754, Resoluciones del Senado 2578, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635; Proyecto del Senado 1267 (Concurrencia); y el Anejo B del Orden de los Asuntos: Resolución del Senado 2625. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Y se incluya también la Resolución Conjunta del Senado 749, señor Presidente. Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final.

Antes de pasar a la Votación, es la intención recesar los trabajos hasta mañana, martes, 7 de noviembre de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), para que los compañeros y compañeras puedan ir haciendo sus planes.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 59

“Para enmendar a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de

disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1267

R. C. del S. 553

Para reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 475 de 26 de marzo de 2004 por la cantidad de novecientos (900) dólares; 575 de 12 de junio de 2003 por la cantidad de mil (1,000) dólares; 197 de 24 de marzo de 2003 por la cantidad de quinientos (500) dólares; y 1554 del 7 de septiembre de 2004 por la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes del Municipio de Aibonito para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. del S. 576

“Para reasignar y transferir al Municipio de Cidra la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 348 de 3 de mayo de 2003, 634 del 15 de junio de 2003; 891 de 26 de junio de 2004; 242 de 5 de abril de 2003; 930 de 28 de agosto de 2003; y 893 de 26 de junio de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 711

“Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 896 de 28 de agosto de 2003, a ser transferidos a la señora Consuelo Torres Morales, residente en la Urb. San Pedro, Calle B, Bloque C-6 en dicho Municipio, para reemplazar puertas, ventanas, gabinetes y para realizar otras mejoras permanentes al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 731

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, que se desglosan como sigue: mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, Sección 1, renglón (h), inciso 2; la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004, Sección 2, renglones (11) y (14); ochocientos (800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Sección 1, renglón (h) incisos 16 y 24; y cien (100) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1088 de 3 de septiembre de 2003, Sección 1, renglón e), para que los mismos sean utilizados en la adquisición de los materiales necesarios para construir una mini estación de correo (buzones) en la Comunidad Puerto de Jobos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 746

“Para enmendar la Sección 2, de la Resolución Conjunta Número 1474 de 9 de noviembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 748

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta y enmendar su fuente de repago.”

R. C. del S. 753

“Para autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares (\$380,000) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 160 de 10 de julio de 2006.”

R. C. del S. 754

“Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2578

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado a investigar que medidas está tomando la Policía de Puerto Rico para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982 y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.”

R. del S. 2625

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro Simon Wiesenthal, con motivo de la apertura de la exhibición “Courage to Remember” o “Valor para Recordar”, a ser expuesta en el Capitolio de Puerto Rico, así como por su solemne compromiso con promover nacional e internacionalmente la conciencia y memoria sobre el Holocausto.”

R. del S. 2628

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Angel “Compi” Morales, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación, y su aportación en la disciplina del béisbol.”

R. del S. 2629

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Armando Haddock, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación, y su aportación como propulsor del deporte.”

R. del S. 2630

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Evaristo Iscoa, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.”

R. del S. 2631

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Héctor “Colo” Rivera, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación al deporte como dirigente de béisbol.”

R. del S. 2632

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Migdalia Román, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación a la disciplina en el baloncesto.”

R. del S. 2633

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro “Cuco” Ortiz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación como propulsor del deporte.”

R. del S. 2634

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Rubén “Monty” Montañez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del baloncesto.”

R. del S. 2635

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Wilfredo Vázquez, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte de Bayamón, en su Quinta Exaltación y su aportación en la disciplina del boxeo.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 59; las Resoluciones Conjuntas del Senado 553, 731, 754; las Resoluciones del Senado 2578, 2625, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1267, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 576 y 753, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 711, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz

Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 746 y 748, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso; y antes del receso, solicitaría que no haya objeción a que se incluya en la moción radicada por este servidor, en torno al fallecimiento del licenciado Rosas Vallonet, también a su hija, Gigi, que se incluya. Sería para su esposa.

SR. PRESIDENTE: Aclarado ese asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Y que sea un receso hasta mañana, martes, 7 de noviembre de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta mañana, martes, 7 de noviembre de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE NOVIEMBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Sonia I. Vélez Colón	26493 – 26503
Nombramiento de la Lcda. Carmen Hilda Carlos Cabrera	26497 – 26503
Nombramiento del Lcdo. Boris Jaskille Mújica	26504 – 26518
Nombramiento del Lcdo. Carlos Dasta Meléndez	26519 – 26521
R. del S. 2634.....	26528
R. del S. 2635.....	26528
R. del S. 2632.....	26528
R. del S. 2633.....	26529
R. del S. 2631.....	26529
R. del S. 2630.....	26529
R. del S. 2629.....	26529 – 26530
R. del S. 2628.....	26530
R. del S. 754	26530
R. C. de la C. 1643	26532
P. del S. 59.....	26566
P. del S. 1201	26567
R. C. del S. 711	26567 – 26568
R. C. del S. 731	26568
Informe Final en torno a la R. del S. 1222	26569 – 26572
R. del S. 2578.....	26591
R. C. del S. 753	26591 – 26592
R. C. del S. 576.....	26592 – 26593
R. C. del S. 553	26593
R. C. del S. 749	26593 – 26594
R. C. del S. 748.....	26594 – 26595
R. C. del S. 746.....	26595